

Aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, en el sector textil, en Ecuador, periodo 2016-2021

Achiña Flores, Josselyn Lizbeth y Cruz Román, Natalia Alejandra

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior

Trabajo de integración curricular, previo a la obtención del título de Licenciada en

Comercio Exterior

ING. Aguas Alarcón, Francisco Xavier Msc.

12 de agosto del 2021

COPYLEAKS

TESIS_RÉGIMEN 21 ACHIÑA-CRUZ.docx
Scanned on: 22:48 August 9, 2022 UTC



Identical Words	78
Words with Minor Changes	1
Paraphrased Words	443
Omitted Words	0



.....
Aguas Alarcón, Francisco Xavier

Director

C. C. 171342595-5



**Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio
Carrera de Comercio Exterior**

Certificación

Certifico que el trabajo de integración curricular: **"Aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, en el sector textil, en Ecuador, periodo 2016-2021"** fue realizado por las señoritas **Achiña Flores, Josselyn Lizbeth y Cruz Román, Natalia Alejandra**, las mismas que cumplen con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, además fue revisado y analizada en su totalidad por la herramienta de prevención y/o verificación de similitud de contenidos; razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que se lo sustente públicamente.

Sangolquí, 12 de agosto de 2022



Firma de electrónicamente por:
FRANCISCO
XAVIER AGUAS
ALARCON

.....
Aguas Alarcón, Francisco Xavier

Director

C. C 171342595-5



Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio
Carrera de Comercio Exterior

Responsabilidad de Autoría

Nosotras, **Achiña Flores, Josselyn Lizbeth y Cruz Román, Natalia Alejandra**, con cédulas de ciudadanía n° 1726834029 y n° 1750928028, declaramos que el contenido, ideas y criterios del trabajo de integración curricular: **Aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, en el sector textil, en Ecuador, periodo 2016-2021**, es de nuestra autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos, y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Sangolquí, 12 de agosto del 2022

Achiña Flores, Josselyn Lizbeth

CC.: 1726834029

Cruz Román, Natalia Alejandra

CC.: 1750928028



Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Comercio Exterior

Autorización de Publicación

Nosotras, **Achiña Flores, Josselyn Lizbeth y Cruz Román, Natalia Alejandra**, con cédulas de ciudadanía n° 1726834029 y n° 1750928028, autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de integración curricular: **Aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, en el sector textil, en Ecuador, periodo 2016-2021** en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra responsabilidad.

Sangolquí, 12 de agosto del 2022

Achiña Flores, Josselyn Lizbeth

CC.: 1726834029

Cruz Román, Natalia Alejandra

CC.: 1750928028

Dedicatoria

A Dios por nunca hacerme perder la fe de que todo se puede llegar a cumplir si me lo propongo desde un inicio, tomando en cuenta que todo se debe realizar con mucho esfuerzo y esmero para llegar a cumplir mis metas u objetivos.

A mis grandiosos padres que siempre estuvieron pendientes de que no me faltara nada con relación a mis estudios y a mi largo de mi vida, gracias por darme la oportunidad del estudio y brindarme todo su amor incondicional todos sus días.

A mis queridas hermanas por siempre sacarme una sonrisa por sus locuras a pesar de tener a veces días grises por aquellas actividades de la universidad, ellas hacían que mis días sean divertidos.

A mi enamorado por siempre darme aliento todos los días a seguir adelante en mis estudios y mencionar cada día que yo soy capaz de realizar muchas cosas increíbles en mi vida.

A todas las personas que estuvieron conmigo dándome su apoyo y conocimientos para que el presente trabajo de investigación tenga un resultado positivo.

Con amor, Josselyn Achiña

Dedicatoria

A mi mamá y papá, por haberme apoyado en mis estudios en todo el transcurso de mi ciclo académico, desde la escuela hasta la universidad.

A mis hermanos, por darme una mano y enseñarme a comprender las materias que no entendía y por sentarse conmigo hasta altas horas de la noche a estudiar.

A mi tía y mi primo, por estar presentes en cada momento importante y difícil en mi vida y brindarme su apoyo incondicional

A mi abuelita y abuelito, por aconsejarme y brindarme su sabia experiencia, desde que era una niña hasta el día de hoy.

A mis tías y tíos por contagiarme de su alegría y sacarme varias sonrisas en cada una de sus visitas

A mis primos y primas, por hacerme reír, en cada visita y estar presentes en aquellos eventos que han sido especiales para mí.

A mis amigas, por ayudarme y brindarme su apoyo en el transcurso de nuestra carrera, para que podamos graduarnos juntas.

A mi novio, por acompañarme en altas horas de la noche para que pueda seguir realizando mi trabajo de titulación.

A mi persona, por no rendirse, por seguir adelante pese a las dificultades y esforzarse día y noche para lograr mis objetivos.

Con amor, Natalia Cruz

Agradecimiento

Agradezco especialmente a Dios que siempre me ha bendecido todos los días, por haberme guiado por un buen camino hacia la excelencia y nunca dejarme sola cuando más lo necesitaba, en ciertas situaciones que se presentaban en mi vida.

A mis queridos padres María Elena Flores y Oswaldo Achiña por brindarme todo ese apoyo tan incondicional en toda mi carrera universitaria, me siento muy agradecida por todos los esfuerzos que ha realizado para que yo pueda cumplir con mis sueños y mis metas que me propuse desde un inicio.

A mi abuelita Marujita por siempre haberme apoyado desde un inicio tanto económico como moral, gracias a todo lo que has realizado por mí logré ingresar a la universidad, gracias a ti estoy ya a punto de finalizar mi carrera y siempre voy a estar muy feliz y agradecida.

Agradezco finalmente a todos los docentes de la carrera de Comercio Exterior de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" que me brindaron todo su conocimiento en sus horas clase y también guiarme para llegar a ser una gran profesional y persona, del mismo modo doy reconocimientos a nuestro director de proyecto, Ingeniero Francisco Aguas por habernos guiado con paciencia y haber compartido tiempo con nosotras para realizar la presente tesis en conjunto con mi compañera Natalia Cruz.

Con amor, Josselyn Achiña Flores

Agradecimiento

Agradezco a mi madre Mariana Román y a mi padre Rigoberto Cruz, por su esfuerzo y apoyo incondicional para que pueda seguir adelante en mis estudios y de la misma manera agradezco a mis padres por haberme enseñado a no rendirme.

Agradezco a mis hermanos Lenin y Vladimir, por haberme enseñado matemáticas, álgebra, geometría y aquellas materias que no dominaba y de la misma forma expreso mi gratitud por compartirme sus experiencias del día a día.

A mi abuelita Margarita y a mi abuelito Ubaldo por brindarme sus consejos y compartirme su sabiduría para que me convierta en una mujer con principios y valores, y sobre todo en una excelente licenciada en comercio exterior.

A mi tía Elizabeth y a mi primo Stalin, por ayudarme a crecer tanto personalmente como profesionalmente, por estar en los momentos más gratos y difíciles de mi vida, agradezco por su apoyo incondicional. A mis tíos, tías, primos y primas por estar presentes en los momentos más importantes de mi vida y compartir mis éxitos y gozos, por enseñarme a vivir cada día con alegría.

A mis amigas por haber compartido conmigo este proceso de aprendizaje, experiencias y enseñanzas durante este transcurso académico. A mi novio Kevin, por acompañarme en mis logros y sobre todo por apoyarme en los momentos difíciles y brindarme su cariño y lealtad.

Finalmente agradezco a mi persona, por cumplir con éxito una meta más de mi vida, y por nunca rendirse

Contenido

Copyleaks.....	2
Certificación.....	3
Responsabilidad de Autoría.....	4
Autorización de Publicación.....	5
Dedicatoria.....	6
Dedicatoria.....	7
Agradecimiento.....	8
Agradecimiento.....	9
Contenido.....	10
Índice de Tabla.....	18
Índice de Figuras.....	19
Resumen.....	22
Abstract.....	23
Introducción.....	24
Capítulo I: Planteamiento del Problema.....	26
Formulación el Problema.....	30
Sistematización del Problema.....	30
Objetivos del Proyecto.....	30
Objetivo General.....	30
Objetivos Específicos.....	30
Justificación de la Investigación.....	31
Delimitación o Alcance de la Investigación.....	32

Campo	32
Área	32
Aspecto	32
Delimitación Espacial	32
Delimitación Temporal.....	32
Fecha de Comparación	32
Hipótesis de Calidad	33
Variables de la Investigación	33
Variable Independiente.....	33
Variable Dependiente	33
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	34
Enfoque de Investigación.....	34
Tipos de Investigación	34
Por su Finalidad: Básica.....	34
Por las Fuentes de Información: Documental	34
Por las Unidades de Análisis: In Situ	35
Por el Control de las Variables	35
Por el Alcance	36
Instrumentos Utilizados en el Proyecto de Investigación	36
Cobertura de la Investigación	36
Procedimiento para Tratamiento y Análisis de Información	37
Estructuras de Entrevistas	37

Estructura de Entrevista Realizada al SENA E	37
Estructura de Entrevista Realizada a la Industria Textil Performance - Sports Cia.Ltda	38
Sector Textil.....	38
Régimen de Importación y Procedimiento.....	39
Capítulo III: Fundamentación Teórica	40
Marco Teórico.....	40
Teorías que se Relacionan con el Comercio Exterior en las Industrias Textiles	40
Teorías del Autor Paul Krugman Relacionadas con el Comercio Internacional	40
Normativas Legales Internacionales y Nacionales del Comercio Internacional	42
Convenio de Kyoto revisado.....	42
La Comisión de la Comunidad Andina.....	45
Unión Europea	48
Libro V del COPCI.....	51
Reglamento al Código Comercio e Inversiones	52
Análisis Comparativo	53
Instituciones que Intervienen en los Regímenes Aduaneros	56
Relación del Régimen 21 con las Instituciones Nacionales	56
Marco Conceptual.....	56
Comercio Exterior.....	57
Bienes de Capital	57
Carga Contenerizada	57

Carga Especial	57
Carga Consolidada.....	57
Carga Suelta	57
Facilitación del Comercio Exterior	58
Control Aduanero	58
Impuestos de Importación en el Comercio Exterior	58
Derechos Arancelarios	58
Despacho Aduanero.....	59
Declarante.....	59
Documento de Transporte.....	59
Documento de Acompañamiento.....	59
Documento de Soporte.....	60
Autorización de Salida de Mercancías.....	60
Aforo	60
Abandono tácito	60
Abandono Definitivo	60
Manifiesto de Carga	61
Mercancía	61
Operaciones Aduaneras.....	61
Productos Compensadores	62
De las Garantías Aduanera	62

Reexportación	67
Régimen Aduanero	67
Mapa Conceptual de la Clasificación de Regímenes Utilizados en el Ecuador.	67
Regímenes Utilizados para la Importación	69
Industria Textil	69
Régimen 21 de Importación.	69
Actualizaciones o Cambios del Régimen 21	70
Fines Admisibles	70
Requisitos para la Admisión	70
Mercancías Admisibles.....	71
Mercancías no Admisibles.....	71
Garantía Aduanera del Régimen 21	72
Plazo	72
Modalidades.....	73
Diferencia entre Importación Individual, Maquila e Instalación Industrial	75
Codificación de Insumo	76
Empaques, Envases y Embalajes	76
Observaciones a la Declaración	76
Levante	76
Movilización de Mercancías.....	77
Culminación del Régimen.....	77

Ejecución de la Garantía	78
Importación Individual.....	78
Despacho para Importaciones Individuales	78
Destinos Admisibles	79
Finalización del Régimen y Plazos	79
Anexo Compensatorio.....	80
De la Anulación de Anexos Compensatorios.....	80
Mermas, Sobrantes y Desperdicios	81
Desperdicios	82
Valoración de los Desperdicios	82
Compensación de Desperdicios	82
Matriz Insumo Producto.....	83
Error que se Cometan al Utilizar el Régimen 21	83
Análisis de las Importaciones y Exportaciones Realizadas por el Sector Textil desde los años 2016 al 2021.	83
Empleo del Régimen 21 en Ecuador.....	114
Requisitos para el Ingreso de Mercancías al Régimen 21.....	114
Trámites para la Aplicación del Régimen 21	115
Métodos para Culminar el Régimen 21	116
Aplicación del Anexo Compensatorio	116
El Mercado Internacional	122
Internacionalización.....	123

Inversión Extranjera Directa	124
Importancia de la IED en la Industria Manufacturera.....	125
Relaciones Comerciales Extranjeras	130
Incoterms	130
Capítulo IV	134
Historia de la Creación de la Industria.....	134
Tatoo.....	134
Performance Sports Cía. Ltda.	135
Misión	136
Visión.....	136
Organigrama de la Empresa	137
Principales Productos	137
Compañías Nacionales Similares	137
Pat Primo Ecuador Comercializadora S.A.	137
Caliprix S.A.	138
Marie Elise Brandt Corporation.....	139
Brassil Hand Tailored S.A.....	139
Faeden Cía. Ltda.....	140
Términos de Negociación Utilizados por la Empresa Performance Sports	142
Aforo	144
Afectación del COVID 19 a la Industria	144
Importaciones	145

Exportaciones	148
Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	153
Flujograma del Proceso Productivo de la Industria	153
Flujograma del Régimen 21 en la Industria Textil	155
Matriz Insumo Producto (FEDEXPOR)	157
Garantía	159
Importaciones y Exportaciones del 2016 al 2021	161
Utilización del incoterm CIF	163
Ventajas y Desventajas de Utilizar el Régimen 21	165
Capítulo V	166
Conclusiones	166
Recomendaciones	167
Análisis e Interpretación de los Resultados	168
Desarrollo de la Entrevista	168
Entrevista 1	168
Sector Textil	168
Régimen de Importación y Procedimiento	170
Entrevista 2	173
Bibliografía	180
Apéndice	185

Índice de Tabla

Tabla 1 <i>Análisis comparativo de manera internacional, regional y nacional</i>	53
Tabla 2 <i>Análisis comparativo en relación al régimen 21</i>	54
Tabla 3 <i>Análisis comparativo de modalidades</i>	75
Tabla 4 <i>Análisis de las importaciones del periodo 2016 al 2021 en el Ecuador</i>	98
Tabla 5 <i>Análisis de las exportaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	113
Tabla 6 <i>IED captada en el Ecuador, en el periodo 2016-2021</i>	124
Tabla 7 <i>Inversión extranjera directa dirigida al sector manufacturero ecuatoriano, periodo 2016-2021</i>	126
Tabla 8 <i>Países que invierten en el sector manufacturero en el Ecuador, periodo 2016-2021</i>	127
Art. 2.- La importación, la exportación, compra, venta, fabricación, confección, distribución, consignación, representación y comercialización de todo tipo de prendas de vestir. Tabla 9	
<i>Información General sobre la empresa Performance Sports Cía. Ltda.</i>	135
Tabla 10 <i>Información general de la compañía Pat Primo Ecuador Comercializadora S.A.</i>	138
Tabla 11 <i>Información general de la compañía Caliprix S.A.</i>	138
Tabla 12 <i>Información general de la compañía Marie Elise Brandt Corporation.</i>	139
Tabla 13 <i>Información general de la compañía Brassil Hand Tailored S.A.</i>	140
Tabla 14 <i>Información general de la compañía Faeden Cía. Ltda.</i>	140
Tabla 15 <i>Materia prima que importa Performance Sports</i>	157
Tabla 16 <i>Importaciones en relación al país de origen</i>	161
Tabla 17 <i>Análisis de la subpartida con el INCOTERM CIF</i>	163

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Esquema de pescado sobre las problemáticas</i>	29
Figura 2 <i>Categorías de regímenes aduaneros</i>	44
Figura 3 <i>Clasificación de regímenes aduaneros</i>	68
Figura 4 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2016</i>	84
Figura 5 <i>Importaciones del 2016 por tipo de producto en cantidades FOB M\$</i>	85
Figura 6 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2017</i>	86
Figura 7 <i>Importaciones del 2017 por tipo de producto en cantidades FOB M\$</i>	87
Figura 8 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2018</i>	88
Figura 9 <i>Importaciones del 2018 por tipo de productos en cantidades FOB M\$</i>	89
Figura 10 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2019</i>	90
Figura 11 <i>Importaciones del 2019 por tipo de productos en cantidades FOB M\$</i>	91
Figura 12 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2020</i>	92
Figura 13 <i>Importaciones del 2020 por tipo de productos en cantidades FOB M\$</i>	93
Figura 14 <i>Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2021</i>	94
Figura 15 <i>Importaciones del 2021 por tipo de productos en cantidades FOB M\$</i>	95
Figura 16 <i>Importaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	96
Figura 17 <i>Importaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en FOB M\$</i>	97

Figura 18 <i>Análisis de Importaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador</i>	98
Figura 19 <i>Exportaciones del año 2016, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	99
Figura 20 <i>Exportaciones del periodo 2016 por tipo de productos en FOB M\$</i>	100
Figura 21 <i>Exportaciones del año 2017, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	101
Figura 22 <i>Exportaciones del periodo 2017 por tipo de productos en FOB M\$</i>	102
Figura 23 <i>Exportaciones del año 2018, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	103
Figura 24 <i>Exportaciones del periodo 2018 por tipo de productos en FOB M\$</i>	104
Figura 25 <i>Exportaciones del año 2019, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	105
Figura 26 <i>Exportaciones del periodo 2019 por tipo de productos en FOB M\$</i>	106
Figura 27 <i>Exportaciones del año 2020, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	107
Figura 28 <i>Exportaciones del periodo 2020 por tipo de productos en FOB M\$</i>	108
Figura 29 <i>Exportaciones del año 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	109
Figura 30 <i>Exportaciones del periodo 2021, por tipo de productos en FOB M\$</i>	110
Figura 31 <i>Exportaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador</i>	111
Figura 32 <i>Análisis de exportaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador</i>	112
Figura 33 <i>Análisis de Exportaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador</i>	113
Figura 34 <i>Autorización del ingreso de las mercancías al régimen 21</i>	116
Figura 35 <i>Cesión de titularidad mediante el método de anexo compensatorio</i>	117
Figura 36 <i>Exportación a consumo mediante el método anexo compensatorio</i>	118
Figura 37 <i>Anexo Compensatorio (Reexportación)</i>	119
Figura 38 <i>Nacionalización mediante el método anexo compensatorio</i>	120

Figura 39 <i>Regularización por pérdida o destrucción mediante el método anexo compensatorio</i>	121
Figura 40 <i>Destrucción mediante el método anexo compensatorio</i>	122
Figura 41 <i>Inversión extranjera directa anual en millones de dólares, en Ecuador, periodo 2016-2021</i>	125
Figura 42 <i>Inversión extranjera directa anual en millones de dólares en el sector manufacturero, en Ecuador, periodo 2016-2021</i>	126
Figura 43 <i>IED recibida en el sector manufacturero por país, en Ecuador, periodo 2016-2021</i>	129
Figura 44 <i>Incoterms 2020</i>	132
Figura 45 <i>Organigrama de la compañía en Ecuador</i>	137
Figura 46 <i>Empresas con actividades económicas similares a Performance Sports Cía. Ltda</i>	141
Figura 47 <i>Términos de negociación utilizados entre China y Ecuador</i>	142
Figura 48 <i>Términos de negociación utilizados entre Taiwán y Ecuador</i>	142
Figura 49 <i>Términos de negociación CIF y CFR</i>	143
Figura 50 <i>Importaciones del periodo 2016 al 2021 de Performance Sport</i>	146
Figura 51 <i>Exportaciones del periodo 2016 al 2021 de Performance Sport</i>	148
Figura 52 <i>Flujograma de la industria textil Performance Sport</i>	154
Figura 53 <i>Detalle de los productos compensadores con su respectiva subpartida</i>	158
Figura 54 <i>Análisis de subpartida con INCOTERM</i>	164
Figura 55 <i>Análisis de Subpartida con INCOTERM CIF</i>	164

Resumen

El presente trabajo de titulación, tiene como objetivo determinar la incidencia que tiene la aplicación del Régimen 21 Admisión Temporal Para Perfeccionamiento Activo en la Industria Textil del Ecuador, mediante la investigación y análisis de datos cualitativos y cuantitativos con un enfoque mixto, en el cual se estudia y se determina la situación del sector textil, durante el periodo 2016-2021.

En esta investigación se evidencia que esta actividad económica es infravalorada por el estado ecuatoriano, y a pesar de que es una de las ramas del sector manufacturero más importantes para el desarrollo económico del país, no existe suficiente atención y apoyo para los productores de textiles. Por este motivo, se presenta al régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, como una herramienta de apoyo para los importadores de materia prima y exportadores de prendas de vestir, con la finalidad de que puedan volverse más competitivos en el mercado internacional.

El régimen 21, es un régimen aduanero por el cual las mercancías pueden ser introducidas al territorio nacional, con la suspensión de tributos y recargos aplicables, no obstante, para que puedan acogerse a este régimen, las materias primas deben ser objeto de procesos de transformación y elaboración, y posteriormente los productos compensadores deben ser exportados o reexportados, mientras que las materias primas no utilizadas pueden ser nacionalizadas y los sobrantes destruidos.

Para analizar las ventajas y desventajas de este régimen aduanero, se realizó una entrevista al ente rector encargado del control de la entrada y salida de mercancías, medios de transporte y personas, denominado Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Finalmente, para conocer más acerca de la aplicabilidad de este régimen, se realizó un caso práctico y una entrevista a la industria textil "Performance Sports Cía. Ltda.", la cual hace uso del régimen de perfeccionamiento activo.

Palabras clave: régimen 21, sector textil, aduana, importación, exportación

Abstract

The present document has the purpose of determining the incidence of applying the Regime 21 Temporary Admission for the Active Improvement of the textile industry in Ecuador, through the research and analysis of quantitative and qualitative data with a mixed approach in which is studied and mixed approach in which is studied and determined the situation of the textile sector during the period 2016 – 2021.

This research has shows that thus economic activity has been given little attention by the Ecuadorian state and although it is one of the most important branches of the manufacturing sector for the economic development of the country, there is not enough attention and support for the textile manufacturers. For this reason, was presented the Regime 21 Temporary Admission for active improvement as a supporting tool for the importers of raw materials and the exporters of clothes with the goal of helping them be more competitive in the international market.

The Regimen 21 is a customs regulation with which the goods can be brought into the country without applying duties to these goods. However, in order to benefit of this regulation, the raw materials shall go through a process of transformation and manufacturing and subsequently the resulting products shall be exported or re-exported, while the raw materials which have not been used can be nationalized and the scrap can be disposed off.

In order to analyze the advantages and disadvantages of this customs regimen, it was made an interview to the authority in charge of the control of the entrance and exit of the goods, transport means and people, called National Service of Customs of Ecuador. Finally, to learn more about the applicability of this regime, a practice case as made, followed by an interview to the textile company “Performance Sports Cia Ltda” which is benefitting of the regime of active improvement.

Key words: regimen 21, textile sector, customs, import, export

Introducción

La presente investigación está orientada a determinar el funcionamiento del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo en el sector textil del Ecuador, del mismo modo se analizará la normativa legal, los respectivos procedimientos, las formas de culminación y las ventajas y desventajas que obtienen los beneficiarios que se acogen a este régimen. Por lo tanto, la siguiente investigación se ha estructurado en cinco capítulos de la siguiente manera.

En cuanto al primer capítulo se analizará ciertas dificultades que presenta el sector textil en el Ecuador, además se realizará una justificación del trabajo de investigación demostrando la importancia del estudio, puesto que existe poco conocimiento en normativas, leyes y procedimientos de regímenes aduaneros tanto de importación como de exportación. Para concluir, se mencionará los objetivos y sus principales variables.

Con respecto al segundo capítulo se desarrollará la metodología del proyecto y se conocerá el enfoque de investigación, para analizar los datos que serán obtenidos dentro de la población especificada en esta sección. Finalmente, se elegirá el instrumento de investigación cualitativa y cuantitativa, que será de gran ayuda para sustentar varios temas a tratar.

En el tercer capítulo se detallará la fundamentación teórica, mediante el uso de conceptos relacionados al comercio exterior, además se realizará un análisis comparativo del régimen 21 con las normativas legales nacionales e internacionales. Del mismo modo en el marco conceptual, se detallarán definiciones, fines admisibles, plazos, garantías, documentos y otros procedimientos aduaneros, finalmente se definirá conceptos como mercado internacional, inversión extranjera directa, internacionalización, relaciones comerciales extranjeras e incoterms.

En el cuarto capítulo, se analizará el caso práctico, de la empresa que aplica el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo en sus procesos de importación y exportación, la cual se denominada "Performance Sports"., de la misma forma se presentará una breve historia de la creación de la empresa, misión y visión, principales productos de exportación, análisis del mercado, flujograma del régimen 21, una matriz insumo producto y la utilización del incoterm CIF.

Por último, en el quinto capítulo se exponen las conclusiones y recomendaciones obtenidas de la investigación, asimismo se detallan las respectivas fuentes bibliográficas y anexos que sirvieron de apoyo para realizar el trabajo de titulación.

Capítulo I: Planteamiento del Problema

La Industria textil ecuatoriana es un elemento clave en el desarrollo económico del país, es el segundo generador de empleo en el Ecuador, para el año 2020 registró un total de 7567 plazas de trabajo representando el tercer sector manufacturero más grande (Cooperación Financiera Nacional, 2021), sin embargo a pesar de ser tan importante, su crecimiento es lento debido a que existen varias problemáticas originarias del propio accionar de las empresas y de las políticas públicas implementadas por el estado ecuatoriano, las cuales entorpecen la producción, encarece los precios del sector y por lo tanto disminuyen el nivel de competitividad a nivel nacional e internacional.

En primer lugar, a pesar de que se han realizado esfuerzos durante los tres últimos años por eliminar barreras arancelarias, el gobierno ecuatoriano aún sigue manejando aspectos como permisos, licencias, regulaciones y pago de tributos a la importación de mercancías, con el fin de proteger la industrial nacional, sin embargo, estas barreras arancelarias y no arancelarias afectan al sector textil, ya que generan aumento en sus precios y por lo tanto encarecen el sector. Por esta razón, es importante contar con apoyo del gobierno, y que este otorgue créditos a empresas pequeñas y medianas con intereses bajos, con el objetivo de que las pymes logren sobresalir y brinden a la ciudadanía productos innovadores y competidores en el mercado ecuatoriano y en el mercado internacional.

Por otra parte, en cuanto a las exportaciones, existen varios beneficios para los productores, dado que de que no se pagan impuestos para la salida de mercancías, sin embargo, también existe gran preocupación por la falta de tratados comerciales con mercados de Sudamérica como Honduras, Argéctica, Brasil etc., y por otra parte con mercados de Norteamérica como Estados Unidos, Canadá, los cuales son un atractivo para aumentar la oferta exportable del país.

La falta de control aduanero en el Ecuador, es otra problemática que se le suma al sector textil, ya que existen comerciantes que cometen infracciones aduaneras y delitos

aduaneros como la subfacturación o el contrabando para la venta informal especialmente de productos asiáticos. Por el contrario, la materia primera que ingresa de manera legal cuesta más y por ende las industrias se vuelven menos competitivas ya que existe una competencia desleal y a su vez esto genera un impacto negativo en la economía, porque mediante estas acciones el país pierde alrededor de USD 7.600 millones anuales (La Hora, 2021). De igual manera, los trámites burocráticos y los tiempos de respuesta del SENA, afectan al rendimiento de las industrias textiles.

Adicionalmente, uno de los grandes problemas en las áreas de industrialización, es la falta de la educación, ya que no existen personas que se especialicen en los procesos de producción y fabricación en el sector textil. Por este motivo, se debería incentivar a los jóvenes a estudiar carreras universitarias que se relacionen con este sector, con el objetivo de que puedan desenvolverse en este tipo de temas que son de suma importancia para el país, ya que muchas veces las industrias textiles contratan a profesionales extranjeros. En ese sentido es importante que se de apertura a la creación de carreras universitarias relacionadas a la industrialización, con mallas curriculares llamativas para los jóvenes.

Otro punto a tomar en cuenta son los consumidores, puesto que muchas empresas textiles tienen dificultades al competir en el propio mercado nacional, dado que se ven afectadas por la llegada de tiendas de moda estadounidenses, españolas, asiáticas, etc., mismas que afectan a las ventas del sector ecuatoriano. En este aspecto se evidencia una notable reducción de ventas y producción, como consecuencia de que los clientes prefieren importar productos terminados de marcas reconocidas, a que comprar en el país.

En cuanto a las empresas, es importante que sepan generar ventajas competitivas para hacer frente a los retos que se presentan en el mercado nacional y en los mercados extranjeros, esto debido a que la competencia internacional es otra preocupación para los exportadores, puesto que países como China, India y Turquía lideran la industria, ya que

cuentan con una enorme cantidad de producción textil y con un alto grado de poder manufacturero.

China es uno de los países más fuertes y dominantes en este aspecto, dado que representa alrededor el 40% del comercio mundial en textiles. La razón de que este país asiático posea un alto grado de participación en el mercado, es debido a que tiene reducciones arancelarias y un fuerte compromiso por la liberalización y facilitación al comercio exterior. No obstante, también existe contrabando, comercio ilícito y prácticas desleales en temas laborales, ambientales y subsidios, lo cual les permite a los países asiáticos vender sus productos textiles a precios relativamente bajos y esto afecta de manera negativa a las importaciones y exportaciones no solo del Ecuador sino de América Latina.

Con las problemáticas mencionadas anteriormente, es importante que las empresas textiles especialmente aquellas que se dedican a las actividades de importación y exportación, se capaciten sobre temas relacionados al comercio exterior como financiación, asistencia técnica, cooperación regional, acuerdos comerciales, logística, e Incoterms que son términos de negociación se pueden usar para obtener mayores beneficios y reducir costos.

Del mismo modo muchas empresas locales desconocen el correcto uso y la variedad de regímenes aduaneros que existen, como por ejemplo regímenes de importación, regímenes de exportación, otros regímenes aduaneros y regímenes de excepción, así como las formas de culminación y destinos aduaneros a los que se pueden acoger como beneficiarios de cada régimen, en resumen, los importadores y exportadores llegan a ignorar los beneficios y ventajas que pueden obtener al utilizar estos regímenes aduaneros.

En la actualidad, muy pocas son las empresas que hacen uso del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, ya que muchos importadores dejaron de utilizar este régimen por falta de información y capacitaciones en la actualización del régimen, hoy en día son pocas las industrias que utilizan este régimen de importación en el Ecuador, esto debido a

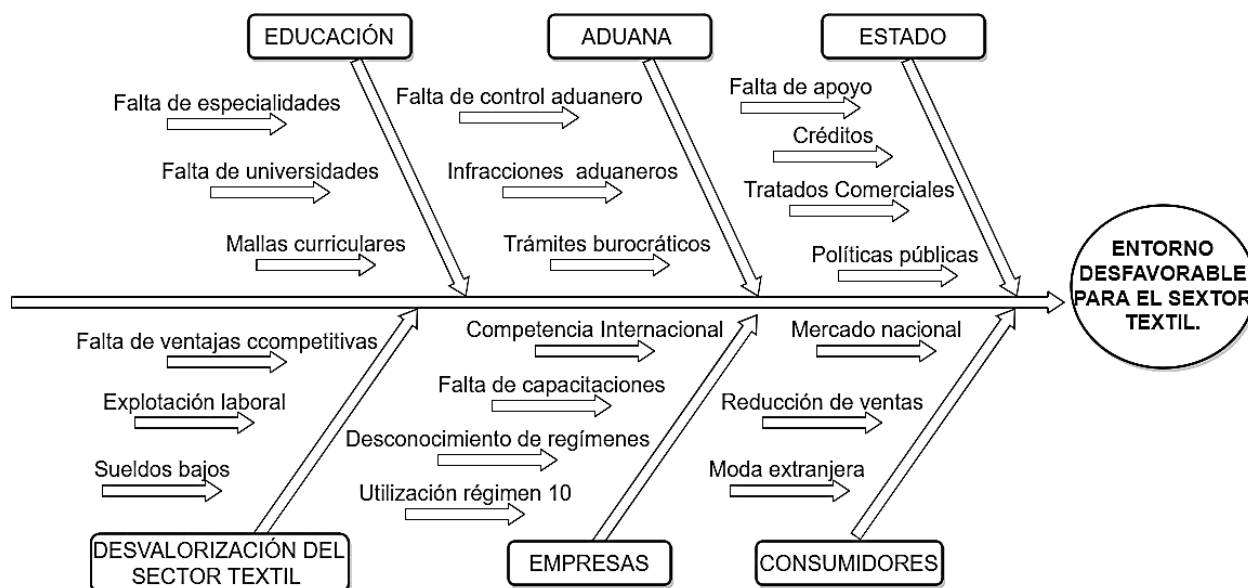
que la mayoría de empresas se acogen al régimen 10 importación a consumo, porque es el más conocido y utilizado para la importación y nacionalización de mercancías.

Estas problemáticas se resumen en la desvalorización, encarecimiento y falta de ventajas competitivas del sector textil. Los efectos negativos que generan estos problemas, influyen directamente en la mano de obra, ya que muchas personas trabajan con sueldos muy bajos y por largas jornadas laborales.

Finalmente, lo que se plantea realizar en la presente investigación es dar a conocer el correcto uso del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficios con la finalidad de que los importadores y exportadores comprendan las ventajas competitivas que puede llegar a ofrecer este régimen de importación en el sector textil ecuatoriano.

Figura 1

Esquema de pescado sobre las problemáticas



Nota: El gráfico representa de manera resumida los problemas que puede tener el sector textil en el Ecuador.

Formulación el Problema

¿Es recomendable utilizar el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento

Sistematización del Problema

- ¿Cuál es la normativa legal a la que se deben acoger los beneficiarios del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo?
- Dentro del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo. ¿Se pueden acoger todo tipo de mercancías textiles a este proceso?
- Mediante el uso del régimen 21 a admisión temporal para perfeccionamiento activo. ¿Es posible atraer inversión extranjera?
- ¿La empresa Performance - Sports emplea el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo en sus procesos de importación y exportación para obtener ventajas competitivas?
- ¿Cuál es el destino aduanero final del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo?

Objetivos del Proyecto

Objetivo General

- Investigar el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, su aplicación y beneficios en el sector textil, en el mercado nacional.

Objetivos Específicos

- Analizar la normativa legal nacional e internacional para el régimen 21
- Especificar el proceso que utilizan las mercancías que ingresan al país bajo el régimen 21 dentro del sector textil.
- Estudiar el mercado internacional y atraer inversión extranjera para el sector textil ecuatoriano.

- Determinar el proceso del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo de la empresa Performance Sports Cía. Ltda.

Justificación de la Investigación

La presente investigación está dirigida a la industria textil, ya que constituye la tercera actividad económica del sector manufacturero más importante del país, además las empresas pertenecientes a este sector generan una gran cantidad de empleos, según la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías para el año 2020 se generaron un total de 7567 puestos de trabajo. (Cooperación Financiera Nacional, 2021)

Asimismo, representa un gran aporte de ingresos al país por concepto de ventas, ya que en el periodo 2016-2021 y según datos del Banco Central del Ecuador, en el año 2019 la exportación de los productos textiles, específicamente las prendas de vestir, obtuvieron un valor FOB de USD 25.16 millones, mismo que fue favorable debido a que representó la mayor venta del periodo, por otra parte, para el año 2017 se registró el menor valor FOB de todo el periodo de USD 14.89 millones. Finalmente, para el mes de octubre del año 2021 el valor FOB total de las exportaciones fue de USD 20.33 millones. (Cooperación Financiera Nacional, 2021)

Por este motivo, al ser un sector fundamental para el desarrollo económico del Ecuador, es importante que los productores o fabricantes de prendas de vestir conozcan los regímenes aduaneros a los que se pueden acoger, así como la normativa legal y sus procesos aduaneros, como por ejemplo el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, dado que este régimen de importación proporciona un sinnúmero de beneficios y ventajas para las empresas del sector textil ecuatoriano, pues mejora su competitividad en temas de calidad y precios y a su vez atrae inversión extranjera a la industria.

Delimitación o Alcance de la Investigación

Campo

El trabajo de investigación se va centrar en el ámbito de Comercio Exterior y el sector textil en el país de Ecuador.

Área

Se enfoca en los procesos operativos que realizan las industrias textiles, mediante la aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Aspecto

Conocer si las industrias textiles ecuatorianas se acogen al régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo y cuáles son sus beneficios al importar mercancías desde países principales como China, Estados Unidos, y bloques económicos como la Comunidad Andina, Unión Europea, Mercosur entre otros.

Delimitación Espacial

Los procesos de importación y exportaciones serán analizados en el sector textil en el país de Ecuador. La presente investigación se enfocará más en las empresas textiles situadas en Quito para conocer su área operativa relacionada con el comercio exterior y saber a qué régimen se acogen y si conocen sobre el régimen 21 admisión temporal perfeccionamiento activo.

Delimitación Temporal

El presente estudio se realizará mediante la recopilación de datos de los periodos 2016 hasta el 2021.

Fecha de Comparación

En el año 2021 se podrá realizar su respectiva comparación sobre años posteriores, es decir que se conocerá en el presente trabajo de investigación, los movimientos que la industria textil ha realizado mediante sus importaciones y exportaciones utilizando el régimen de importación con código 21 y como está contribuyó en el PIB del país de Ecuador.

Hipótesis de Calidad

Hi: La aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, provoca cambios en los procesos operativos en relación al tiempo y aumento de nuestra oferta exportable en las industrias textiles en el ecuador.

Ho: La aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, no provoca cambios en los procesos operativos en relación al tiempo y aumento de nuestra oferta exportable en las industrias textiles en el ecuador.

Ha: La aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo incentivará al mejoramiento de tiempos de procesos operativos en las industrias textiles en el ecuador.

Variables de la Investigación

Variable Independiente

Analizar el Régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo con sus respectivas normativas legales nacionales e internacionales.

Variable Dependiente

Conocer cómo son los procesos operativos de comercio exterior en las industrias textiles en el país de Ecuador.

Capítulo II: Metodología de la Investigación

Enfoque de Investigación

En el presente trabajo de investigación se utilizará un enfoque mixto, dado que se va analizar varios datos numéricos que arrojan las plataformas de comercio exterior, como por ejemplo el SENA, Banco Central del Ecuador, Aduana entre otros, por otro lado, también se conocerán datos estadísticos de importaciones y exportaciones que se realizan con los capítulos del 50 al 63 de la clasificación arancelaria del Ecuador y finalmente se podrá en listar empresas textiles que se acojan al régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo en el periodo 2016-2021.

Además, también será de tipo cualitativo, según Arispe y otros autores (2020) la información obtenida es trabajada de manera analítica para lograr comprender los significados, valoraciones y esquemas de interpretación de la experiencia del individuo al utilizar el régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo, basándonos prácticamente en recolección de datos de empresas textiles situadas en Ecuador (pág. 87).

Tipos de Investigación

Por su Finalidad: Básica

En el estudio de trabajo se realizará un tipo de investigación, básica, por el motivo de que se va a profundizar y establecer temas relacionados al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y el efecto que causa en las empresas textiles en el Ecuador.

La finalidad básica se encuentra enfocada en generar nuevos conocimientos más completos a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos y de los hechos observables. Comprende básicamente trabajos teóricos o experimentales (Arispe, y otros, 2020, pág. 62).

Por las Fuentes de Información: Documental

En el presente trabajo de investigación se va a utilizar la fuente de información documental, porque la información que se obtiene es mediante el uso del SENA, Banco

Central del Ecuador y otras instituciones de las cuales se podrá analizar los beneficios que existen al aplicar el régimen aduanero con código 21 en el sector textil en el Ecuador.

Por las Unidades de Análisis: In Situ

En la investigación se realiza un análisis de unidades de forma in situ, ya que este tipo de unidades consta prácticamente en la obtención de datos e información relevante de las industrias textiles situadas en el Ecuador, de las cuales se pretende conocer sobre sus importaciones y exportaciones enfocándonos en los capítulos 50 al 63 del sistema armonizado ya que estos son utilizados por el sector textil y se relacionan con sus procesos productivos de fabricación, es importante mencionar que los datos recopilados serán reales, es decir que no existirá ninguna manipulación en los datos.

Por el Control de las Variables

Investigación no Experimental. En el estudio no experimental el investigador no manipula premeditadamente las variables. Este diseño se divide en dos variables: transversal y longitudinal, en el primer tipo se miden las características de uno o más grupos de investigación en un tiempo determinado sin tomar en cuenta su evolución, en el segundo tipo se comparan las variables en más de dos ocasiones, es decir en presente y pasado “retrospectivo” o futuro y presente “prospectivo” (Alvarez Risco, 2020).

Por lo tanto, en el presente trabajo de investigación se utilizará el diseño no experimental, dado que las investigadoras únicamente se limitarán a observar y analizar las variables y la información obtenida mediante encuesta o entrevista realizada en una industria textil con la finalidad de conocer cuál es régimen aduanero de importación al que se acogen para adquirir materia prima y a la vez se analizará si los sujetos de estudio, en este caso los productores tienen conocimiento acerca del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento.

Por el Alcance

Investigación Descriptiva. En la investigación descriptiva, se describen de manera puntual todas las características principales y fundamentales de una población, mediante el uso de criterios sistemáticos con la finalidad de poder comparar las variables de investigación con otras fuentes y a su vez estudiar el comportamiento de los fenómenos objeto de estudio obteniendo de esta manera información sistemática (Galarza, 2020)

Por ende, se utilizará el alcance de tipo descriptivo, dado que en base a la información obtenida se examinará los beneficios y ventajas que ofrece la aplicación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo en el sector textil ecuatoriano para la importación de materia prima y exportación de productos compensadores.

Instrumentos Utilizados en el Proyecto de Investigación

Bases de Datos. La información se obtendrá mediante el Banco Central, el SENA, Data sur y de la industria textil Performance Sports, con el objetivo de recolectar datos que servirán para realizar un estudio de importaciones y exportaciones, bajo el régimen 21 en el periodo 2016-2021.

Cobertura de la Investigación

Entrevista. La entrevista es una metodología cualitativa, la cual es previamente organizada y planificada para que exista la interacción entre dos personas o sujetos, mediante esta técnica se busca que el entrevistado brinde su opinión, perspectiva o experiencias vividas sobre un tema determinado con el fin de que el entrevistador pueda recoger esta información e interpretar esa visión en específico (Bracho, Fernández, & Díaz, 2021)

En este sentido, se realizará una entrevista a los profesionales que se encuentran trabajando en las industrias textiles, siendo estas consideradas como unidades de análisis, con el objetivo de conocer cuáles son los regímenes aduaneros de importación y exportación a los que se acogen y de la misma forma se indagará si existe conocimiento acerca de los beneficios y ventajas que ofrece el régimen 21 en la productividad y competitividad del sector textil.

Procedimiento para Tratamiento y Análisis de Información

Estadística. Para trabajar en el presente tema se utilizará la estadística, debido a que esta herramienta ofrece técnicas de recopilación y procedimientos de ordenación, clasificación y análisis de un conjunto de datos ya sea de manera cualitativa o cuantitativa (Ávila, 2020)

Estructuras de Entrevistas

Estructura de Entrevista Realizada al SENA

1. ¿Cuál es la finalidad del uso del régimen 21?
2. ¿Cuál es la diferencia entre perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo?
3. Según su criterio profesional. ¿Cuáles son las ventajas y dificultades que se presentan al utilizar el régimen 21 en el sector textil?
4. ¿Cuáles son los errores más comunes que se cometen al momento de utilizar el régimen 21?
5. ¿Cómo funcionan las modalidades de este régimen en el sector textil según su criterio?
6. En el caso de las mercancías no admisibles. ¿Existe algún tipo de mercancía, perteneciente al sector textil que no se pueda acoger a este régimen?
7. ¿Cuál es la finalidad de presentar una garantía general o específica en este régimen?
8. ¿Cuál es el objetivo de utilizar el anexo compensatorio en la culminación del régimen 21?
9. Con respecto a la culminación del régimen ¿Cuál es la diferencia entre la Regularización por pérdida o destrucción DAI 86 y la Destrucción de desperdicios DAI 87?
10. En cuanto a las formas de culminar este régimen, ya no se encuentran las ZEDS o Zonas Francas. ¿Por qué?
11. ¿Cuáles son los cambios o reformas que ha tenido el régimen 21, en los últimos años?
12. ¿Existe un flujo correcto o una guía actualizada del proceso que se debe seguir para utilizar el régimen 21?

13. ¿Cómo se relaciona el Convenio de Kyoto con el régimen 21?
14. ¿Cómo se relaciona la CAN con el régimen 21?
15. ¿Cómo se relaciona EL COPCI con el régimen 21?
16. ¿En el SENA E o en alguna otra entidad, existen capacitaciones para pequeños productores o fabricantes del sector, que deseen iniciar desde cero con el proceso de importación haciendo uso del régimen 21?
17. ¿Usted le recomendaría a los pequeños productores o industrias textiles utilizar el régimen 21? ¿Por qué?
18. ¿Es importante que los productos que vayan a importar tengan certificados internacionales al regirse al régimen 21?
19. ¿En qué sitio web se puede obtener información sobre el régimen al que se acogen las industrias textiles en el Ecuador?
20. ¿Existiría una mejor oferta exportable en la industria textil al aplicar el régimen 21?

Estructura de Entrevista Realizada a la Industria Textil Performance - Sports Cia.Ltda

Sector Textil

1. ¿Cuáles son las problemáticas a las que se enfrenta el sector textil ecuatoriano?
2. ¿Usted cree que el gobierno implementa políticas de ayuda al sector textil? Si/No ¿Por qué?
3. Según su opinión. ¿Los acuerdos comerciales contribuyen o perjudican al sector textil?
4. Según su criterio profesional. ¿Con quién debería firmar un Tratado de Libre Comercio el Ecuador?
5. Según su experiencia. ¿Cuáles son las dificultades a las que se enfrenta al momento de importar/ exportar materia prima en el sector textil?
6. ¿Cómo afectó la pandemia COVID 19 en la compra y venta de productos textiles?
7. ¿Por qué en la actualidad las industrias textiles llegan a cerrar? y ¿Cómo cree que pueden cambiar este aspecto negativo?

8. Ustedes como industria textil. ¿Cada cuánto tiempo se capacitan en temas relacionados al Comercio Exterior?
9. Según su criterio. ¿Cómo se podría atraer inversión extranjera al sector?

Régimen de Importación y Procedimiento

1. ¿Cuál es su principal producto de importación/ exportación?
2. ¿Usted tiene conocimiento o actualmente hace uso del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo?
3. Según su criterio profesional. ¿Cuáles serían los beneficios y dificultades al utilizar el régimen 21?
4. ¿De qué manera los productos compensadores culminan el régimen al que se acogen?
5. ¿Qué destino aduanero, tienen las materias primas, bienes de capital e insumos no utilizados en los productos compensadores?
6. ¿El régimen que actualmente utiliza le brinda ventajas competitivas y rentabilidad a la empresa?
7. ¿Qué le recomendaría hacer al SENA, para mejorar las operaciones aduaneras?
8. ¿Qué tipo de Incoterm utilizan?
9. ¿La empresa estaría, dispuesta a proporcionarnos un flujo de importación con el régimen aduanero que utiliza?

Capítulo III: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

Teorías que se Relacionan con el Comercio Exterior en las Industrias Textiles

De acuerdo a la investigación de aplicación del régimen 21 de admisión temporal perfeccionamiento activo, existen dos teorías que se relacionan con el sector textil y el comercio internacional. Por lo tanto, se realizará un análisis de las teorías del autor Paul Krugman, la primera es sobre “Economías de Escala”, cabe mencionar que no se tomó en cuenta la teoría de David Ricardo porque algunos economistas teóricos contradicen las teorías ricardianas ya que no son válidas en el mundo real, por el motivo de que existen varias restricciones, como por ejemplo en el transporte, tecnología y otros cambios dinámicos.

Por esta razón, este modelo solo se relaciona con mercados que tengan competencia perfecta y ventajas comparativas de cada una de las naciones, teniendo en cuenta que cada país producirá tanto bienes como servicios, que se acojan a estas ventajas y todo lo mencionado se direcciona al concepto de comercio interindustrial, donde solo existe el intercambio de servicios y productos para la gran variedad de industrias, por ejemplo, las industrias de manufacturas por alimentos o viceversa, sin embargo, no se toman medidas necesarias sobre los factores que pueden aparecer en el proceso, como argumentan los economistas.

Teorías del Autor Paul Krugman Relacionadas con el Comercio Internacional

La nueva teoría creada por Krugman sobre el comercio internacional, fue anunciada en el año 1979, la cual desplazó a la teoría del economista David Ricardo, posteriormente estas teorías fueron mejoradas en el siglo veinte, por los autores Bertil Ohil y Eli Heckscher. A pesar de que se realizaron varias modificaciones a la teoría de Ricardo, los escritores no lograron explicar en su totalidad la dominación del comercio internacional de los países que tenían condiciones semejantes y que generaban el intercambio de productos similares.

Por lo tanto, el concepto creado por Krugman sobre las Economías de escala menciona que, al tener grandes volúmenes de producción, se obtendrá un menor costo y esto a su vez crea la oferta de productos, brindándoles a los consumidores un gran beneficio. En relación a su segunda teoría sobre la nueva geográfica económica, esta se centra en la producción a gran escala con bajos costos y en la formulación de la especialización, tomando en cuenta que existe una oferta diversificada (Mayorga Sánchez & Martínez Aldana, 2008).

Krugman, se enfoca en un mercado con una competencia imperfecta y competencia monopolística, es decir, que cada empresa será conocida de acuerdo al producto que brinda en el mercado a comparación de su competencia. Además, cabe mencionar que las empresas pueden utilizar los mismos precios que sus rivales, sin embargo, omiten el efecto que provocan al usar los mismos precios que las otras empresas.

El presente autor al realizar un análisis de su propia teoría llegó a la conclusión, que todos los consumidores desean una variedad de productos, por ello existen comentarios de los productores sobre el comercio intraindustrial, donde mencionan que es beneficioso aplicar estos procesos, ya que esto genera un crecimiento tanto al país como a los productores. Es recomendable que los países apliquen ventajas de economías de escala para que los consumidores puedan gozar de precios bajos y diversidad de productos.

De acuerdo a la segunda teoría de Krugman sobre la geografía relacionada a la economía, asegura que los costos de transporte son importantes para poder trasladar la mercancía de un lugar a otro es decir, *ceteris paribus*, el cuál es un término utilizado en los análisis financieros y económicos, que explica la función de las variables económicas entre una y otra, por ende en esta teoría se indica que los productores desean estar rodeados de clientes y proveedores que los beneficien, ya que según el término mencionado anteriormente, estas variables terminarán estando cerca.

Por otra parte en la segunda teoría, se habla sobre la fuerza centrífuga que es la inmovilidad de algunos recursos, como por ejemplo, la tierra, regiones y etc., que prácticamente

actúan en contra de la concentración de producción, creando un desincentivo para una centralización, generando de la misma manera congestión, contaminación y una demanda creciente, con respecto a este modelo económico para su funcionamiento debe de tener una fuerza centrípeta que prácticamente este ayuda a impulsar el crecimiento de la producción como de la población dentro de aquellas aglomeraciones existentes.

Finalmente se puede concluir que prácticamente esta teoría de Krugman si se relaciona con el sector textil, ya que cada empresa del sector manufacturero utiliza en sí economías de escala, por el motivo de que tienen que crear y producir una gran variedad de productos para sus consumidores y que los mismos lleguen a diferenciarse de los demás para lograr ser más competitivos en el mercado y por otro lado se utilizan a los trabajadores como único insumo para la producción.

Normativas Legales Internacionales y Nacionales del Comercio Internacional

Convenio de Kyoto revisado

Es también conocido por sus siglas CKR, es el principal convenio para la facilitación del comercio aduanero. Prácticamente es una actualización del acuerdo sobre la Simplificación y la Armonización de Procedimientos Aduaneros, este fue aplicado en los años de 1973 y 1974. Es importante mencionar que este tratado, entró en vigencia el 03 de febrero del 2006 (Convenio de Kyoto Revisado , 2012).

El objetivo principal del CKR es facilitar el comercio, la cual llegue a ser de manera armonizada y simplificada para los procedimientos y sus prácticas aduaneras de las cuales se debe seguir los estándares y las prácticas que recomienda el convenio para cada uno de los procedimientos y técnicas aduaneras modernas.

El depositario del convenio es el secretario general de la OMA, con respecto a los países, tienen que presentar sus instrumentos de adhesión o ratificación con el secretario. El convenio está monitoreado por el comité del CKR donde prácticamente los miembros son las partes contratantes, sólo aquellas personas tienen el derecho al voto en cualquier toma de

decisiones que se realicen mientras tanto los demás solo pueden participar como observadores. Cabe recalcar, que el comité no está apto para solucionar conflictos o incumplimientos dentro de este convenio, ya que no cuenta con una resolución de arbitrariedades.

En el proyecto de cooperación de la Unión Europea y Can menciona sobre el convenio de Kyoto que exista un control con respecto a los regímenes aduaneros en cada uno de los países sobre la base del compromiso, para proveer de condiciones de competitividad a su sector exportador de las cuales existen algunas consideraciones que se deben de tomar en cuenta, de acuerdo con el Convenio de Kyoto (Artículo 2), no existen impedimentos que la parte contratante otorgue facilidades que las previstas en él (Mora Marín, 2007).

En conclusión, se debe de brindar facilidades tan amplias posibles, tomando en cuenta que no serán desechadas ninguna relación del país que otorgue ventajas distintas a lo que establecen en el convenio de Kyoto.

En el Convenio de Kyoto se puede distinguir las siguientes categorías de regímenes aduaneros en la Figura 2.

Figura 2

Categorías de regímenes aduaneros

ANEXO D. Depósitos Aduaneros y Zonas Francas	ANEXO E. Tránsito	ANEXO F. Transformación	ANEXO G. Admisión Temporal
Capítulo 1. Depósitos Aduaneros	Capítulo 1. Tránsito Aduanero	Capítulo 1. Perfeccionamiento Activo	Capítulo 1. Admisión Temporal
Capítulo 2. Zonas Francas	Capítulo 2. Transbordo	Capítulo 2. Perfeccionamiento Pasivo	
	Capítulo 3. Transporte de Mercancías por Cabotaje	Capítulo 3. Draw Back	
		Capítulo 4. Transformación de Mercancías para Consumo	

Nota: Esta figura se muestra un desglose de algunos anexos que existen en el Convenio de Kyoto con sus respectivos capítulos.

Relación del Convenio de Kyoto con el Régimen 21. La (Organización Mundial de Aduanas, s.f) contiene dentro del convenio internacional para la simplificación y armonización el siguiente ANEXO F donde este contiene un solo capítulo denominado Perfeccionamiento Activo de las cuales señala la normativa que son obligatorias aplicar en los procesos aduaneros.

Principio

Normas

- El régimen 21 se va a regir por un capítulo especificado dentro del presente convenio, tomando en cuenta que estas medidas sean aplicables, bajo a las disposiciones del Anexo General.
- Las autoridades son las responsables de dar la autorización y los permisos necesarios para la aplicación del régimen 21 de importación, si lo ameritan.

- Mediante la autorización de régimen 21, se podrá especificar las operaciones a las que se va a someter aquellas mercancías que se desean ingresar bajo el perfeccionamiento activo.
- Al ser admitidas las mercancías al régimen 21, las autoridades encargadas de este procedimiento establecerán un porcentaje de rendimiento de la operación de perfeccionamiento, enfocándose en las condiciones al que es transformada. Al fijar dicho porcentaje se podrá conocer de manera detallada la calidad, la cantidad y descripción exacta de los productos compensadores.
- Tanto la Aduana como el importador determinarán un plazo sobre dicho proceso de transformación de la mercancía bajo el régimen 21.
- Es necesario que se realice un control previo de los productos compensadores para que se otorgue los permisos necesarios para su exportación y esta inspección se lo realiza en una oficina aduanera, tomando en cuenta que estas mercancías se encuentren utilizando el régimen 21.
- Para la cancelación del uso del régimen 21, se procede a realizar un análisis de medidas necesarias sobre la exportación de los productos compensadores en uno o varios envíos que se requiera realizar.
- Para la cancelación de la utilización del régimen 21, se analizará medidas necesarias tras la aparición de merma por naturaleza propia, de las cuales se deberá de esperar que la merma sea aceptada por la aduana.

La Comisión de la Comunidad Andina

Según la comisión de la (Comunidad Andina, 2012) encarga en la sustitución de la decisión 574 de Régimen Andino sobre Control Aduanero por la nueva decisión 778 publicada en el año 2012, menciona que fue creada por conceptos uniformes y competencias comunes para todas las autoridades que la integran, es decir para todos los Países Miembros, con la

finalidad de cumplir con medidas que se relacionen con el control aduanero y la evitación del fraude, tomando en cuenta la interrelación y complementariedad existente entre ambos factores.

La Comunidad Andina con respecto a los regímenes aduaneros causa un impacto económico en la política comercial entre los países miembros, evaluando en su significado y su orientación hacia una armonización correcta entre los sistemas de comercio exterior. De la misma forma, establece que los regímenes aduaneros serán objeto de libre utilización, es decir que no existe ningún limitante en su aplicación, siempre y cuando se rijan a las normas nacionales y comunitarias.

La armonización permite igualar las competencias de cada uno de los países miembros y reduce las trabas administrativas como consecuencia para tener procedimientos uniformes. En forma de conclusión, se puede señalar que los regímenes aduaneros ayudan a las importaciones como exportaciones, a mejorar la competitividad, ya que existe la disminución de los costos de las materias primas traídas del extranjero para luego posteriormente ser exportadas hacia los demás países que se requiera (Mora Marín, 2007).

Relación de la Comunidad Andina con el Régimen 21. Se conoce al régimen 21 bajo diferentes nombres, como por ejemplo el término RITEX, el cual significa Régimen de Internación Temporal, esta denominación es utilizada por el país de Bolivia; Plan Vallejo, es utilizado en el país de Colombia; Importación Temporal utilizado en el Ecuador y finalmente se puede mencionar que Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo es utilizado en Perú (Mora Marín, 2007).

De acuerdo a la (Comunidad Andina, 2019) en su actual decisión 848 menciona dos artículos importantes que se relaciona con el régimen aduanero, en primera instancia tenemos el artículo 2 donde menciona una definición sobre los regímenes aduaneros y un listado sobre los regímenes que son utilizados hasta la actualidad, además en el artículo 39 se centra específicamente en el régimen 21 y me menciona lo siguiente:

El objetivo principal del régimen 21 es el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, de las cuales estarán exentas del pago de los derechos e impuestos a la importación y los recargos aplicables existentes en este proceso de importación, estas mercancías después de sufrir una transformación deben ser exportadas y estas se las llega a denominar como productos compensadores.

Las operaciones que se realiza bajo régimen 21 son las siguientes: una de estas es la transformación, elaboración o creación de mercancías o reparación de las mismas de acuerdo a la adaptabilidad que se le desea dar a cada una de estas.

Ámbito de Aplicación y Tratamiento. De acuerdo a la (Comunidad Andina, 2019) dentro de la decisión andina 848, las mercancías que pueden utilizar este régimen aduanero son materias primas, insumos, productos intermedios, productos que se incorporen en el producto terminado, incluyendo las que se llegan a absorber con el producto. Además, dentro de este régimen de importación pueden ingresar las mercancías para su reparación o restauración, aceleradores y catalizadores entre otros que son utilizados más en los procesos de producción.

Dentro del régimen 21 de importación se ingresa también bienes de capital, tomando en cuenta que se encuentren autorizados por la legislación que existe en cada país. Se prohíbe el ingreso mediante este régimen de importación a las mercancías que ayuden al producto a cumplir con su funcionalidad como, por ejemplo, existen los generadores de calor, lubricantes, combustibles, fuentes energéticas, entre otros que prácticamente no son utilizados para la creación de un nuevo producto, si no que estos son como un apoyo para que este bien llegue a funcionar.

El régimen aduanero se podrá conceder siempre y cuando se reúnen las condiciones necesarias y estas son autorizadas por los Países miembros:

- El solicitante debe estar en el territorio aduanero comunitario
- Se debe de informar que las mercancías que son importadas van a sufrir una transformación y al final del proceso serán productos compensadores.

Las autoridades aduaneras encargadas de dichos procesos podrán realizar el traspaso de un régimen aduanero a otro, en este caso puede ser para el consumo dentro del territorio comunitario, pero se debe de tomar en cuenta de que estas mercancías no hayan pasado por una transformación, para este procedimiento se debe de realizar el respectivo pago de los impuestos y recargos o sanciones si existieran, para poder nacionalizar las materias importadas, según lo que menciona la legislación.

Plazo. Las mercancías tienen aproximadamente un plazo de veinte y cuatro meses para permanecer al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en el territorio comunitario (Comunidad Andina, 2019).

Garantía. Las autoridades de cada uno de los países que se encuentran en esta comunidad tienen el deber de requerir de una garantía por los impuestos o derechos que suelen aparecer en las importaciones o ciertos recargos si existieran, con el objetivo de evitar que se generen fraudes entre ambas partes. (Comunidad Andina, 2019).

Pago. Este pago se debe realizar cuando se desea cambiar al régimen 10 de consumo, de las cuales tiene que pagar los tributos al comercio exterior dependiendo a las tasas que se encuentren las mercancías. Otro caso puede ser cuando se excedan de los plazos, por ende, tienen que pagar por la sanción a la Aduana y estos cálculos se realizan desde la aceptación del régimen 21 (Comunidad Andina, 2019).

Unión Europea

Según el (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2022) la Unión Europea (UE) es una entidad geopolítica que abarca la mayor parte del continente europeo y se considera una asociación económica y política única a nivel mundial, formada por 28 países.

El código aduanero de la Unión Europea es un documento único y coherente donde señala las normas generales y procedimientos aplicables a las mercancías con el objetivo de que exista facilidad al comercio entre la comunidad y los demás países, del mismo modo da a

conocer elementos de la aplicación de los derechos de importación o de exportación de las mercancías. Los aspectos a tomar en cuenta son: la clasificación arancelaria, el arancel aduanero de las Comunidades Europeas, el origen y el valor en aduana.

De acuerdo al código de la Unión Europea, se explica las disposiciones que se le debe de aplicar a las mercancías que desean ingresar a cualquier país que conforma la comunidad con la finalidad de que se le otorgue un destino aduanero, de la misma manera se realiza una regularización del régimen del cual va acoger la mercancía.

Relación de la Unión Europea con el Régimen 21. De acuerdo al (Proyecto de Gestión Aduanera de la Secretaría General, 2004) menciona sobre el perfeccionamiento activo (PA) donde permite a los fabricantes de la UE transformar sus materias primas o mercancías semiacabadas al interior de la Comunidad con fin de ser reexportarlas, tomando en cuenta que las mercancías estén libres de derechos de importación y a medidas de política comercial.

El régimen de perfeccionamiento activo se puede aplicar a cualquier mercancía no comunitaria, de todo origen a mercancías no comunitarias que tengan destinos a ser reexportadas fuera del territorio aduanero de la Comunidad bajo la modalidad de productos compensadores.

Requisitos para Acogerse al Régimen de Importación. Para acogerse al régimen 21, es necesario realizar una petición a la autoridad aduanera y cumplir con ciertos parámetros, con el objetivo de que el importador cuente con los permisos necesarios para transformar la materia prima. Se debe considerar lo siguiente:

- Personas que encuentren dentro de la Comunidad.
- Identificar las mercancías de importación en los productos compensadores o reunir las condiciones estipuladas para las mercancías equivalentes.
- Contribuir a crear condiciones favorables para la exportación o reexportación de productos compensadores.

- Los Países Miembros tienen que notificar a la Comisión sobre los elementos que desean ingresar al régimen de perfeccionamiento activo con el objetivo de que las autoridades aduaneras de los Países Miembros lleguen a otorgar el régimen requerido.

Regímenes Aduaneros Económicos. Estos regímenes aduaneros permiten que se realicen algunas actividades económicas sin llegar a pagar derechos de aduana con la finalidad de atraer actividad económica a la Unión y conservarla. Estos regímenes aduaneros permiten que se realicen algunas actividades económicas sin llegar a pagar derechos de aduana con la finalidad de atraer actividad económica a la Unión y conservarla. Como, por ejemplo:

- Los depósitos especiales aduaneros
- El régimen de perfeccionamiento activo de mercancías
- Modificación de las mercancías mediante un control aduanero
- Admisión temporal de las mercancías importadas
- Aplicación del régimen aduanero 51

Funcionamiento del régimen. Para utilizar el régimen 21, es importante cumplir con las normas, plazos y parámetros de control establecidos por la autoridad aduanera del país, con la finalidad de que las mercancías importadas puedan exonerarse del pago de impuestos.

Plazo: La aduana es encargada de autorizar e informar el plazo que se le dará a los productos compensadores para que se puedan exportar o reexportar, se debe considerar que, dentro de este tiempo, los productores tienen que realizar sus respectivas operaciones de perfeccionamiento y comercialización, no obstante, pueden ser prorrogados por una sola vez y por el mismo plazo.

De acuerdo al (Proyecto de Gestión Aduanera de la Secretaría General, 2004) hay formas de cumplir el régimen 21, a continuación, se detalla cada una.

1. **Sin aplicación de los aranceles y de las medidas de política comercial:** Cuando los productos reciben el destino de reexportación fuera de la Unión Europea; cuando se

vaya a destruir las mercancías; cuando se abandonan al tesoro público; y cuando los productos compensatorios se despachen a libre práctica.

2. **Nueva suspensión en la aplicación de derechos y medidas:** Esta modalidad se aplica cuando los productos se encuentran por ejemplo en zonas francas o en depósito aduaneros, en admisión temporal, en tránsito comunitario, transformación en aduana o cuando estén nuevamente ingresados bajo el régimen 21.
3. **Con aplicación de derechos y medidas:** Se da esta situación cuando los productos compensadores estén en libre práctica o bajo el régimen de la transformación en aduana, de las cuales hay que tomar en cuenta que el importador no podrá ingresar los productos compensadores o mercancías a un destino aduanero, que logren suspender los derechos.

Libro V del COPCI

Es la normativa que rige a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen una actividad productiva en el territorio ecuatoriano, este abarca procesos productivos de todos sus niveles de desarrollo de todas las diversas formas de organización de la producción en la economía, a través de una política comercial, económica y sus instrumentos de aplicación.

Correlación del libro V con el régimen 21. El COPCI, en el artículo 149, hace énfasis en la definición que se le da al régimen 21 de importación y menciona que el régimen aduanero de importación, permite el ingreso al territorio nacional con suspensión total del pago de los impuestos y aquellos derechos que suelen aparecer en las importaciones, del mismo modo se genera recargos aplicables, estas mercancías tienen que ser exportadas luego de haber pasado por una operación de perfeccionamiento y al final de todo el proceso se les denomina como productos compensadores (COPCI, 2021).

Estos productos compensadores después de haber pasado por el proceso de transformación podrán acogerse al mismo régimen para ser exportados a otro país o pueden

realizar el cambio a otro régimen como, por ejemplo, al de importación a consumo, pero se debe realizar el respectivo pago de los impuestos aduaneros sobre la mercadería.

La transformación bajo control aduanero, de acuerdo al artículo 151, permite introducir mercancías al territorio aduanero para realizar operaciones de modificación, con la suspensión del pago de los derechos e impuestos (COPCI, 2021).

De acuerdo al artículo 159 ubicado específicamente en el COPCI afirma que los almacenes especiales son prácticamente para mercancías autorizados por la aduana de las cuales están pueden ingresar siempre y cuando se requieran realizar reparaciones y mantenimientos de aeronaves, naves y aquellas unidades de carga que sirven para la prestación de algún servicio, además se podrá gozar de un libre control tributario al comercio exterior, entre otros. Para ingresar a estos almacenes especiales se debe de tener el permiso por director general con el objetivo de establecer aquellas formalidades simplificadas según sea el caso.

Reglamento al Código Comercio e Inversiones

El reglamento del COPCI es un instrumento en donde se detalla de manera más general todos los procesos aduaneros, es decir que siempre va a existir una correlación entre el Código Orgánico de la Producción e Inversiones.

Relación del Reglamento con el Régimen 21. Según el COPCI (2017), en el art. 131, menciona que mediante el régimen 21, se pueden ingresar mercancías al territorio nacional con la finalidad de transformar o elaborar materias primas, así como reparar o restaurar otro tipo de bienes. De igual manera, existen diferentes modalidades de aplicación como importación individual, programas de maquila e instalaciones industriales.

Cabe mencionar que para estos procesos aduaneros se puede contratar a una persona especializada para que le ayude en las operaciones necesarias en la importación de las mercancías que ingrese bajo el régimen 21, esta acción debe ser informada al control del

respectivo régimen aduanero de la Dirección Distrital, de las cuales este acto no disminuirá o extinguirá la responsabilidad del importador o declarante.

Análisis Comparativo

A continuación, se presentará en la Tabla 2 una comparación de cada uno de los acuerdos comerciales internacionales que existen en el comercio exterior.

Tabla 1

Análisis comparativo de manera internacional, regional y nacional

Convenio de Kyoto “CKR”	Comunidad Andina “CAN”	Unión Europea	COPCI
Creado para tener una facilidad en el comercio aduanero.	Se desarrollo para promover el equilibrio y armonía entre los países miembros enfocado solo en la región latinoamericano.	Promover la paz, sus valores y el bienestar de su pueblo dentro de esta se encuentra la salud	Creada para generar más producción nacional.
Ayuda a simplificar los procedimientos y las prácticas aduaneras.	Generar empleo y crecimiento en la integración regional.	Tiene un mercado común que permite a los ciudadanos circular libremente por casi todo el continente.	Implementación de estrategias en economías mundiales.
Exista transparencia y previsibilidad en todos los procesos en la aduana.	Disminuir el riesgo en el factor económico internacional y mejorar la integración.	Desea aumentar la transparencia entre las instituciones que la gobiernan y hacerles más democráticas.	Agilización de procesos aduaneros, mediante reglas.
Utilización de nuevas tecnologías de información.	Poseen un orden jurídico andino que permite a los gobiernos utilizar normas comunitarias de obligatorio cumplimiento.	Protección del medio ambiente con su plan denominado Pacto Verde Europeo	Tener una normativa para que regule el comercio en el país.
Controles aduaneros para cumplir con las reglas.	Lograron establecer sistemas andinos de calidad, sanidad agropecuaria y sanidad humana para proteger la salud.	Contribuye a tener una economía en movimiento mediante infraestructuras modernas que hacen los viajes rápidos y seguros.	Garantizar el Buen Vivir.
Los miembros deben de colaborar con el sector comercial.	Facilitar la participación de los países miembros en los procesos de integración regional.	Garantizar un suministro estable de alimentos producidos de manera sostenible a precios cómodos, para sus consumidores.	Construir un sistema económico justo entre países.

Convenio de Kyoto “CKR”	Comunidad Andina “CAN”	Unión Europea	COPCI
Busca la armonización y la simplificación en las prácticas aduaneras	Lograr que se dé un 100% a los productos de origen andino, con el fin de que circulen sin pagar aranceles dentro de la CAN.	Contribuye a la creación de fuentes de trabajo en toda Europa y desea implementar normas sociales justas	Promover exportaciones ambientales responsables.
Trata de modernizar todos los procesos con el objetivo de agilizar y tener buena administración con las partes contratantes.	Tienen derechos de ciudadano, donde pueden viajar sin la necesidad de tener visa.	Contiene un código aduanero donde se detalla las normas generales, todos los regímenes y todos los procedimientos de las mercancías.	Conocimiento de la normativa del país.

Nota: Esta tabla muestra una estructura comparativa donde señala las funciones de cada acuerdo comercial internacional que son utilizadas por varios países, de las cuales es importante conocer cada uno de ellos.

Después de haber analizado cada uno de estos acuerdos comerciales internacionales, se va a proceder a realizar una comparación en la Tabla 3 sobre como estos acuerdos se relacionan con el régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo y como estas influyen en cada una de ellas.

Tabla 2

Análisis comparativo en relación al régimen 21

Convenio de Kyoto “CKR”	Comunidad Andina “CAN”	Unión Europea	COPCI
La legislación nacional determinará los permisos de la aplicación del régimen de perfeccionamiento activo y estará subordinada a una autorización previa y las autoridades emitirán una autorización, si lo ameritan.	Existen diferentes denominaciones entre los países del grupo andino: RITEX (Régimen de Internación Temporal) Bolivia; Plan Vallejo, Colombia; Importación Temporal, Ecuador y finalmente se puede mencionar que Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo utilizado en Perú.	Estos regímenes aduaneros permiten que se realicen algunas actividades económicas sin llegar a pagar derechos de aduana con la finalidad de atraer actividad económica a la Unión y conservarla.	Es el régimen de importación que permite el ingreso al territorio nacional, exento de pago de los derechos e impuestos ante la aduana, estos productos compensadores deberán ser exportados cumpliendo con los plazos determinados.

Convenio de Kyoto "CKR"	Comunidad Andina "CAN"	Unión Europea	COPCI
La autorización de perfeccionamiento activo especificará el modo en que se va a realizar las operaciones de las mercancías	Consiste en la exoneración total o parcial de los tributos que genera la aduana. Estas mercaderías deben ser importadas y después serán destinados al exterior para su venta.	Los beneficiarios tienen que ser parte de la Unión Europea y perfeccionar las mercancías para luego ser exportada al país de destino.	Los productos compensadores que salgan de estos procesos de transformación podrán aplicar este régimen para ser exportados a otro país.
Sí las mercancías fueron admitidas para perfeccionamiento activo, las autoridades de la aduana establecerán un porcentaje sobre la operación de rendimiento de acuerdo al proceso que será sometida la mercadería.	Se debe de cumplir con los requisitos exigidos que vayan a ser ingresadas al país miembro, mientras permanezcan bajo al régimen expuesto o a cualquier otro régimen de importación y tomar en cuenta que estas mercancías tengan una circulación legal en el territorio aduanero ecuatoriano que vayan a ser ingresadas.	El acceso al régimen tiene que ser autorizado por la autoridad aduanera, para que estas mercancías puedan acogerse al régimen 21 para crear nuevos productos compensadores.	Permite el ingreso al territorio nacional, con suspensión total del pago de los impuestos y aquellos derechos que suelen aparecer en las importaciones para realizar operaciones que las modifiquen, con el objetivo de que estos productos compensadores sean exportados a los diferentes países.
La Aduana establecerá un plazo determinado para el perfeccionamiento activo	En relación a los controles, este se centra en la constitución de garantías y plazos acorde al país	Las autoridades aduaneras son las encargadas de fijar el plazo de las mercaderías para sus reexportaciones o exportaciones y estos de la misma manera son prorrogables.	Los almacenes especiales son únicamente para mercancías destinadas para el mantenimiento o reparación, cómo por ejemplos las aeronaves, naves y unidades de carga que sirven para brindar un algún servicio, que se requiera.
Se realiza un control necesario para permitir la exportación de los productos compensadores a través de una oficina aduanera	Existen autoridades encargadas de poner un porcentaje a las mercancías que estén bajo al régimen 21	Las autoridades aduaneras fijan el porcentaje de productos compensadores obtenidos en el perfeccionamiento.	Existen seis maneras diferentes para terminar el régimen
Se analizará medidas necesarias para permitir la cancelación del perfeccionamiento activo		Existen tres modos de terminación del régimen	

Nota: Esta tabla muestra la relación de cada uno de los tratados internacionales con el régimen 21 de Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo.

Instituciones que Intervienen en los Regímenes Aduaneros

En los procesos aduaneros es importante que algunas instituciones intervengan en los regímenes que las empresas eligen para sus propios beneficios, de las cuales todos estos procesos llegan a facilitar la obtención de información y otorgar varios permisos que se necesitan de acuerdo a lo necesidad de cada empresa.

Relación del Régimen 21 con las Instituciones Nacionales

Dentro del régimen 21 en el Ecuador se utilizan las siguientes instituciones:

MIPRO: Es el ministerio encargado en la producción, inversión y pesca relacionado al comercio, de las cuales ayuda a formular y ejecutar políticas públicas, para la transformación en la especialización industrial, que llegue a generar condiciones favorables para el Buen Vivir, su sede se encuentra en Quito.

Aduana del Ecuador. El SENA E es una institución que controla el ingreso y salida de mercancías, personas y medios de transporte desde y hacia el país; teniendo una prioridad a la facilitación del Comercio Exterior.

Federación Ecuatoriana de Exportadores. Fedexport representa a todo el sector exportador con alcance nacional de las cuales se caracteriza por ser un ente técnico que llega a generar importantes aportes para la discusión de las políticas públicas en el ámbito de la producción, comercio exterior e inversiones.

Marco Conceptual

En el presente tema de investigación se mencionan varios términos de comercio exterior de los cuales, para tener una idea de cada una de ellas, a continuación, se detallarán sus respectivos conceptos y descripciones.

Comercio Exterior

Según la (Universidad Internacional del Talento, 2021) el comercio exterior es prácticamente los intercambios comerciales que se realizan de un país a otros territorios del mundo, de los cuales intervienen tanto las importaciones como las exportaciones, cabe mencionar que las relaciones de comercio exterior entre los distintos países llegan a conformar el comercio internacional.

Bienes de Capital

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) son aquellas mercancías que no son para el consumo directamente, sino al contrario siguen un proceso productivo, y estas sirven para incrementar el patrimonio financiero o material de forma indirecta o directamente.

Carga Contenerizada

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) son cargas de uno o varios embarcadores, están directamente relacionadas en uno o varios documentos de transporte, se trasladan dentro de una misma unidad de carga.

Carga Especial

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) estas mercancías por su cantidad, volumen, peso o sus dimensiones o por otra naturaleza no pueden ser transportadas en una misma unidad de carga.

Carga Consolidada

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) las mercancías se llegan agrupar de uno o varios consignatarios, se trasladan desde un solo puerto o terminal terrestre con destino de otro puerto, terminal o aeropuerto, tomando en cuenta que estas se encuentren en contenedores o similares y que estas mercancías estén amparadas por un mismo documento de transporte.

Carga Suelta

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) son bienes individuales que por su tamaño o su naturaleza no pueden ser transportadas en unidades de carga, sin embargo, estas pueden

ser manipuladas y embarcadas como unidades separadas o por consecuencia de una desconsolidación puede llegar a tener ese estado.

Facilitación del Comercio Exterior

De acuerdo al (COPCI, 2021) el artículo 104 sobre los principios fundamentales menciona que los procesos aduaneros con el pasar el tiempo llegarán a ser rápidos, simplificados, libres y electrónicos, teniendo en cuenta el aseguramiento de la cadena logística con el fin de incrementar la productividad y la competitividad nacional en el Ecuador.

Control Aduanero

De acuerdo al (COPCI, 2021) el artículo 104 sobre los principios fundamentales, señala que el control aduanero es un principio, en donde se debe aplicar estrictos controles en todas las actividades de comercio exterior a través de la gestión de riesgos, asegurando el cumplimiento de las normas legales y arancelarias.

Impuestos de Importación en el Comercio Exterior

De acuerdo al (COPCI, 2021) se encuentra en el artículo 108 y existen ciertas maneras en donde se emplea los tributos al comercio exterior, por ejemplo, en los derechos arancelarios, en los impuestos aclarados en la ley orgánica y ordinarias, tomando en cuenta que realicen entradas y salidas de las mercancías en el país y por último las tasas por servicios aduaneros. Mediante la presente resolución se pretenderá crear o suprimir algunas tasas aduaneras dependiendo del caso.

Derechos Arancelarios

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) son prácticamente los derechos arancelarios son los tributos al Comercio Exterior y se clasifican en Ad-Valorem, específicos o mixtos.

Derechos Arancelarios Ad Valorem. Son porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías y estas fueron creadas por la autoridad competente (COPCI, 2017).

Derechos Arancelarios Específicos. Son recargos fijos que se aplica de acuerdo a la mercadería y estas se pueden presentar por el peso, unidades físicas, dimensiones, volumen, entre otros aspectos y estos derechos fue creado por la autoridad competente (COPCI, 2017).

Derechos Arancelarios Mixtos. Fueron creados por la autoridad competente y son derechos arancelarios tanto de Ad Valorem y Específicos que se aplican directamente los dos en conjunto (COPCI, 2017).

Despacho Aduanero

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) es prácticamente un proceso administrativo donde las mercancías se someten a un control aduanero sin importar a qué régimen están declaradas o destino aduanero.

Declarante

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) es la persona natural o jurídica que se llega a suscribir y transmite o presenta la declaración aduanera de mercancías en nombre propio o de otro, tomando en cuenta que están bajo a condiciones del código y al respectivo reglamento u otros.

Documento de Transporte

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) es un documento creado por el operador de transporte y el usuario de su servicio, donde prácticamente acuerdan transportar la carga desde un lugar del país de origen hasta que este llegue a su destino final, a cambio de un precio que es conocido en comercio exterior como flete. Este documento puede ser susceptible a cesión de derechos o endoso.

Documento de Acompañamiento

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) en el artículo 72 menciona que estos documentos ayudan a tener un control previo del trámite que se vaya a realizar y de las cuales estos deben ser aceptados antes del embarque de las mercancías de importación. Estos

documentos pueden presentarse de forma física o electrónicamente, en conjunto a la declaración aduanera, cuando estos sean pedidas.

Documento de Soporte

En el Reglamento del (COPCI, 2017) de acuerdo al artículo 73, menciona que estos documentos son de gran ayuda ya que contienen información sobre la declaración aduanera generada de acuerdo al trámite, un dato muy importante que se debe de tomar en cuenta en estos documentos es que los papeles originales deberán administrados en el archivo del declarante o agente de aduana hasta que estos sean presentados en la declaración aduanera.

Autorización de Salida de Mercancías

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) la Autoridad Aduanera autoriza al declarante o la persona el despacho de las mercancías mediante la realización del pago, de las cuales se podrá obtener la salida de la mercancía de la zona primaria bajo el cumplimiento de los aquellos formalidades y requisitos que son requeridos por la aduana.

Aforo

Según el (COPCI, 2021) en el artículo 140 el aforo es realizado por la administración aduanera y se le realiza de manera electrónica, física o documental, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y su respectiva clasificación arancelaria.

Abandono tácito

Según el artículo 142 del (COPCI, 2021) el abandono se da cuando se presenta los siguientes casos:

- Cuando el declarante se olvida de presentar la declaración aduanera ante la aduana
- Por no cumplir con el de pago de los impuestos, dentro del plazo determinado
- Por el vencimiento del plazo en la permanencia en los depósitos aduaneros.

Abandono Definitivo

Según el artículo 143 del (COPCI, 2021), se dará dicho abandono en las siguientes acciones:

- Por después de los veinte y cinco días plazo, no subsana el abandono tácito.
- Por ausencia del declarante o persona encargada asignada en el segundo llamado del aforo físico.
- Por efectos personales de viajero o bienes tributables que han sido retenidos en la sala de arribo internacional, sin ser retirados cinco días luego del arribo al país.
- La mercancía después de un tiempo pasará a subasta o destrucción.

Manifiesto de Carga

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) es un documento que es presentado de manera física o electrónica que contiene información detallada como, por ejemplo, el peso, los bultos existentes, el medio de transporte que es utilizado y el tipo mercancía que comprende la carga, este documento siempre debe de presentar el transportista internacional tras la realización del ingreso y salida de la mercancía en la aduana.

Mercancía

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) es el bien mueble que puede ser utilizado para transferencia y que es susceptible a ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.

Mercancía Nacionalizada. Es la mercancía extranjera que ingresa al país, pero siempre y cuando haya cumplido con todas las formalidades aduaneras que corresponden a la importación a consumo (COPCI, 2017).

Operaciones Aduaneras

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) son prácticamente actividades que se realizan con las mercancías, medios de transporte y personas que realizan controles aduaneros.

Productos Compensadores

De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) son productos que mediante la incorporación, transformación, elaboración o reparación de mercancías cuya admisión estén bajo el régimen de perfeccionamiento activo o pasivo siempre y cuando haya sido autorizada.

De las Garantías Aduanera

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) mediante las garantías aduaneras se puede asegurar el pago de los impuestos que se generan al comercio exterior, de las cuales se pueden aplicar tanto para las importaciones o exportaciones dependiendo al caso, se debe de cumplir con algunas formalidades de acuerdo a la administración aduanera y las respectivas obligaciones creadas por el SENA E estas son ejecutadas por operadores de comercio exterior para realizar dichas actividades.

Existen dos tipos de garantías aduaneras, generales y específicas, mediante la cual estas se podrán presentar en los siguientes casos:

- a. Al realizar depósitos en efectivo
- b. Al presentar certificados de depósito especificando la institución financiera que fue utilizada, de las cuales se debe de realizar el endoso respectivo ante la Administración Aduanera.
- c. Nota de crédito creada por el SENA E u otra administración tributaria central, se debe de presentar el endoso de esta acción.
- d. Al realizar las garantías bancarias según sea el caso
- e. Contrato de seguro
- f. Carta de garantía otorga por las autoridades de instituciones del sector público, si estas instituciones son titulares de transacción de comercio exterior, no podrán aplicar a la garantía porque son empresas públicas.

- g. Carta de garantía, que sea suscrita por el alto mando de las misiones diplomáticas y aquellas oficinas consulares siempre y cuando estén autorizadas por el país.
- h. Hipotecas de bienes inmuebles por el SENA, serán aceptadas si se presenta el avalúo municipal, por otro lado, se debe de cumplir con las disposiciones creadas por el director general. Estas garantías sólo pueden ser generales.
- i. Otras garantías que estén bajo este reglamento.

Garantías Generales. El Reglamento del COPCI, establece que los operadores de comercio exterior, como requisito obligatorio deben presentar la garantía general en la Dirección General del SENA. Estas garantías, aplican en los siguientes casos:

- a. Para la actividad que realiza el agente de aduana
- b. Para personas jurídicas que tengan permisos en la prestación de servicios de mensajería y el servicio postal internacional.
- c. Depósitos temporales mediante garantías
- d. Realización de despachos mediante garantías con cierto pago autorizado
- e. Garantías al utilizar los almacenes libres y especiales
- f. Presentación de garantías en las instalaciones industriales autorizadas o aquellos depósitos que operan bajo el régimen 21 de importación.

Garantías Específicas. El COPCI y su reglamento, mencionan que las garantías se constituyen en diferentes tipos. El SENA u otra administración debidamente autorizada, podrá hacer uso de cheques certificados o a su vez de notas de crédito, pólizas de seguro u otro tipo de garantía bancaria y de la misma manera podrá utilizar efectivo el cual deberá ser depositado en una cuenta bancaria. Para este procedimiento, se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- a. En utilización del régimen 20 o 21, el declarante de las mercancías tiene que presentar una garantía con el monto al cien por ciento de la suspensión de los impuestos generados ante la aduana, la vigencia de la garantía será por el periodo acordado entre

el importador y la aduana, más los días para cumplir con las formalidades de su respectiva culminación del régimen.

- b. Aquellas empresas nacionales que tengan transporte público y naves o aeronaves que ingresen al país ecuatoriano bajo al régimen 20, debe de presentar la siguiente garantía con un porcentaje al 0,25% a los impuestos suspendidos de dichos medios de transporte.
- c. En relación al arribo forzoso, los transportes que desean trasladar sus respectivas mercancías hasta el destino final, podrán acoplarse como garantía, bajo al favor del SENAE.
- d. En el régimen aduanero en relación al tránsito, se deberá presentar una garantía que se detalle el cien por ciento de los impuestos creados por el comercio exterior o también el medio de transporte tiene la posibilidad de integrarse como garantía, bajo al favor del SENAE.
- e. El ingreso al territorio nacional de vehículos privados relacionados al turismo, el vehículo podrá ser presentado como una garantía como prenda, bajo a favor del SENAE.
- f. Mediante el ingreso de aeronaves y naves bajo el régimen 21 que sean destinadas a la reparación o mantenimiento, el bien ingresado podrá pasar a ser como una garantía, a favor del SENAE.
- g. Cuando se desea realizar una importación mediante el régimen de feria internacional, se debe de presentar una garantía aduanera, en la cual se debe de detallar el cien por ciento del valor de los impuestos generados, donde este ayude con la suspensión de los mismos, hay que tomar en cuenta que este consta de una vigencia mínimo de quince días adicionales al plazo dado por la autoridad aduanera.
- h. Al haber no presentado el certificado de origen de las mercancías o si lo haya realizado pero no se cumple con algunas formalidades ante la aduana, se debe generar una

garantía de acuerdo a lo que establezca los convenios internacionales por un plazo de quince días si ha presentado el documento caso contrario no podrá ser renovable y también existe un plazo no mayor a cuarenta días tras haber realizado el levante de mercancías, este proceso si es prorrogable por cuarenta días más, siempre y cuando se haya entregado el certificado de origen y tenga formalidades no requeridas por el SENA.

- i. Al existir algunas controversias en el proceso aduanero, hay la posibilidad de dar una garantía que se demuestre el monto de los impuestos de la controversia creada, de las cuales existe un plazo aproximado de doscientos ochenta días para realizar estas operaciones y es renovable hasta que se demuestre la resolución definitiva ante la aduana.
- j. Para tener la visa requerida y obtener la exoneración al querer ingresar mediante un menaje de casa o equipos, la persona que realiza estas operaciones tiene que presentar una garantía donde esta se detalle el cien por ciento por los impuestos generados por el menaje de casa o los bienes que se desean ingresar, cabe mencionar que para este procedimiento existe prácticamente una vigencia máxima de ciento ochenta días. Si no se cumple con los plazos dispuestos por la ley, la aduana es la encargada de efectuar la con ejecución de dicha garantía aduanera.
- k. Cuando se realice un proceso en base a la resolución administrativa bajo la exoneración de impuestos al comercio exterior, se debe dar a la aduana una garantía detallando el ciento de los porcentajes al valor de los bienes, siempre que esté autorizado para gozar del beneficio tributario.
- l. Cuando exista el proceso de desaduanamiento directo, hay que presentar una garantía aduanera donde se muestre el cien por ciento de los impuestos que estén bajo el despacho de las mercaderías, de las cuales se debe de cumplir con los parámetros de

formalidades aduaneras, cabe mencionar que este proceso tiene vigencia de un plazo de treinta días.

- m. Cuando se realice una descarga directa, ante la aduana hay que presentar una garantía aduanera demostrando el cien por ciento de los impuestos generados al despacho y esta tiene una vigencia de treinta días de acuerdo las formalidades dispuestas por la aduana.
- n. Al existir las misiones diplomáticas y aquellas oficinas consulares autorizadas en el país, que desean ingresar mercancías con la suspensión del pago de impuestos, hay que tomar en cuenta que tienen que presentar cartas de garantía diplomática que estén avaladas por la autoridad competente, para así lograr cumplimiento de aquellas formalidades que son dispuestas por la aduana. Es importante que el plazo de vigencia esté escrito en la carta de garantía y el régimen al cual se están acogiendo.
- o. Las instituciones del Estado ubicadas en el sector público deberán de presentar la respectiva carta de garantía creada y autorizada por la máxima autoridad de la institución, que se rigen al fiel cumplimiento de las formalidades aduaneras. Cabe mencionar que este plazo de vigencia deberá ser justificado en la carta de garantía y todo este proceso dependerá de acuerdo al régimen aduanero al que se están acogiendo (COPCI, 2017).

Las garantías generales o específicas representan como documentos de acompañamiento a la declaración aduanera, cuyo monto será igual que la autoliquidación de tributos, excepto si el funcionario aduanero cambia los valores después del aforo, lo que significa es que se realizó un reajuste en la garantía aduanera. Estas garantías deberán de efectuarse cuando el importador no haya culminado el régimen aduanero una vez fenecido el plazo.

Reexportación

Según el Reglamento del (COPCI, 2017) es la salida definitiva del territorio aduanero, estas mercancías deben estar sometidas a un régimen aduanero, con aquella excepción del régimen de importación para el consumo con código 10.

Régimen Aduanero

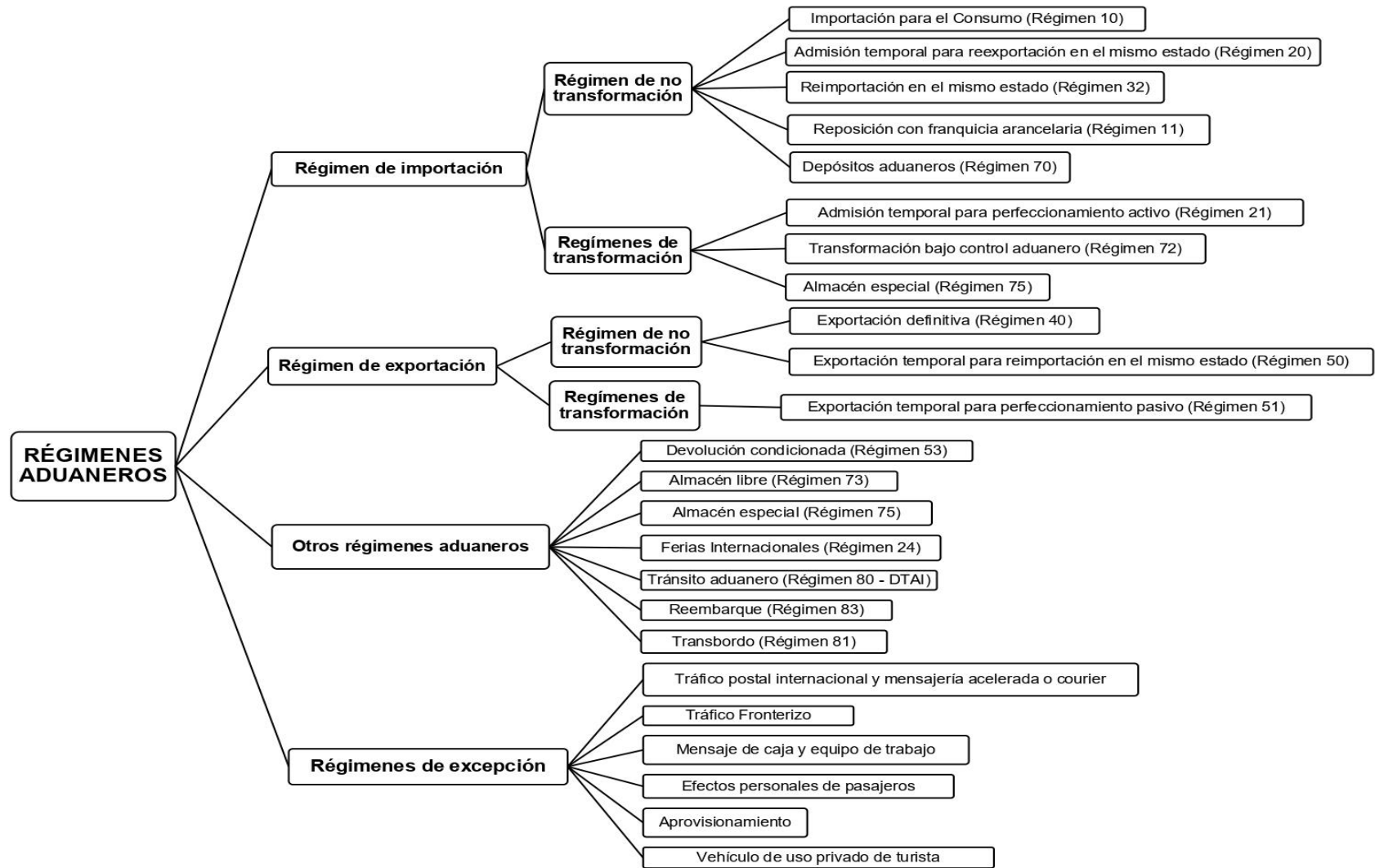
De acuerdo al Reglamento del (COPCI, 2017) es el tratamiento aduanero aplicable a las mercancías, para acceder a estos regímenes debe de solicitar el declarante, de acuerdo a la normativa que esté vigente.

Mapa Conceptual de la Clasificación de Regímenes Utilizados en el Ecuador.

En la Figura 2 se observa los diferentes regímenes aduaneros de importación y exportación que existe en el Ecuador, sabiendo que cada uno de ellos tiene su propio proceso aduanero. Cabe mencionar, que cada régimen aduanero es identificado con su propio código.

Figura 3

Clasificación de regímenes aduaneros



Regímenes Utilizados para la Importación

De acuerdo al criterio de (Mise, 2022) los regímenes de importación son prácticamente operaciones aduaneras que se les aplica a las mercancías, de las cuales para acogerse a estos regímenes se debe de solicitar a la aduana, toda mercancía para poder ser admitida en territorio nacional debe de declarar su destino aduanero.

Regímenes Empleados para la Transformación. Mediante estos regímenes aduaneros de transformación se pueden ingresar mercancías que posiblemente queden exentos de pago de derechos e impuestos, su objetivo principal es transformar la materia prima a un producto compensatorio o repararlos para después de un tiempo estos lleguen a ser exportados a otro país, de las cuales esto ayuda a crecer a las industrias a nivel internacional.

Regímenes Aduaneros de Importación de no Transformación. Son mercancías que no sufren alguna transformación, es decir que son importados para su consumo definitivo en el país de acuerdo al régimen al que se acogen. Por ende, se tiene que pagar tributos para que estas mercaderías puedan circular libremente en el territorio ecuatoriano.

Industria Textil

Según el criterio de (Westreicher, 2021) la industria textil es una actividad económica dirigida a la fabricación de manufacturas como por ejemplo de hilos, fibras, telas y otros derivados que lleguen a confeccionar un producto final para el uso de los consumidores, cabe mencionar que es muy reconocida a nivel mundial ya que esta abarca una gran cantidad de empleados para la confección de varios productos compensadores con tal solo algunas máquinas.

Régimen 21 de Importación.

Según el artículo 149 en el (COPCI, 2021) este régimen de importación tiene la oportunidad ingresar mercancías al territorio nacional, con la suspensión de pago de impuestos o derechos en sus respectivas importaciones, tomando en cuenta que estas mercancías deben pasar por un proceso de perfeccionamiento y ser exportadas a otro destino siempre y cuando

estén bajo la forma de productos compensadores. Podrá ser objeto de cambio de régimen el producto compensatorio, mediante el pago de tributos de la importación de dicho producto en la aduana.

Actualizaciones o Cambios del Régimen 21

Con el pasar del tiempo se ha generado nuevas actualizaciones ya que la ley de aduanas del Ecuador debe estar acorde a la realidad de cómo cambia el comercio exterior, por lo cual era importante realizar dichos cambios para una mejora y mayor entendimiento.

En relación al régimen 21 antes era conocido con régimen 72 como Instalaciones Industriales o Depósitos Industriales donde prácticamente realizan el almacenaje de las mercancías para transformación y no existía complejidades para las personas o industrias que se acogían, con el pasar el tiempo el SENAEC cambió el nombre a Régimen 21 que ahora es conocido como Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

Antes el régimen 21 se consideraba como un régimen especial aduanero, en la actualidad ya no tiene esa denominación por el motivo de que ahora es solo un régimen aduanero, en relación a las sanciones se realiza un solo cobro de un salario básico unificado por cualquier eventualidad que se haya sucedido en el proceso aduanero.

Fines Admisibles

Dentro del régimen aduanero se podrán realizar los siguientes procesos:

- Transformación de la materia prima
- Creación de nuevas mercancías e incluso cuando exista un caso de montaje
- Reparación y adaptación de partes en las mercancías
- Cumplimiento con las normas de perfeccionamiento del activo.

Requisitos para la Admisión

Según (Márquez Cordero, 2018) se podrá conceder esta importación mediante este régimen siempre y cuando cumpla con algunas reglas que lo establece en la ley:

- El solicitante tiene que ser ciudadano en el territorio aduanero en el Ecuador.
- Las mercancías importadas podrán acogerse al presente régimen de importación siempre y cuando éstas sean aptas.
- Presenten documentos que se verifique el proceso productivo, de transformación, reparación o elaboración de las materias primas importadas, tomando en cuenta los términos del Servicio Nacional de Aduanas.
- Cumplir con los requisitos señalados de acuerdo a la dirección general del SENA E.

En los casos de aplicar a instalaciones industriales o a programas de maquila, deberá primero acogerse a un programa que se dirija a realizar actividades de maquila, siempre y cuando este sea legalmente autorizado ante la aduana y vigente o según lo establecido mediante el director general.

Mercancías Admisibles

Según (Márquez Cordero, 2018) las mercancías podrán ser admisibles a una transformación, elaboración o reparación, como por ejemplo las materias, insumos, envases, embalajes, partes y piezas que serán incorporados en un producto terminado, incluyendo dentro de la misma mercancía absorbidas por el producto final en el proceso de producción, reparación o restauración, también se pueden incorporar mercancías autorizadas por un programa de maquila.

Mercancías no Admisibles

De acuerdo a (Márquez Cordero, 2018) las mercancías no podrán ingresar a este régimen, si estos tienen un proceso productivo diferente como, por ejemplo:

- Lubricantes, combustibles, fuentes energéticas o su función sea en generar calor o energía.

- Los repuestos y útiles de recambio, cuando no estén incorporados en el producto final y si estos no son utilizados para que este producto llegue a ser exportado a otro país.
- Equipos de oficina o insumos.

Garantía Aduanera del Régimen 21

Según (Márquez Cordero, 2018) las mercancías que se vayan a coger al régimen de importación de admisión temporal para perfeccionamiento activo deberán de cumplir con una garantía específica que consta de un cien por ciento de los tributos, es decir que estarán exonerados por cada importación realizada.

Las industrias que se quieran acoger al régimen 21 deberán presentar una garantía general, donde se debe de detallar los impuestos al comercio exterior, mediante esta garantía generada tendrá la posibilidad de tener un exento al pago de dichos impuestos para poder almacenar las mercancías.

Plazo

Según (Márquez Cordero, 2018) el plazo aproximado para acogerse al régimen 21 es de un año, contando desde la fecha que se realiza el levante de las mercancías. Cabe mencionar que este régimen de importación tiene prórroga del mismo año al que se determinó desde un inicio. El proceso de las instalaciones industriales es diferente ya que estas deben estar bajo a una autorización de los programas de maquila vigentes.

De acuerdo al plazo máximo mencionado puede ser prorrogado por una sola vez, por un periodo idéntico al que fue utilizado, no más ni menos, todo este procedimiento debe ser justificado ante la autoridad aduanera para que llegue a culminar este proceso.

Un dato muy interesante es que si sus mercancías están acogidas al régimen 21 puede cambiarse a la modalidad de instalaciones industriales o viceversa siempre y cuando cumplan con los plazos máximos autorizados para que no perjudique la permanencia de la mercancía en el país.

Modalidades

Según (Márquez Cordero, 2018) en el artículo 4 de la normativa menciona que este régimen aduanero se podrá ubicar en tres modalidades:

Importación Individual. Esta modalidad es realizada por una persona natural o jurídica donde estas mercancías deben de cumplir con todo lo mencionado en el régimen 21 de importación.

Las mercancías que se desean ser nacionalizadas en el territorio ecuatoriano bajo esta modalidad se debe primero presentar una solicitud para acogerse al régimen 21, de la misma manera el importador tiene que presentar una declaración aduanera adjuntando los documentos de soporte que son necesarios ante la aduana, es importante mencionar los plazos que se van utilizar en la presente importación de las mercaderías, detallar el proceso productivo que se va a someter y demostrar cual es el fin admisible de las misma, hay que tomar en cuenta que en esta importación se debe de presentar una garantía específica donde se detalle los valores de los impuestos creados por el comercio exterior.

Después de haber presentado la declaración aduanera y se haya asignado un canal de aforo, puede que se realice una observación de la mercancía si no fuera el caso, podrá realizar el respectivo levante de las mercancías y se realiza el cierre del aforo.

Maquila. Estas industrias deben estar bajo la autorización de los programas de maquilas autorizados por el Ministerio. De acuerdo a (Márquez Cordero, 2018) la maquila es una actividad económica industrial destinada prácticamente a la reparación y elaboración de bienes que tienen origen del exterior, de la misma manera se puede transformar, tomando en cuenta que estas materias primas ingresen mediante un régimen preferencial y posteriormente después de haber pasado todo aquel proceso, tiene que ser reexportado con los componentes nacionales.

Para que una maquila esté en funcionamiento debe de tener una autorización por el MIPRO, posteriormente presentar una copia certificado de la presente autorización a los distritos aduaneros por donde vaya ingresar la mercancía.

El MIPRO es el encargado de autorizar el tipo de mercancía que puede ingresar al país, los plazos de permanencia, y el tratamiento óptimo que se le debe dar a las mermas y desperdicios, mientras que el SENA E, autoriza la disposición de las mercancías y sancionará siempre y cuando no cumplan con los requerimientos mencionados en la legislación aduanera.

Es importante conocer que, si la mercancía ingresa mediante internación temporal con régimen 21, no tiene la posibilidad de ceder su titularidad del régimen en la presente modalidad.

Instalación Industrial. Hay que tomar en cuenta que el encargado principal debe de ser un titular autorizado por la gerencia de operaciones del SENA E (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015).

Para tener la autorización de estas industrias, se debe de obtener una garantía general que se demuestre los impuestos suspendidos bajo la dirección general del SENA E, para lo cual se debe de entregar un sistema de trazabilidad que identifique las etapas de producción de las mercancías, almacenamiento y distribución, de la misma forma el detalle de la contabilidad de costos para su respectivo control aduanero.

Según (Márquez Cordero, 2018) para realizar la reexportación de los productos compensadores en esta modalidad, primeramente, se tiene que presentar una declaración aduanera ante la aduana, donde se menciona que se desea utilizar un distrito diferente para el ingreso de las mercaderías. Por último, se tiene que notificar al distrito sobre el ingreso de la reexportación que se está realizando en esta área y después confirmar que la maquila ha terminado su proceso, de las cuales, se procederá a liberar la garantía general presentada desde un inicio.

Cabe mencionar que las industrias como los importadores individuales tienen la posibilidad de movilizar sus mercancías dentro del territorio aduanero, sin importar de que exista una autorización, pero siempre y cuando se notifique a la dirección distrital quien van a realiza el control aduanero. Por otra parte, al momento de declarar se debe de informar en que parte operan y dar a conocer en donde se encuentran sus bodegas, lugares secundarios o de terceros.

Diferencia entre Importación Individual, Maquila e Instalación Industrial

En la presente investigación se procederá observar en la Tabla 4 los diferentes tipos de modalidades que existen en el Régimen 21, de las cuales se podrá conocer las funciones de cada uno de ellos.

Tabla 3

Análisis comparativo de modalidades

Importación individual	Maquila	Instalación industrial
Deben de presentar una solicitud a la Aduana para registrarse como importadores individuales, esta modalidad es más utilizada.	El Ministerio de Producción que es el ente encargado, tiene que emitir una resolución, de las cuales se les debe de aprobar y autorizar que tipo de producto pueden ingresar y que productos se puede exportar dentro del presente régimen.	Tiene que la instalación ser catalogada como tal para poder utilizarse.
Se realiza uno o varios trámites por importación, pero estos deben de estar acompañados por su garantía específica.	Deben de estar acompañados su garantía general.	Debe de tener una garantía general en su documentación requerida.
Tiene un plazo de un año o pedir una prórroga de otro año más.	Tiene un plazo de un año o pedir una prórroga de otro año más.	De acuerdo a la ley tiene un plazo de un año y de la misma manera tiene prórroga del mismo año.

Nota: En el siguiente cuadro se realiza una comparación entre las modalidades que

actualmente existen en el régimen 21 de importación, para que exista un mejor entendimiento sobre cada uno de ellos.

Codificación de Insumo

De acuerdo al artículo 5 de la normativa del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) menciona que antes de presentar la declaración aduanera mediante el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, donde el importador tendrá que registrar códigos de todos los insumos que vaya a importar. Al terminar de declarar todos los insumos se procede a registrar cada uno de los códigos registrados.

Empaques, Envases y Embalajes

De acuerdo al artículo 6 de la presente normativa del régimen 21 de importación menciona que aquellos embalajes, empaques y envases podrán acogerse al régimen de importación, siempre y cuando estos tengan que ser reexportados como productos compensadores (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015). Cabe mencionar que también hay la posibilidad de incluir bajo este régimen este tipo de mercaderías que no son reutilizables en cualquier proceso dentro del país, tomando en cuenta que no tengan alguna transformación y se desee ser devueltas hacia al exterior, sin importar el régimen que se hayan acogido estos productos desde un inicio.

Observaciones a la Declaración

De acuerdo al artículo 7 de la normativa del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) señala que si en el aforo realizado existen problemas el funcionario notificará una observación al importador y/o Agente de Aduana, de la cual tendrá como un día para corregir los errores con una prórroga de cinco días hábiles. Después se señalará si cumple con los parámetros, de no ser así deberá de realizar una nueva declaración aduanera.

Levante

De acuerdo al artículo 8 de la normativa del régimen 21 menciona que, para realizar el levante de las mercancías, primero se tiene que generar las liquidaciones aduaneras y ser pagadas, de la misma manera los impuestos tienen que estar suspendidos completamente, con

el objetivo de que proceda a realizar el cierre de aforo, luego el importador tiene la disponibilidad de retirar sus mercancías conforme a lo mencionado en la ley.

El último paso de este proceso aduanero es que el titular de aquellas mercancías importadas tiene que esperar a que se realicen los últimos controles aduaneros que se encuentran a la salida de zona primaria. Si en este control que se realiza no existe nada irregular, es decir sin novedades, la aduana le concede el permiso para su levante de las mismas, caso contrario, estas mercancías pasaran por un control físico donde perjudicará el cierre de aforo ya que estas revisiones son a veces demorosas (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015).

Movilización de Mercancías

De acuerdo al artículo 10 del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) las mercancías que son declaradas bajo la modalidad de importadores individuales o por industrias con el régimen 21 de importación, tienen la obligación de cumplir con la finalidad del régimen en el lugar autorizado por la aduana.

Los importadores y las industrias tienen la posibilidad de movilizar su mercancía a otro territorio aduanero siempre y cuando este dentro del país, de la misma manera se podrá trasladar a otra bodega que ellos tengan a su disponibilidad o también se puede realizar la entrega a un tercero con tal de que no se realice cambio de dominio. Todos estos procedimientos deben estar bajo la autorización de la administración aduanera.

Culminación del Régimen

De acuerdo a lo que se menciona en el artículo 11 del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) tendrá una culminación la mercancía cuando se realice el ingreso a zona primaria para su exportación o reexportación, también este paso puede suceder cuando se haya requerido realizar el cambio de régimen o con el cambio de destino aduanero. Si se llegara obtener el origen en el Ecuador este no provocará ningún cambio en el régimen aduanero, sin embargo, los insumos que fueron importados para los productos compensadores

y se quiera tener de forma indefinida deberán ser compensados, es decir, que se debe de cumplir con los pagos de los impuestos y aquellas formalidades que dispone la aduana.

Ejecución de la Garantía

Según el (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) si no se llegara a culminar en el plazo respectivo la garantía del régimen, el importador o la instalación industrial, la aduana emitirá una notificación sobre aquel incumplimiento y de las cuales deberá cancelar los tributos pendientes. Mientras no se proceda a realizar bien la culminación del régimen ante la aduana, no habrá la posibilidad de que acepten nuevas garantías de sus nuevos procesos aduaneros.

Importación Individual

De acuerdo el (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) en el artículo 13 de la presente normativa menciona que el importador deberá presentar la declaración aduanera en conjunto a documentos de soporte, como se encuentra en el reglamento al Libro V del COPCI.

Para acogerse al régimen 21 con modalidad individual, primeramente, tiene que realizar una solicitud de autorización a la aduana y dentro de la misma debe estar detallado el plazo de permanencia de las mercancías, realizar una descripción del proceso productivo al que se va a someter la mercancía importada para cumplir con las formalidades del régimen y finalmente señalar el lugar donde esta permanecerá.

Actualmente existe una nueva reforma con respecto a la garantía específica, para que esta tenga validez tiene que ser aceptada por la unidad de garantías del distrito, antes de que exista la emisión de la declaración aduanera de importación (Servicio Nacional Aduana del Ecuador, 2021).

Despacho para Importaciones Individuales

De acuerdo al (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) después de haber presentado la declaración aduanera, pasará al siguiente paso que es la observación de la mercancía en el canal de aforo, en donde en este proceso se verificará si las mercancías

importadas son aptas para cumplir con la finalidad del presente régimen. Si todo está correcto con toda la documentación presentada se realizará el cierre de aforo de las cuales la autoridad de la aduana le va a conceder a retirar la mercancía del depósito temporal, pero si existiera algún inconveniente se tomarán medidas necesarias referente al caso.

Destinos Admisibles

De acuerdo al artículo 18 del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) referente al régimen 21 de importación, lleva a cabo la autorización para poder reexportar las mercancías compensadoras, de las cuales ahí se concluirá el régimen. Tomar en cuenta que cualquier destino aduanero es admisible.

Para realizar el cambio de régimen aduanero solo tiene una posibilidad, agotado el presente recurso, las mercancías como tal, solo podrá acogerse como exportación definitiva o del mismo modo como una importación a consumo.

Finalización del Régimen y Plazos

En el artículo 19 del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) se menciona lo siguiente acerca sobre la culminación del presente régimen de importación.

Si el régimen finaliza al realizar una reexportación o exportación definitiva, se tomará en cuenta el plazo de estancia de las mercancías hasta el ingreso a zona primaria y al existir la posibilidad de que las mercancías se desplacen independientemente, se tomará en cuenta todo el trayecto realizado hasta el embarque para su respectiva exportación. En estos casos se debe de mostrar la transmisión de la declaración aduanero si se desea realizar la reexportación y exportación definitiva.

Si el régimen 21 de importación finaliza mediante la nacionalización, se computará el plazo de estancia de la mercancía dentro del territorio hasta que se llegue a generar la numeración de la declaración aduanera en el Ecuapass, es importante que para esta culminación se realice el pago dentro de los plazos que determinó la aduana desde un

principio, para evitar que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en la SENAE (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015).

Si el régimen llegara a concluir con el cambio a otro régimen suspensivo, se realizará una respectiva contabilización del plazo de permanencia que ha tenido la mercancía hasta que se presente la documentación donde se detalle el cambio de régimen aduanero.

Si el régimen termina en la destrucción de las mercancías, se va a realizar la contabilización de los plazos de permanencia que ha tenido la mercancía hasta la nueva presentación de la solicitud en relación a la destrucción.

Anexo Compensatorio

De acuerdo a la normativa del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) en el artículo 20, menciona que un anexo compensatorio llega a ser un formulario que es realizado por el propietario del régimen 21 de importación. Por otro lado,

El anexo compensatorio es un formulario necesario para que se procesada aceptar la culminación del régimen 21 de importación mediante el sistema del SENAE. Cabe recalcar que, a realizar el cambio de destino o cambio de régimen, reexportación, esta acción se actualizará en la declaración aduanera más antigua con el contenido que se muestra en el anexo compensatorio. Esta regla es especialmente cuando el régimen 21 de importación termine con una exportación definitiva, entonces para que este llegue a funcionar, el anexo compensatorio debe estar a la par con la declaración aduanera, una vez realizado este cambio no podrá ser rectificado nuevamente (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015).

De la Anulación de Anexos Compensatorios

De acuerdo a la normativa del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) en el artículo 21 menciona que la anulación es la acción en donde se dará de baja el anexo compensatorio que fue registrado en conjunto en la declaración aduanera y esto llega a significar que ya podrá ser uso en ninguna operación adicional.

Mermas, Sobrantes y Desperdicios

De acuerdo a la normativa del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) el tratamiento de mermas se encuentra ubicado en el artículo 23 donde se considera que una porción de merma debe de desaparecer directamente por consecuencia del proceso productivo que se le realiza, también se menciona que se considerarán mercancías destruidas. Por otro lado, se conoce como desperdicio ya que después de transformar el producto compensatorio quedan estos sobrantes, de los cuales éste podrá ser doblegado a una reexportación o cambio de destino, según lo señalado en la presente resolución.

Cabe mencionar que estas mermas el contribuyente podrá ser uso como insumo o materia prima o estas mercancías llegaran a culminar el régimen aduanero por cualquier medio admisible.

De acuerdo a (Márquez Cordero, 2018) las mermas son porciones de mercancías que llega a desaparecer definitivamente durante su proceso productivo al que fue sometido para cumplir con el régimen al que se acogió, del mismo modo la administración aduanera dará el porcentaje presuntivo de mermas que existirán en el determinado proceso productivo según el reglamento, lo que evita tener obligaciones tributarias respecto a este porcentaje dado.

Los desperdicios en otras palabras son los residuos que se extraen tras al existir un proceso productivo, puesto que tienen la posibilidad de ser reexportadas, nacionalizadas o destruidas, aplicar a un cambio de régimen o utilizados en otro proceso, asimismo se detallará qué este desperdicio será categorizado como materia prima o insumo.

Un dato muy interesante es que estos desperdicios tienen la disponibilidad de ser destruidos con exoneración total del pago de los impuestos, asumiendo que este pierda su valor comercial, estas mercancías igualmente pueden ser nacionalizados como antes se mencionó mientras que no sean de prohibida importación.

Los sobrantes como tal llegan a ser prácticamente como los desperdicios, es decir que estas mercancías son las que se llegan a culminar el régimen especial y que no fueron sometidas a un proceso productivo.

Desperdicios

De acuerdo a la normativa del régimen aduanero del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) en el artículo 24 menciona que prácticamente son los desechos o sobrantes que se crean al momento de las materias primas pases por un proceso productivo, de las cuales se puede presentar de algunas maneras:

- Una de los casos puede ser que se someten a destrucción, pero estarán bajo a un control aduanero, el beneficio de este proceso es que queda exento del pago total de los impuestos al comercio exterior a consecuencia de que pierdan el valor comercial, si no fuera el caso, el importador tendrá que nacionalizar aquellos desperdicios.
- Estos desperdicios pueden ser reexportados a otro país.
- Del mismo modo se puede nacionalizar, pero se debe de identificar la correcta subpartida arancelaria de acuerdo al desperdicio que tenga el importador, tomando en cuenta que este no tenga prohibida importación en el Ecuador.

Valoración de los Desperdicios

Según la normativa del régimen aduanero del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) en el artículo 25 señala que el valor que se le otorga a los desperdicios es mediante el precio de venta de acuerdo al país donde se llegaron a generar los sobrantes o aquellos desperdicios de la mercancía tras haber pasado por un proceso productivo, de las cuales estas deberán ser respaldado por documentos contables, facturas comerciales de venta interna, con la finalidad de evitar tener valores que no concuerden en este proceso aduanero.

Compensación de Desperdicios

De acuerdo a la normativa del régimen aduanero del (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2015) el artículo 26 menciona que los residuos del proceso productivo son

cuantificados y declarados por el contribuyente, teniendo en cuenta el arancel aduanero que especifique a detalle estos desperdicios, posteriormente estas ingresarán bajo a control aduanero en relación al tema de auditorías.

Un dato muy importante que se debe de tomar en cuenta es en relación a los desperdicios contaminantes, inflamables o perecibles u otros por su naturaleza, se menciona que no se puede conservar por bastante tiempo, de las cuales se dirigen inmediatamente a un destino aduanero de destrucción, sin que estas tengan una verificación física y así concluiría con el régimen de importación dentro del plazo que determine la dirección distrital.

Matriz Insumo Producto

De acuerdo (Rondán, 2020) es una representación detallada y simplificada donde refleja el uso de los bienes y servicios. Esto se realiza en un determinado periodo de tiempo y es conocido como base de mediciones posteriores.

Error que se Cometen al Utilizar el Régimen 21

El error que puede aparecer en estos procesos aduaneros es no contar con una persona que tenga conocimientos del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo por el motivo de que se debe de analizar varios factores, como, por ejemplo, tomar en cuenta que los plazos se deben de cumplir en un tiempo determinado y estar atento a la fecha de finalización ya que si se sobrepasa de los tiempos a la larga pueden ser sancionados por la Aduana.

Análisis de las Importaciones y Exportaciones Realizadas por el Sector Textil desde los años 2016 al 2021.

Se podrá observar las toneladas y el precio en FOB y CIF en miles de las exportaciones e importaciones que el Ecuador ha realizado de manera nacional en el periodo 2016 al 2021, de las cuales se comenzará a realizar en la Figura 4 un análisis por tipo de producto del año 2016, abarcando en sí todo el capítulo 50 hasta el 63 de la clasificación arancelaria, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 4

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2016

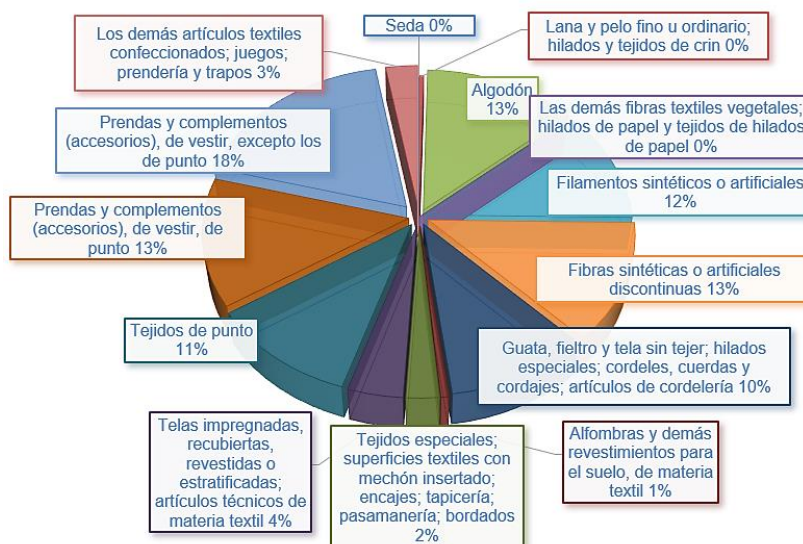
Capítulo	Tipo de Producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	0,597	16,608	17,483
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	194,172	1.963,047	2.007,004
52	Algodón	20.983,157	64.532,667	66.611,009
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	26,477	170,074	179,657
54	Filamentos sintéticos o artificiales	21.852,472	57.051,526	59.566,572
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	27.208,578	60.855,635	63.258,365
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	14.040,863	50.635,192	52.505,692
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	682,369	2.805,887	2.995,151
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	1.688,243	11.637,732	12.159,401
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	4.814,987	19.519,674	20.326,662
60	Tejidos de punto	12.621,506	53.740,226	55.429,013
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	2.394,551	65.311,386	67.390,690
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	3.566,452	88.521,843	91.500,997
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	2.506,454	13.420,636	13.924,133
TOTAL		112.580,877	490.182,133	507.871,830

Nota: Esta la figura se puede apreciar una tabla donde muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2016, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Como se observa en la Figura 5, se realiza un análisis de las importaciones del año 2016 en relación a sus porcentajes para conocer que producto es más demandado en el Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 5

Importaciones del 2016 por tipo de producto en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2016.

De acuerdo a la figura el producto más importado en el año 2016 son prendas y complementos (Accesorio), de vestir excepto los de punto con un 18% es decir con un FOB de \$65311,39 por otro lado se realizan importaciones de fibras sintéticas o artificiales discontinuas con un 13% que al igual tiene el mismo porcentaje las prendas y complementos de vestir, de punto.

También se realizan importaciones de tejidos de punto con un 11% con un FOB de 53.740,226 y guata, fieltro y tela sin tejer entre otros con un 10% con un FOB de 50.635,192 cabe mencionar que el producto menos importado es la seda y la lana y pelo fino ordinario, hilados y tejidos que llegan a tener un 0% en las importaciones en el Ecuador.

En la Figura 6 se realiza un análisis por “tipo de producto” del año 2017, abarcando en sí todo el capítulo 50 hasta el 63 de la clasificación arancelaria, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 6

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2017

Capítulo	Tipo de Producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	2,659	29,522	31,011
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	236,764	2.344,703	2.397,022
52	Algodón	27.028,099	95.348,867	98.016,753
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	28,531	152,380	166,935
54	Filamentos sintéticos o artificiales	29.120,794	80.249,947	84.012,580
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	35.135,181	82.910,697	86.330,576
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	17.275,676	60.416,617	63.117,404
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	950,936	3.616,973	3.895,434
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	2.656,244	15.764,178	16.538,205
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	5.504,861	22.904,271	24.021,478
60	Tejidos de punto	17.191,388	70.864,070	73.491,915
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	2.888,331	75.408,967	78.090,985
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	4.412,777	105.097,180	109.335,637
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	2.916,707	15.753,070	16.494,853
TOTAL		145.348,948	630.861,444	655.940,789

Nota: La figura ilustra una tabla que muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2017, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Como se observa en la Figura 7, se realiza un análisis de las importaciones del año 2017 en relación a sus porcentajes para conocer que producto es más demandado en el Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63.

Figura 7

Importaciones del 2017 por tipo de producto en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2017.

Se puede observar que el producto más importado en el año 2017 son prendas y complementos (Accesorio), de vestir excepto los de punto con un 17% es decir con un FOB de \$105.097,180 por otro lado se ha incrementado las importaciones de algodón con un 15% con un FOB de \$95.348,867, después sigue los filamentos sintéticos o artificiales con un FOB de \$ 80.249,947 que equivale a un 13% de las importaciones, por otro lado se puede mirar que los demás productos no han tenido cambios ya que se mantienen constantes, como por ejemplo Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil se mantiene con un 4% en comparación del anterior año con un FOB \$22904,27.

En la Figura 8 se realiza un análisis por “tipo de producto” del año 2018, abarcando en sí todo el capítulo 50 hasta el 63 de la clasificación arancelaria, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 8

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2018

Capítulo	Tipo de Producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	2,318	15,800	17,765
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	247,661	2.910,815	2.971,429
52	Algodón	27.567,976	96.182,658	98.829,213
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	86,833	364,367	384,947
54	Filamentos sintéticos o artificiales	33.954,483	96.328,933	100.252,243
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	37.922,404	101.468,036	105.141,937
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	17.355,554	65.558,413	68.233,878
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	1.263,778	4.719,887	5.061,669
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	2.753,314	15.896,783	16.671,088
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	6.255,819	28.559,984	29.770,840
60	Tejidos de punto	18.653,907	77.721,237	80.274,950
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	3.161,712	90.317,021	93.462,507
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	5.338,272	126.754,850	131.922,224
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	3.175,905	21.479,110	22.444,102
TOTAL		157.739,935	728.277,894	755.438,792

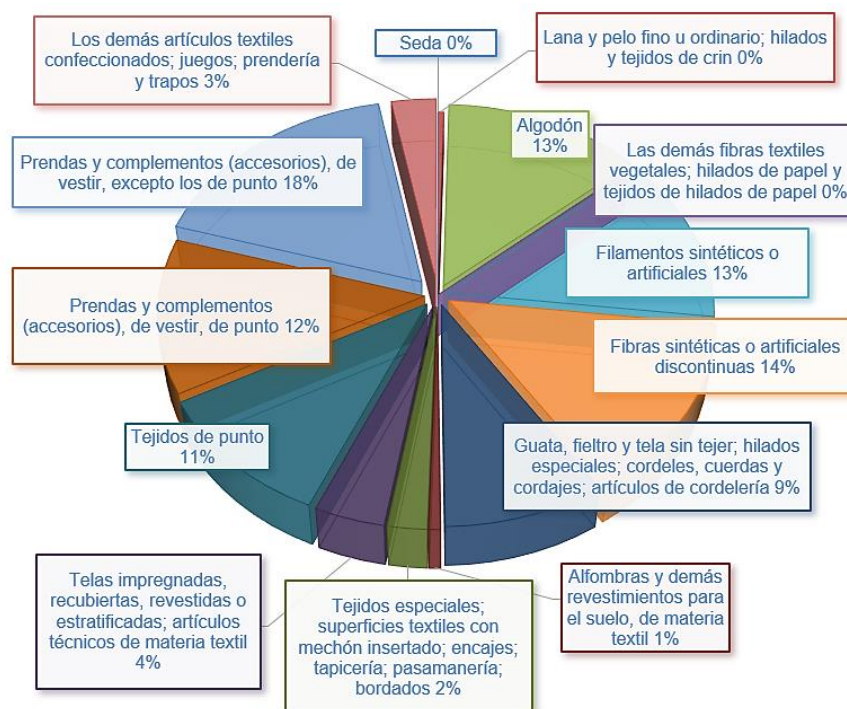
Nota: La figura ilustra una tabla donde se muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2018, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del (Banco Central del Ecuador, 2022).*

Como se observa en la Figura 9, se realiza un análisis de las importaciones del año 2018 y se puede observar los porcentajes de cada producto que es más demandado en el

Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 9

Importaciones del 2018 por tipo de productos en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2018.

El producto más importado en el año 2018 son prendas y complementos (Accesorio), de vestir excepto los de punto con un 18% es decir con un FOB de \$126.754,850, en segundo puesto se encuentran las fibras sintéticas o artificiales o discontinuas con un 14% de las importaciones que representa un FOB de \$101.468,036 por otro lado se puede mencionar que tanto el algodón como los filamentos sintéticos o artificiales que representan cada uno un 13% mientras que la seda y la lana de pelo fino y ordinario; hilados y tejidos de crin con un 0% es decir que no se realizan muchas importaciones de estos ciertos productos.

En la Figura 10 realiza un análisis por “tipo de producto” del año 2019, abarcando en sí todo el capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 10

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2019

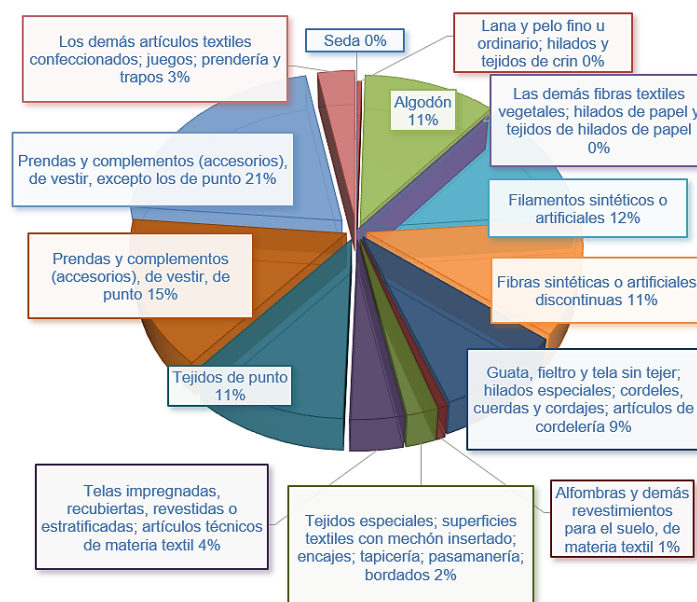
Capítulo	Tipo de Producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	4,228	16,064	17,019
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	259,568	2.871,006	2.925,693
52	Algodón	21.674,317	74.070,469	76.112,973
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	85,399	304,848	322,525
54	Filamentos sintéticos o artificiales	30.142,075	84.231,028	87.623,663
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	29.869,008	77.952,843	80.780,315
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	17.319,816	60.394,408	63.092,914
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	1.019,074	4.275,920	4.582,335
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	2.813,943	14.503,561	15.231,326
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	5.609,589	25.362,014	26.438,817
60	Tejidos de punto	18.600,558	75.365,511	77.814,349
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	3.268,535	100.507,898	103.596,288
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	5.612,764	140.075,240	144.909,278
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	3.091,079	20.718,619	21.603,710
TOTAL		139.369,952	680.649,431	705.051,205

Nota: La figura presenta una tabla donde se muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2019, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del (Banco Central del Ecuador, 2022).*

En la Figura 11, se realiza un análisis de las importaciones del año 2019 y se puede observar los porcentajes de cada producto que es más demandado en el Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 11

Importaciones del 2019 por tipo de productos en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2019.

Las prendas y complementos (Accesorio), de vestir excepto los de punto se ha incrementado con un 21% es decir con un FOB de \$140.075,240 y se ha disminuido la importación del algodón y en el año 2019 ya que representa un 11% de lo que estaba en un 13 hasta en un 15%, de las cuales también se puede analizar que se ha elevado las importaciones de prendas y complementos (Accesorios), de vestir de punto con un 15% que en cifras de FOB es de \$ 100.507,898.

Mientras que los otros productos siguen siendo constantes es decir que no se han elevado de forma drástica como los mencionados, como por ejemplo los tejidos de punto se

mantiene con un 11% de las importaciones es decir con un FOB de \$75.365,511 mientras que la Seda con un 0% ya que sus cifras no son tan elevadas.

En la Figura 12 se va a realizar un análisis por “tipo de producto” del año 2020 conociendo valores en cantidades FOB M\$ y CIF M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 12

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2020

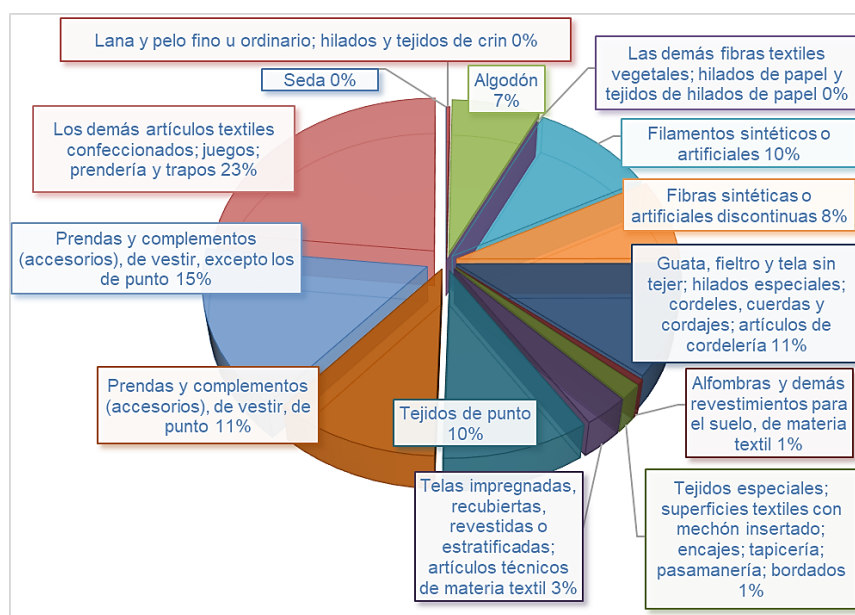
Capítulo	Tipo de producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	4,844	16,731	18,225
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	181,746	1.716,492	1.751,824
52	Algodón	14.713,029	40.964,278	42.403,724
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	121,007	201,064	224,706
54	Filamentos sintéticos o artificiales	24.235,551	58.682,790	61.942,775
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	20.538,057	45.223,427	47.389,353
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	18.977,240	63.487,678	66.816,422
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	746,023	2.971,689	3.257,627
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	1.829,677	8.633,322	9.166,848
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	3.735,538	17.592,670	18.504,936
60	Tejidos de punto	17.029,452	57.399,106	60.339,359
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	2.098,131	64.282,114	66.521,904
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	3.494,226	89.948,764	95.139,406
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	5.024,738	137.076,502	159.894,296
TOTAL		112.729,259	588.196,628	633.371,406

Nota: La presente tabla muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2020, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 13, se realiza un análisis de las importaciones del año 2018 y se puede observar los porcentajes de cada producto que es más demandado en el Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 13

Importaciones del 2020 por tipo de productos en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2020.

En la gráfica presente se puede analizar que las importaciones de Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos se elevaron de manera impresionante con un FOB de \$137.076,502 que representa un 23% en las importaciones a nivel nacional, mientras que las Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto bajaron con un FOB de \$89.948,764 del mismo modo se puede observar que el algodón no ha sido tan demandado como los demás productos por la pandemia del COVID 19 donde las importaciones en este año fue crucial por que los procesos en la aduana por un tiempo estuvieron paralizados.

En la Figura 14 se realiza un análisis por “tipo de producto” del año 2021 conociendo valores en cantidades FOB M\$ y CIF M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 14

Importaciones realizadas en el sector textil del Ecuador, por tipo de producto, año 2021

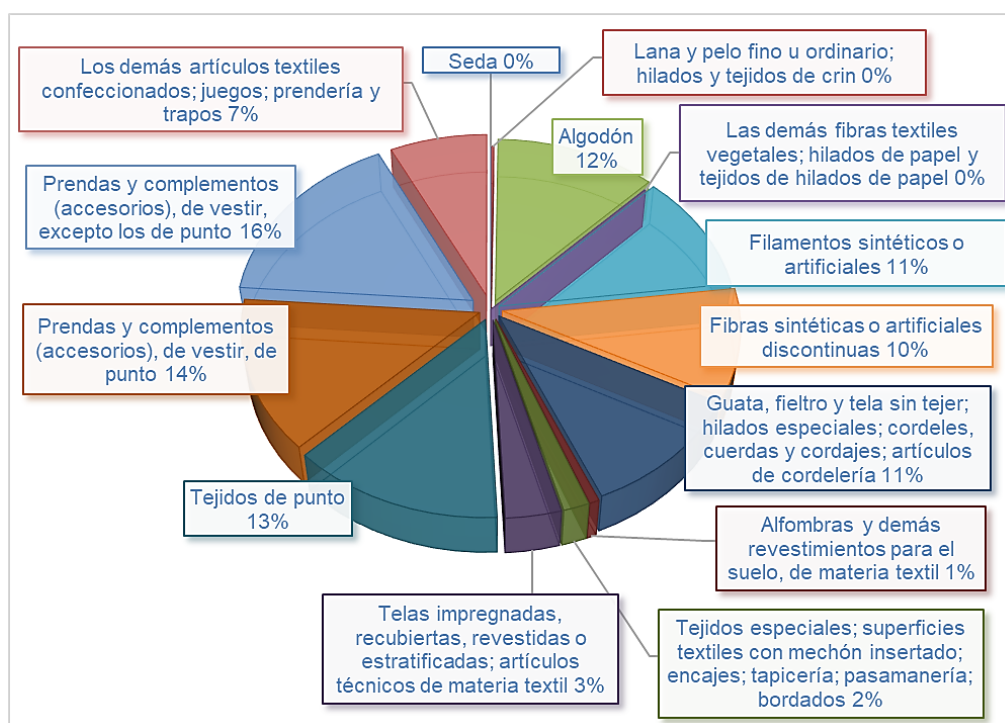
Capítulo	Tipo de producto	TON	FOB M\$	CIF M\$
50	Seda	0,689	10,623	11,847
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	183,232	1.621,320	1.699,285
52	Algodón	23.878,342	84.434,327	90.134,164
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	38,244	235,304	251,326
54	Filamentos sintéticos o artificiales	30.560,228	75.267,135	88.611,833
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	28.402,468	68.308,826	76.721,283
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	20.831,537	76.566,169	85.461,242
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	1.330,240	4.355,823	5.322,927
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	2.676,763	11.361,320	12.993,665
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	4.834,827	24.376,072	26.785,940
60	Tejidos de punto	23.173,875	93.398,790	104.142,598
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	3.190,710	96.062,999	100.900,670
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	4.918,766	116.544,029	124.334,161
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	10.766,707	50.991,279	59.149,633
TOTAL		154.786,628	703.534,018	776.520,573

Nota: La presente tabla muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2020, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$ y CIF M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 15, se realiza un análisis de las importaciones del año 2021 y se observa los porcentajes de cada producto que es más importado por el país de Ecuador en relación al sector textil, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 15

Importaciones del 2021 por tipo de productos en cantidades FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2021.

En la gráfica presente se analiza que las importaciones de “Los demás artículos textiles confeccionados”; juegos; prendería y trapos bajaron de manera impresionante con un FOB de \$50.991,279 que representa un 7% de lo que en el anterior año estaba en un 23%, mientras que los tejidos de punto ha incrementado un 13% de lo que se mantenía en un 11% , el algodón tiene un 12% es decir un \$84.434,327 en FOB y el producto menos importado es la seda que tiene un FOB de \$10.623 que en realidad no llega ni a un 1%.

En la Tabla 16 realiza un análisis por “tipo de producto” del periodo 2016 al 2021 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 16

Importaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

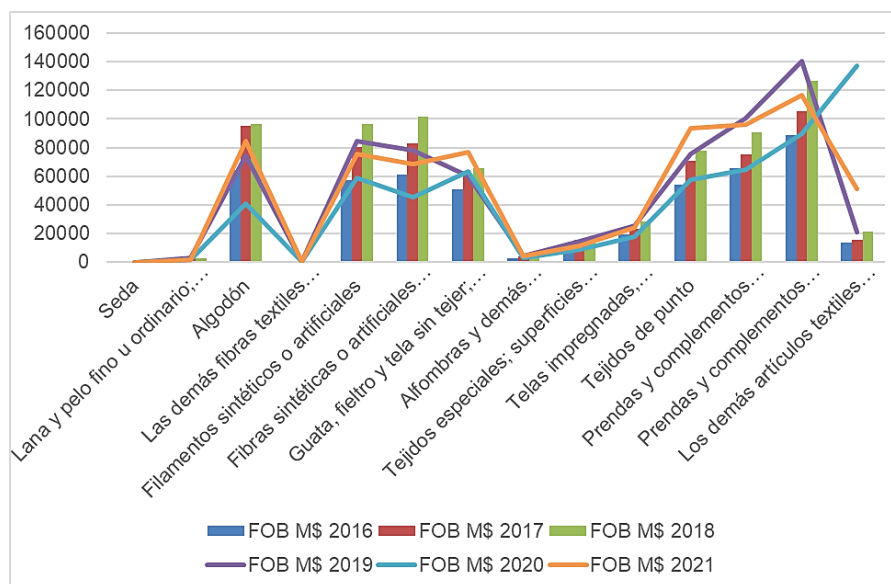
Cap.	Tipo de producto	FOB M\$					
		2016	2017	2018	2019	2020	2021
50	Seda	16,608	29,522	15,800	16,064	16,731	10,623
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	1.963,047	2.344,703	2.910,815	2.871,006	1.716,492	1.621,320
52	Algodón	64.532,667	95.348,867	96.182,658	74.070,469	40.964,278	84.434,327
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	170,074	152,380	364,367	304,848	201,064	235,304
54	Filamentos sintéticos o artificiales	57.051,526	80.249,947	96.328,933	84.231,028	58.682,790	75.267,135
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	60.855,635	82.910,697	101.468,036	77.952,843	45.223,427	68.308,8
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	50.635,192	60.416,617	65.558,413	60.394,408	63.487,678	76.566,169
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	2.805,887	3.616,973	4.719,887	4.275,920	2.971,689	4.355,823
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	11.637,732	15.764,178	15.896,783	14.503,561	8.633,322	11.361,320
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	19.519,674	22.904,271	28.559,984	25.362,014	17.592,670	24.376,072
60	Tejidos de punto	53.740,226	70.864,070	77.721,237	75.365,511	57.399,106	93.398,790
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	65.311,386	75.408,967	90.317,021	100.507,898	64.282,114	96.062,999
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	88.521,843	105.097,180	126.754,850	140.075,240	89.948,764	116.544,029
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	13.420,636	15.753,070	21.479,110	20.718,619	137.076,502	50.991,279
Totales anuales		490.182,133	630.861,444	728.277,894	680.649,431	588.196,628	703.534,018

Nota: La figura presenta una tabla donde se muestra cantidades en precios únicamente en FOB M\$.

Se observa en la Figura 17, un análisis de las importaciones del periodo 2016 al 2021, donde se conoce los movimientos que ha tenido cada una de las materias primas con el pasar el tiempo.

Figura 17

Importaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas importaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el periodo 2016 al 2021.

Durante el periodo comprendido del 2016 al 2021, se reportó que el producto más importado fue en el año 2019 “Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto” y en año 2020 “Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos” también se realizó una gran importación. Cabe destacar que se puede observar que en el año 2020 las importaciones bajaron drásticamente por el COVID 19 tras la pandemia por el cierre de las fronteras a nivel global y prácticamente se puede mencionar que estos sucesos perjudicaron a todos los países. Mientras que los productos menos importados llegaron a ser la “seda” y “Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin” puede ser porque en el Ecuador si se puede obtener este tipo de productos sin ningún problema.

En la Tabla 4 se realiza un análisis del periodo 2016 al 2021, tomando en cuenta que se va utilizar valores en FOB M\$ anuales y la suma total de las toneladas de cada año. Estas importaciones son utilizando diferentes regímenes de importación.

Tabla 4

Análisis de las importaciones del periodo 2016 al 2021 en el Ecuador

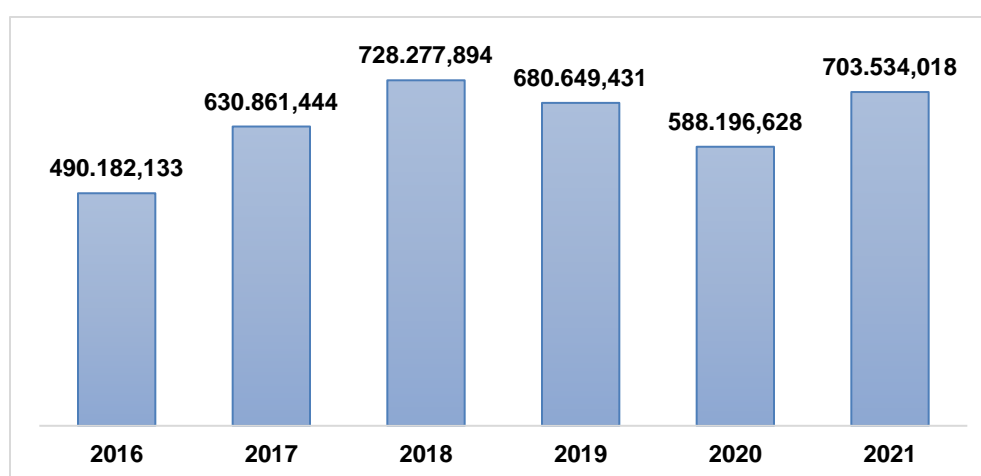
AÑOS	TON	FOB M\$
2016	112580,88	490.182,133
2017	145348,95	630.861,444
2018	157739,94	728.277,894
2019	139369,95	680.649,431
2020	112729,26	588.196,628
2021	154786,63	703.534,018

Nota: La tabla muestra todas aquellas importaciones que el Ecuador ha realizado en el periodo 2016 al 2021.

En la Figura 18, se realiza un análisis de las importaciones del periodo 2016 al 2021, donde se conocerá en que año a nivel nacional se ha realizado más importaciones de estas materias primas ya que son muy importantes para el sector textil en el Ecuador.

Figura 18

Análisis de Importaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador



Nota: En la gráfica se puede observar las importaciones anuales que realiza el Ecuador en relación al capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Durante el periodo comprendido del 2016 al 2021, se reportó el mayor monto de importaciones en el año 2018 por \$728.277,89 FOB expresado en miles, mientras que el menor valor se detectó en el año 2016 por \$490.182,13 FOB expresado en miles.

Para el año 2021 las importaciones sumaron un \$635.225.19 FOB expresado en miles, valor que se incrementó en un 8% respecto al año 2020, tras la crisis de la pandemia el país se volvió a reactivar y comenzó de nuevo sus procesos de importaciones como de exportaciones.

A continuación, en la Figura 19 se va a realizar un análisis por “tipo de producto” del año 2016 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 19

Exportaciones del año 2016, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

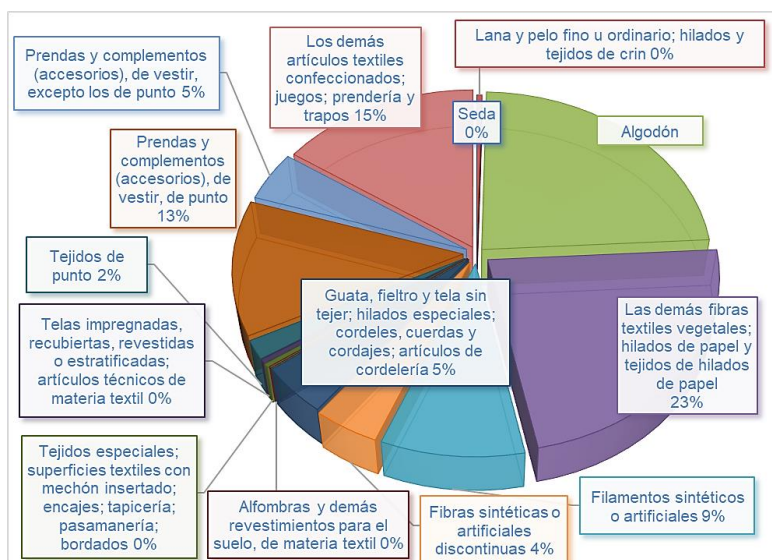
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	-	-
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	30,29	441,92
52	Algodón	5327,40	26143,75
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	11711,57	25149,56
54	Filamentos sintéticos o artificiales	3975,57	10150,04
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	737,62	4681,34
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	1876,46	5015,39
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	5,00	166,68
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	225,88	395,59
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	192,88	471,57
60	Tejidos de punto	296,64	1914,77
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	855,36	13793,30
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	345,18	5083,24
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	7008,98	16974,85
TOTAL		32.588,83	110.382,00

Nota: La figura muestra una tabla muestra todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2016, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar los precios únicamente en FOB M\$. *Adaptado de Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Como podemos ver en la Figura 20, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2016 y se puede observar los porcentajes de cada producto fabricado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 20

Exportaciones del periodo 2016 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2016.

Se realiza más exportaciones de algodón con un FOB de \$26143,75 y se observa también que “Las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel” representan un 23% en las exportaciones es decir que en FOB \$25149,56, después se encuentran las exportaciones de “Los demás artículos textiles confeccionados; juegos;

prendería y trapos” con un FOB de 15% que representa en FOB \$16974,85, finalmente se puede decir que las demás materias primas están bajo del 10%.

A continuación, en la Figura 21 se analiza por “tipo de producto” del año 2017 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 21

Exportaciones del año 2017, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

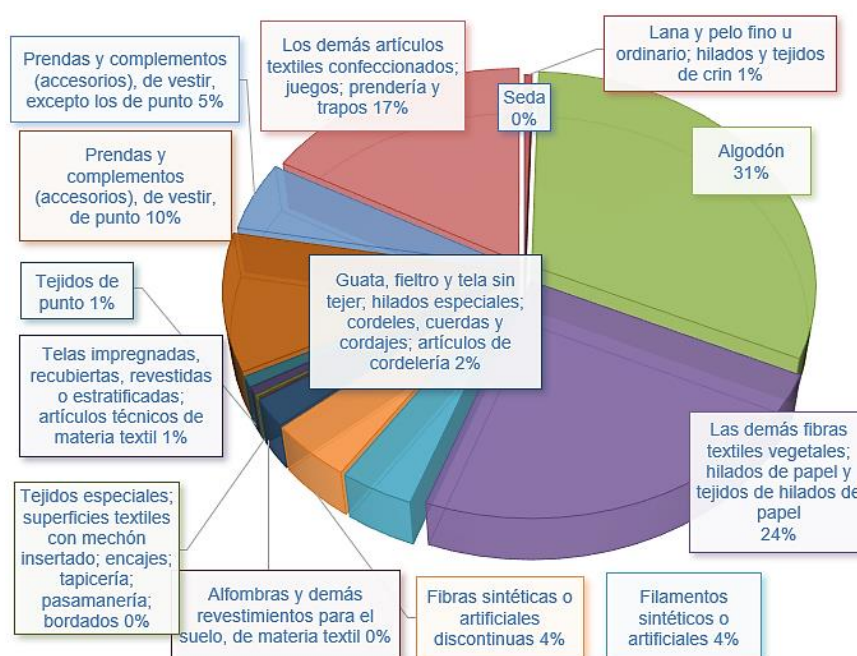
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	0,000003	0,000811
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	332,41	452,93
52	Algodón	5607,98	30001,12
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	9897,19	22519,62
54	Filamentos sintéticos o artificiales	1294,96	3675,21
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	664,85	4159,88
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	987,55	2006,96
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	3,31	112,20
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	102,19	183,76
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	214,29	551,10
60	Tejidos de punto	156,98	764,24
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	620,74	9920,50
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	324,83	4972,03
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	6727,38	16122,93
TOTAL		26.934,67	95.442,48

Nota: La figura contiene una tabla que muestra todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2017, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$. Adaptado de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 22, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2017 y se observa los porcentajes de cada producto fabricado o perfeccionado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 22

Exportaciones del periodo 2017 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2017.

Se realiza más exportaciones de algodón con un FOB de \$30001,12 que se representa con un 31% más que en el año 2016 y se observa también que “Las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel” representan un 24% en las exportaciones es decir que en FOB \$22519,62, después se encuentran las exportaciones de “Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos” con un FOB de 15% que representa en FOB \$16974,85 mientras que los filamentos sintéticos artificiales solo se exportan un 4% y prendas para vestir de punto un 10%.

A continuación, en la Figura 23 se va a realizar un análisis por “tipo de producto” del año 2018 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 23

Exportaciones del año 2018, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

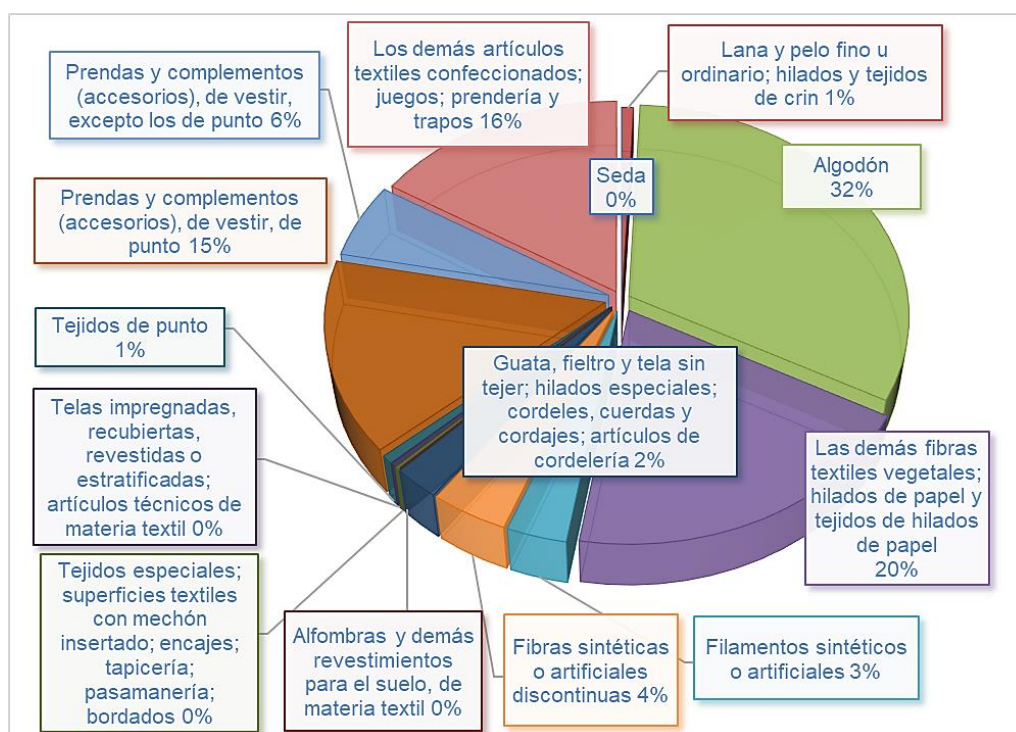
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	-	-
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	437,48	747,46
52	Algodón	6448,42	32606,95
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	8256,28	19963,54
54	Filamentos sintéticos o artificiales	868,88	3198,39
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	665,66	4150,98
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	1274,27	2489,89
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	1,06	53,15
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	102,16	206,26
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	124,29	332,66
60	Tejidos de punto	147,91	644,79
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	848,61	14858,66
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	399,72	5782,93
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	6621,37	16294,80
TOTAL		26.196,09	101.330,46

Nota: La figura contiene una tabla que detalla todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2018, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$. Adaptado de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Como podemos ver en la Figura 24, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2018 y se puede observar los porcentajes de cada producto fabricado o perfeccionado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 24

Exportaciones del periodo 2018 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2018.

Las materias primas más exportadas en el presente año es el algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel, los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos, prendas de vestir de punto y los menos exportados están las telas impregnadas, revestidas o estratificadas, tejidos especiales, superficies textiles con mechón insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados y alfombras y demás revestimientos para el suelo.

A continuación, en la Figura 25 se va a realizar un análisis por “tipo de producto” del año 2019 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 25

Exportaciones del año 2019, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

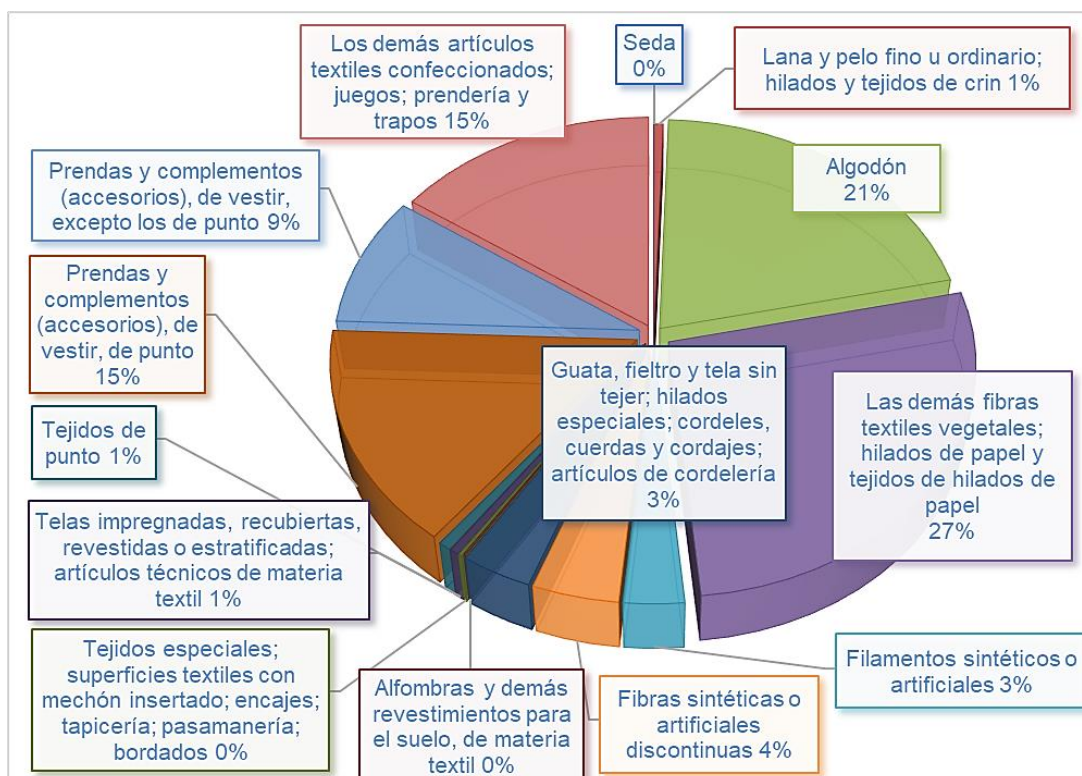
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	1,4449	8,695
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	132,54	552,49
52	Algodón	4411,97	21739,68
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	10513,23	28024,65
54	Filamentos sintéticos o artificiales	790,62	3031,79
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	832,74	4320,94
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	1941,64	3577,31
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	4,43	100,77
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	37,07	195,58
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	171,30	487,82
60	Tejidos de punto	144,13	658,65
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	857,57	15744,27
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	466,35	9415,77
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	5758,22	15850,23
TOTAL		26.063,25	103.708,64

Nota: La figura contiene una tabla que detalla todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2019, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$. Adaptado de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 26, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2019 y se puede observar los porcentajes de cada producto fabricado o perfeccionado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 26

Exportaciones del periodo 2019 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2019.

Las materias primas más exportadas en el presente año es el algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel, los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos, prendas de vestir de punto y los menos exportados están las telas impregnadas, revestidas o estratificadas, tejidos especiales, superficies textiles con mechón insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, seda y alfombras y demás revestimientos para el suelo.

A continuación, en la Tabla 27 se va a realizar un análisis por “tipo de producto” del año 2020 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 27

Exportaciones del año 2020, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

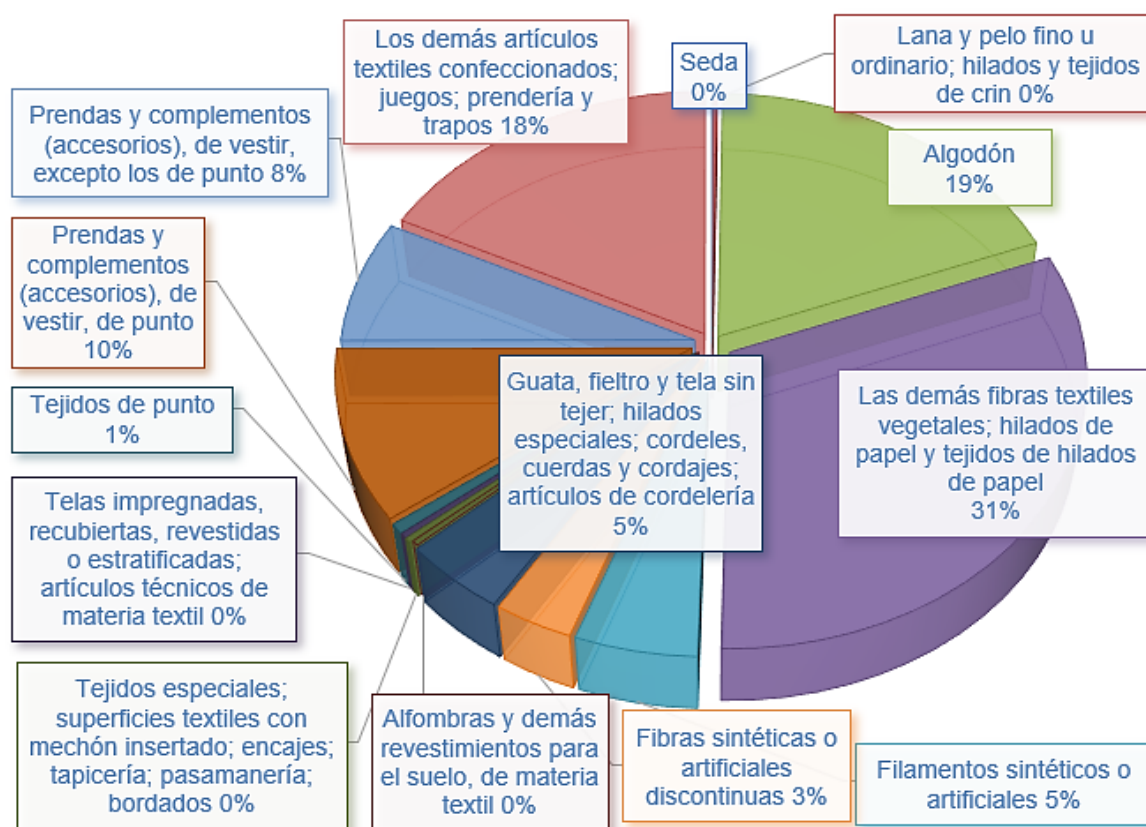
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	-	-
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	38,87	265,05
52	Algodón	4674,37	19649,15
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	11995,87	32736,07
54	Filamentos sintéticos o artificiales	1836,45	5312,70
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	551,93	3445,37
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	2076,61	4631,63
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	31,14	306,39
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	71,94	303,57
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	95,82	319,14
60	Tejidos de punto	90,19	631,49
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	529,34	10692,51
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	409,36	7725,15
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	6053,97	18421,10
TOTAL		28.455,86	104.439,30

Nota: La figura contiene una tabla donde se muestra todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2020, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$. Adaptado de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 28, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2020 y se puede observar los porcentajes de cada producto fabricado o perfeccionado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 28

Exportaciones del periodo 2020 por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2020.

Existe más exportaciones de algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel, los demás artículos textiles confeccionados, juegos, prendería y trapos, prendas y complementos de vestir excepto los de punto y por otro lado los menos exportados son los tejidos especiales, alfombras y demás revestimientos para el suelo.

A continuación, en la Figura 29 se realiza un análisis por “tipo de producto” del año 2021 conociendo valores en cantidades FOB M\$ anuales del capítulo 50 hasta el 63 del sistema armonizado, ya que estos productos se relacionan al sector textil.

Figura 29

Exportaciones del año 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

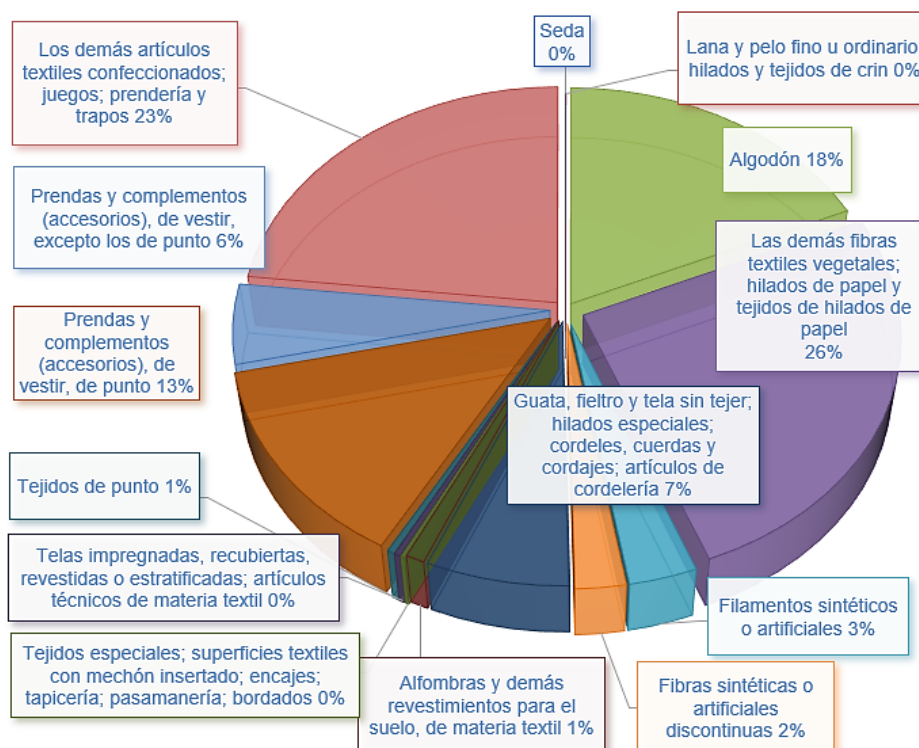
Capítulo	Tipo de producto	TM (PESO NETO)	FOB M\$
50	Seda	0,0015	0,038
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	2,85	32,61
52	Algodón	6042,45	25376,95
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	13608,62	35901,97
54	Filamentos sintéticos o artificiales	1225,28	4400,42
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	554,56	3241,93
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	3866,28	9288,92
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	155,27	1226,38
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	64,23	275,18
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	138,17	431,50
60	Tejidos de punto	102,40	475,47
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	815,77	18513,14
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	694,79	7478,43
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	8149,06	32227,09
TOTAL		35.419,73	138.870,03

Nota: La figura contiene una tabla donde se muestra todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el año 2021, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$. Adaptado de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

En la Figura 30, se realiza un análisis de las exportaciones del año 2021 y se observa los porcentajes de cada producto fabricado o perfeccionado en el Ecuador, de las cuales se conocerá la participación de cada uno de ellos, tomando en cuenta que este análisis se basa prácticamente del capítulo 50 al 63 del sistema armonizado.

Figura 30

Exportaciones del periodo 2021, por tipo de productos en FOB M\$



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el año 2021.

En la gráfica se puede observar que el algodón ha disminuido a un 18% a comparación de anteriores años mientras que “Las demás textiles vegetales, hilados de Papel y tejidos de hilados de papel” tuvo mayor exportación con un FOB de \$35901,97. Por otro lado se puede observar que las exportaciones de “Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto” también decayó a diferencia de las “Prendas y complementos de vestir, de punto que tiene un porcentaje de 13% con un FOB de \$18513,14.

En la Figura 31 se realiza un análisis del periodo 2016 al 2021, tomando en cuenta que se va utilizar valores en FOB M\$ anuales de cada uno de los años mencionados, de la misma forma, se conocerá las exportaciones generales de todas las empresas o industrias que utilizan estos capítulos para su respectiva clasificación arancelaria de sus productos terminados.

Figura 31

Exportaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

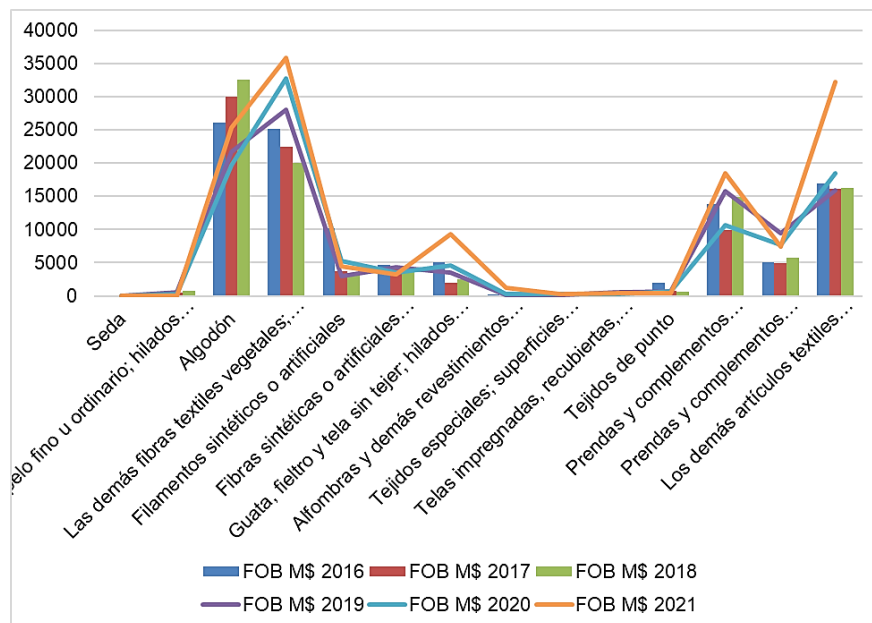
Cap.	Tipo de producto	FOB M\$					
		2016	2017	2018	2019	2020	2021
50	Seda	-	0,000811	-	8,695	-	0,038
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	441,92	452,93	747,46	552,49	265,05	32,61
52	Algodón	26143,75	30001,12	32606,95	21739,68	19649,15	25376,95
53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	25149,56	22519,62	19963,54	28024,65	32736,07	35901,97
54	Filamentos sintéticos o artificiales	10150,04	3675,21	3198,39	3031,79	5312,70	4400,42
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	4681,34	4159,88	4150,98	4320,94	3445,37	3241,93
56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	5015,39	2006,96	2489,89	3577,31	4631,63	9288,92
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	166,68	112,20	53,15	100,77	306,39	1226,38
58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	395,59	183,76	206,26	195,58	303,57	275,18
59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil	471,57	551,10	332,66	487,82	319,14	431,50
60	Tejidos de punto	1914,77	764,24	644,79	658,65	631,49	475,47
61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	13793,30	9920,50	14858,66	15744,27	10692,51	18513,14
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	5083,24	4972,03	5782,93	9415,77	7725,15	7478,43
63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	16974,85	16122,93	16294,80	15850,23	18421,10	32227,09
Totales anuales		110.382,003	95.442,482	101.330,465	103.708,641	104.439,299	138.870,028

Nota: La figura contienen una tabla que detalla todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el periodo del 2016 al 2021, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar las toneladas y los precios en FOB M\$.

Como podemos ver en la Figura 32, se realiza un análisis de las exportaciones del periodo 2016 al 2021, donde se podrá conocer en que año a nivel nacional se ha realizado más exportaciones de los productos fabricados o perfeccionados en el Ecuador.

Figura 32

Análisis de exportaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador



Nota: El gráfico representa todas aquellas exportaciones que a nivel nacional en el Ecuador se han realizado en el sector Textil en el periodo 2016 al 2021. Datos tomados del (Banco Central del Ecuador, 2022).

La materia prima más exportada a comparación de todos los años es “Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel” con un FOB de \$35901,97 en el año del 2021 y en segundo lugar se encuentra “Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos” con un FOB de \$32227,09 en el año 2021 y la materia prima menos exportada es la seda y los hilado y tejidos de crin.

En la Tabla 5 se realiza un análisis del periodo 2016 al 2021, tomando en cuenta que se va utilizar valores en FOB M\$ anuales con sus respectivas toneladas de cada año. Estas cantidades son valores totales de forma general de las exportaciones que se ha realizado de cada uno de los periodos.

Tabla 5

Análisis de las exportaciones del periodo 2016 al 2021, por tipo de producto, sector textil en el Ecuador

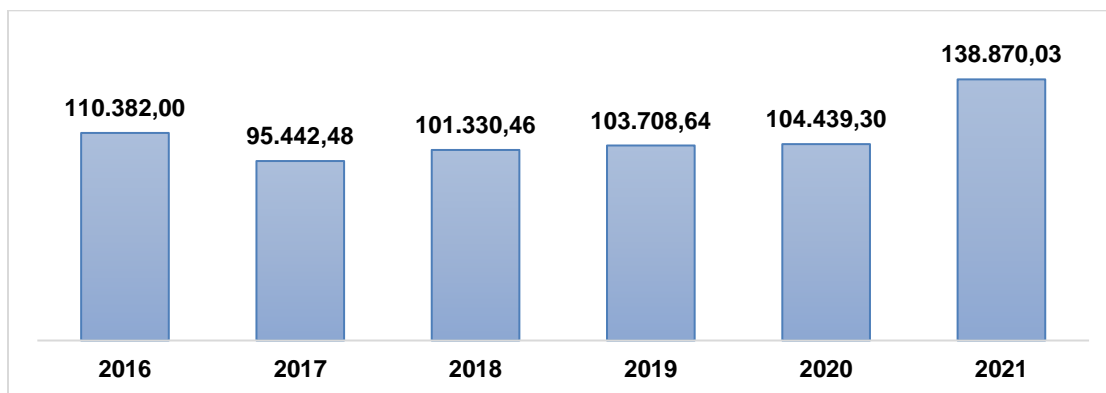
Años	TON	FOB M\$
2016	32588,83	110.382,00
2017	26934,67	95.442,48
2018	26196,09	101.330,46
2019	26063,25	103.708,64
2020	28455,86	104.439,30
2021	35419,73	138.870,03

Nota: La presente tabla muestra todas aquellas exportaciones que el Ecuador ha realizado en el periodo 2016 al 2021, en relación al Sector Textil, de las cuales se puede observar los precios únicamente en FOB M\$ y sus respectivas toneladas anuales.

Como podemos ver en la Figura 33, se realiza un análisis de las exportaciones del periodo 2016 al 2021, donde se podrá conocer en que año a nivel nacional se ha realizado más exportaciones en el Ecuador. Estos datos son representados en FOB M\$ anuales totales de cada uno de los periodos.

Figura 33

Análisis de Exportaciones del periodo 2016 al 2021 por tipo de productos en el sector textil en el Ecuador



Durante el periodo comprendido del 2016 al 2021, se reportó el mayor monto de exportaciones en el año 2021 por \$138.870,03 FOB expresado en miles, mientras que el menor valor se detectó en el año 2017 por \$95.442,48 FOB expresado en miles. Para el año 2021 las importaciones sumaron un \$635.225.19 FOB expresado en miles, valor que se incrementó en un 32% respecto al año 2020, tras la crisis de la pandemia el país se volvió a reactivar y comenzó de nuevo sus procesos de exportaciones de sus nuevos productos compensadores a los países que lo requieren.

Empleo del Régimen 21 en Ecuador

De acuerdo al (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2021) se podrá especificar cuál es el proceso que utilizan las mercancías que se acogen al régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo en el Ecuador. Este régimen de perfeccionamiento activo, admite la entrada de bienes o mercancías a ser transformadas al territorio nacional, junto con la suspensión del pago de tributos a la importación, lo cual representa una ventaja para los productores. No obstante, es importante considerar, que las mercancías a ser exportadas deben estar bajo la modalidad de productos compensadores.

A este régimen de importación, se pueden acoger además de importadores y exportadores, otro tipo de beneficiarios como instalaciones industriales y programas de maquila que estén correctamente autorizados por la aduana. Los operadores de comercio exterior, que se amparen a este régimen deberán estar registrados en el sistema informático denominado Ecuapass. Todas aquellas personas que se acojan correctamente a este régimen se exoneran del pago de impuestos, siempre y cuando la mercancía ingresada se acoja a los fines de este régimen.

Requisitos para el Ingreso de Mercancías al Régimen 21.

Para ingresar correctamente las mercancías al régimen 21, es importante que las personas jurídicas privadas o personas jurídicas públicas tengan en cuenta los requisitos obligatorios y especiales establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Se debe tener en consideración los siguientes requisitos que son de carácter obligatorio:

- Estar registrado en el sistema informático aduanero Ecuapass, como operador de comercio exterior
- De ser el caso contar con un agente de aduana autorizado
- Presentar los documentos que acrediten el proceso de perfeccionamiento de las mercancías, ya sea de: transformación, elaboración, reparación o acondicionamiento y cumplimiento de programas de maquila debidamente autorizados
- Presentar una solicitud de autorización para el ingreso al régimen
- Presentar la solicitud del tipo de garantía que se requiera ya sea general o a su vez específica
- Registrar el código del producto y el código del insumo
- Finalmente, presentar la Declaración Aduanera perteneciente al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, código 21.

Para cumplir con los requisitos especiales se debe tener en cuenta lo siguiente:

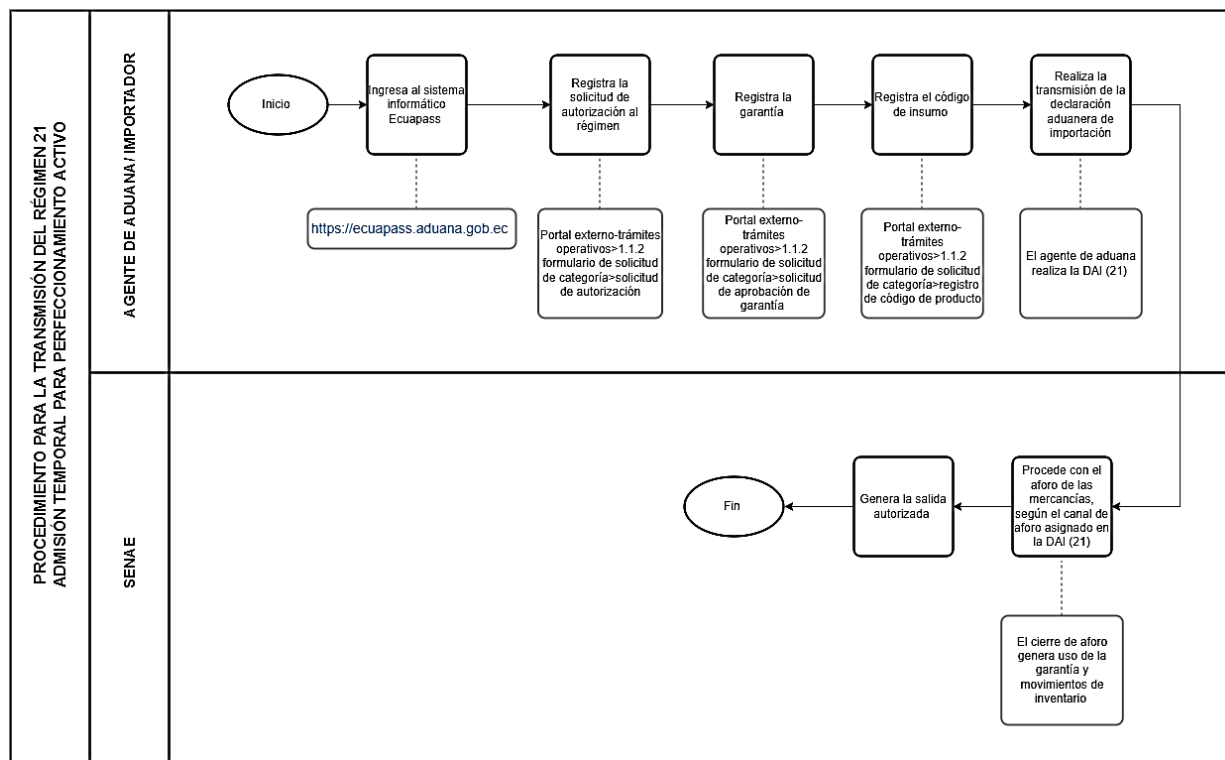
- Que la persona solicitante del régimen 21 esté domiciliada en el Ecuador
- Que las mercancías ingresadas al territorio aduanero ecuatoriano, se acojan a los fines del régimen.

Trámites para la Aplicación del Régimen 21

Este trámite no genera costo alguno, sin embargo, se deben considerar otros gastos como los servicios de logística, transporte, almacenaje de las mercancías y los honorarios del agente de aduana (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2021). En la figura 34, se presenta el flujograma con los pasos a seguir para el importar bajo el régimen 21

Figura 34

Autorización del ingreso de las mercancías al régimen 21



Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para el despacho de las mercancías sujetas al régimen 21 de perfeccionamiento activo.

Métodos para Culminar el Régimen 21

Una de las ventajas que ofrece el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo a los operadores de comercio exterior, es la culminación, ya que se puede utilizar el método de anexo compensatorio, dependiendo del destino aduanero que el importador o agente de aduana escoja para finalizar con este régimen.

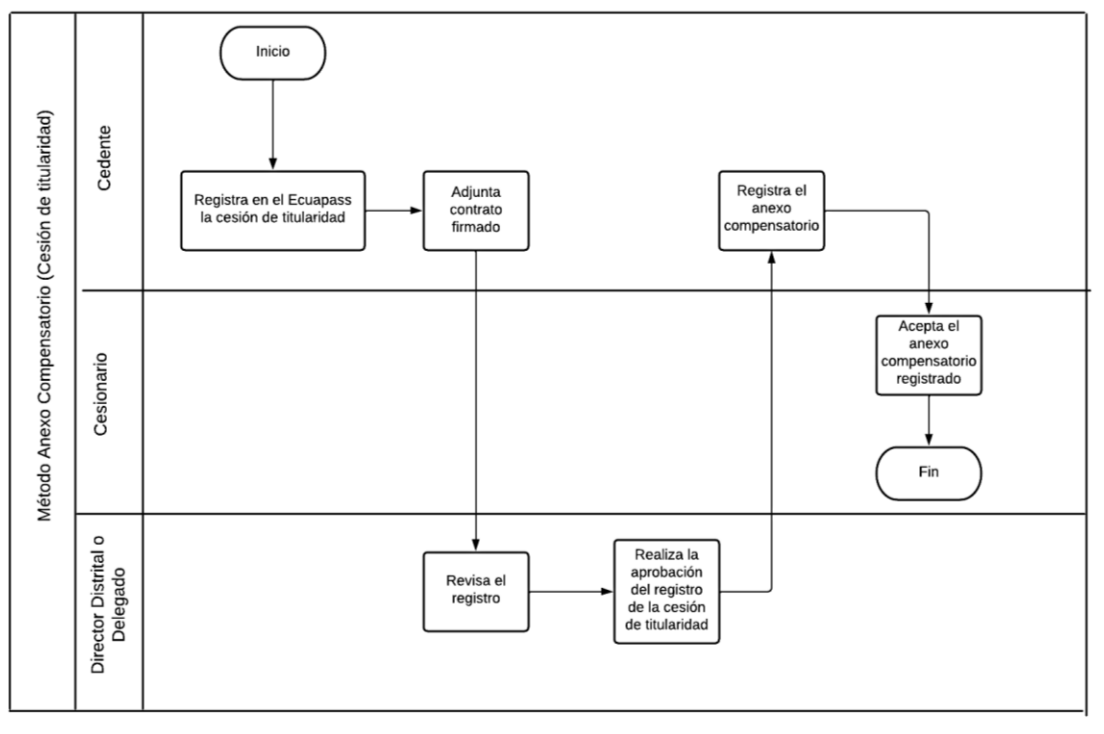
Aplicación del Anexo Compensatorio

Traspaso de Titularidad. El cedente debe registrar en el portal Ecuapass, la cesión de titularidad, consecutivamente el director distrital o a su vez un delegado aprueba la solicitud del registro, posterior a ello el cedente registra el anexo compensatorio y por último el cesionario

revisa que toda la información sea correcta y acepta el anexo compensatorio, caso contrario deberá solicitar la modificación correspondiente al cedente.

Figura 35

Cesión de titularidad mediante el método de anexo compensatorio

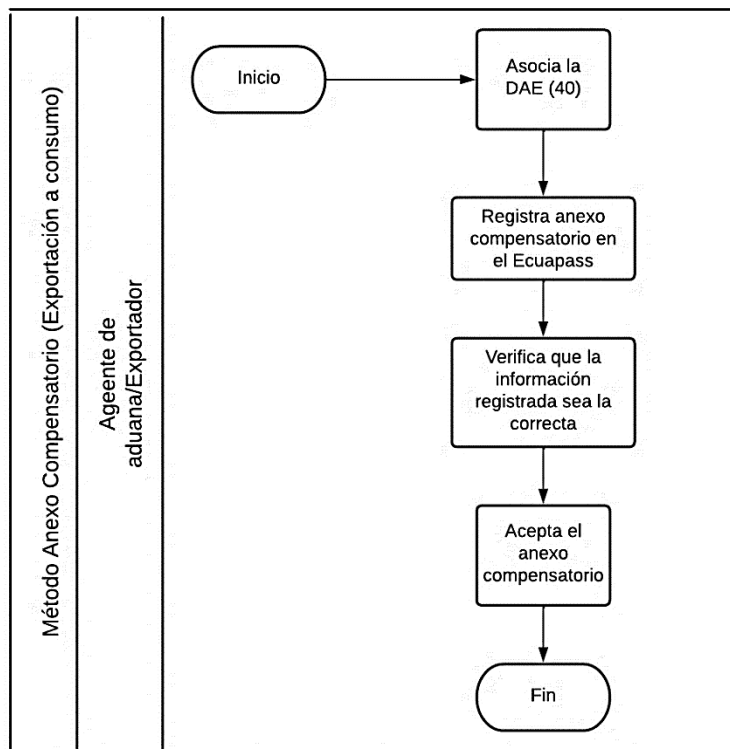


Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para realizar la cesión de titularidad mediante el método anexo compensatorio. Adaptado de manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (p. 25), por (SENAE, 2017).

Exportación a Consumo. En este caso el exportador o el Agente de Aduana, es el encargado de registrar el anexo compensatorio en el sistema informático Ecuapass, junto con el número de la DAE con código 40, posteriormente deberá aceptar el anexo compensatorio siempre y cuando verifique que la información contenida sea la correcta.

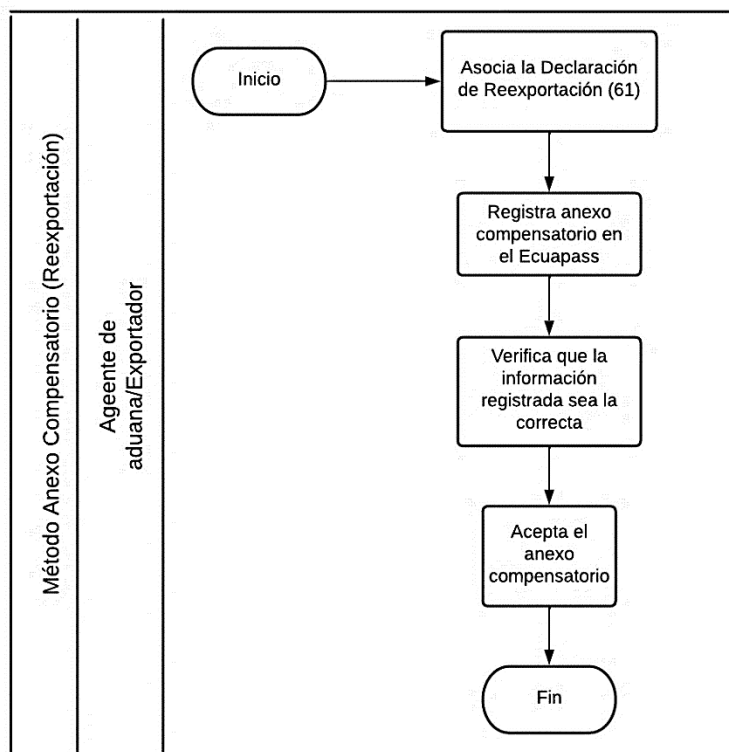
Figura 36

Exportación a consumo mediante el método anexo compensatorio



Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para culminar el régimen 21 mediante exportación a consumo. Adaptado de manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (p. 25), por (SENAE, 2017)

Reexportación. En este caso el exportador o el Agente de Aduana, es el encargado de registrar el anexo compensatorio en el sistema informático Ecuapass, junto con la Declaración de Reexportación con código 61, posteriormente deberá aceptar el anexo compensatorio siempre y cuando verifique que la información contenida sea la correcta.

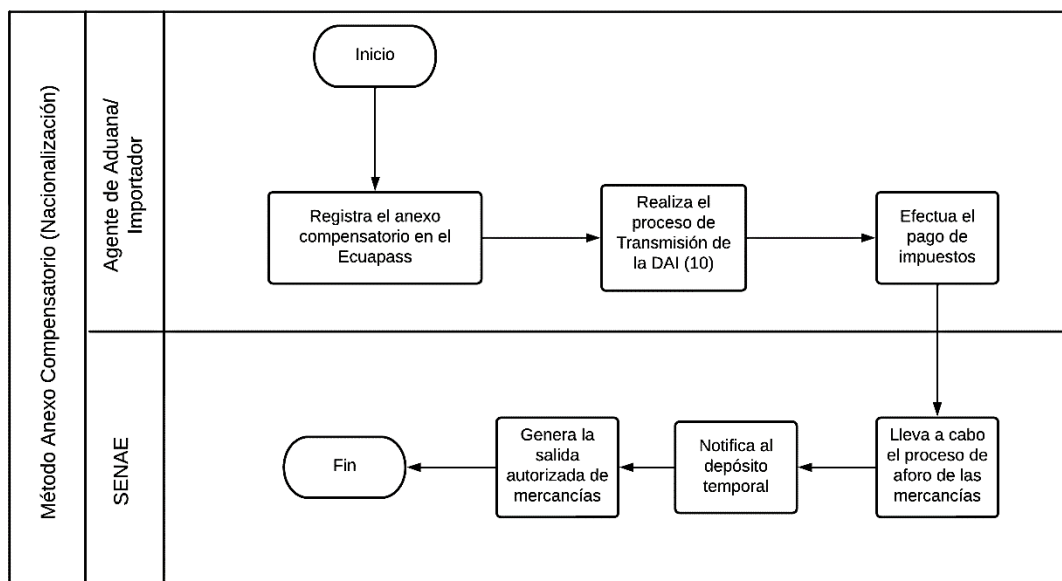
Figura 37*Anexo Compensatorio (Reexportación)*

Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para culminar el régimen 21 mediante reexportación. Adaptado de manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (p. 25), por (SENAE, 2017).

Nacionalización. El importador debe registrar el anexo compensatorio dependiendo el tipo de compensación, ya sea por nacionalización o nacionalización de desperdicios, consecutivamente el Agente de aduana o el mismo importador transmite la DAI, con el código correspondiente y finalmente el SENAE, inicia con el proceso de aforo para dar salida autorizada a las mercancías.

Figura 38

Nacionalización mediante el método anexo compensatorio



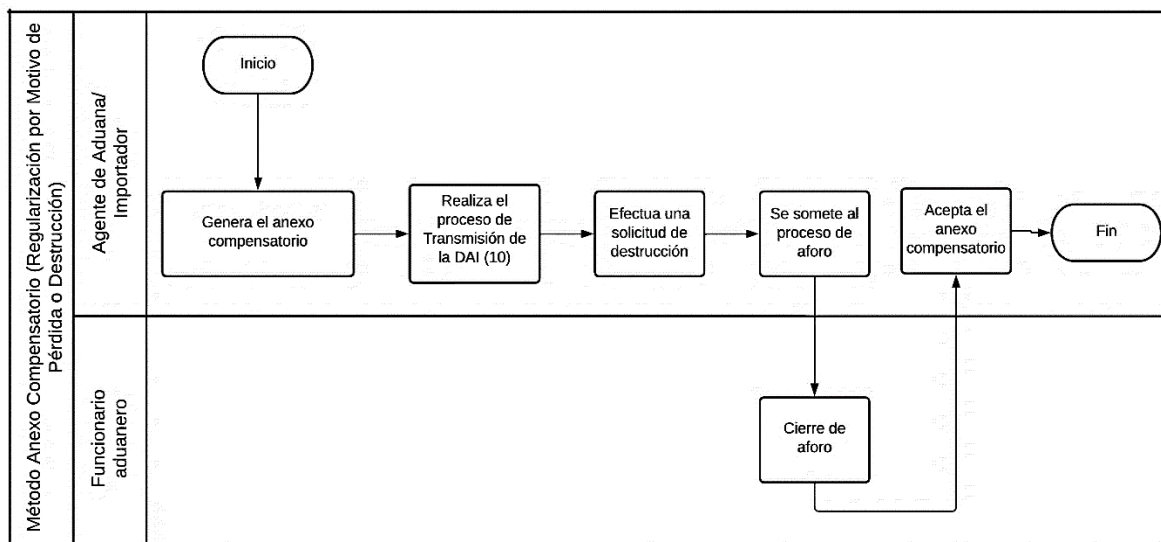
Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para culminar mediante nacionalización.

Adaptado de manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (p. 24), por (SENAE, 2017)

Control de Pérdida o Destrucción. En este punto el importador, realiza el registro del anexo compensatorio, el cual debe ser asociado a una DAI con código 87, posteriormente debe generar una solicitud de destrucción de las mercancías, para iniciar con el respectivo proceso, finalmente obtiene la salida autorizada de las mercancías junto con una acreditación de garantía.

Figura 39

Regularización por pérdida o destrucción mediante el método anexo compensatorio

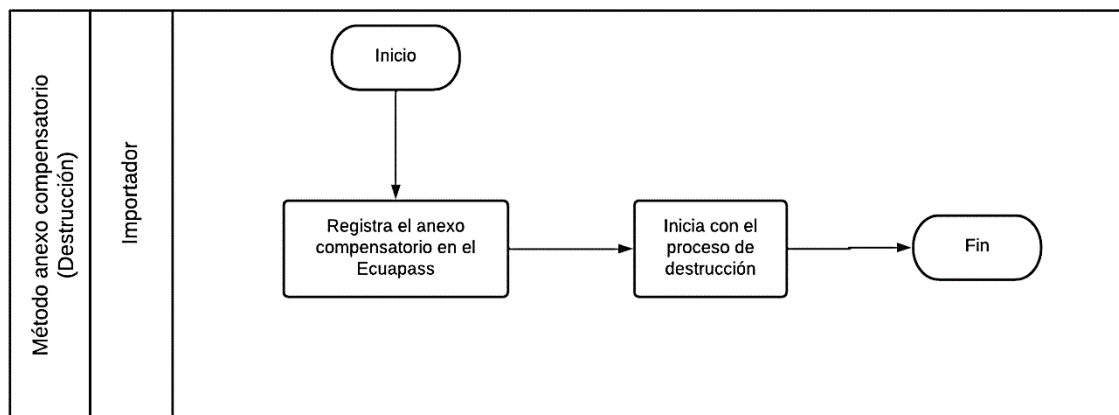


Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para culminar mediante pérdida o destrucción.

Destrucción de Desperdicios. El OCE, debe generar el anexo compensatorio y asociarlo a la DAI con código 86, es decir que el importador debe transmitir, numerar y receptor la DAI, para que las mercancías puedan ser sometidas a un proceso de aforo para llevar a cabo su destrucción, una vez realizado esto, procede a aceptar el anexo compensatorio junto con la declaración aduanera asociada.

Figura 40

Destrucción mediante el método anexo compensatorio



Nota. El flujo describe el procedimiento utilizado para culminar mediante destrucción. Adaptado de manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (p. 24), por (SENAE, 2017).

El Mercado Internacional

Gracias a los efectos de la globalización, existe mayor liberalización del comercio exterior e integración mundial, lo que genera el rápido intercambio de bienes y servicios entre los países, esto posibilita que las empresas puedan ingresar cada vez más a los mercados internacionales y que superan las fronteras. En ese sentido, el mercado Internacional se refiere a todas aquellas transacciones que se realizan entre diferentes países y su principal objetivo es comercializar bienes o servicios.

Sin embargo, es necesario contar con el conocimiento previo, para ingresar a los mercados extranjeros y seleccionar mercados internacionales, de igual forma el conocimiento contribuye a mejorar las capacidades y el rendimiento internacional. La comprensión y el desarrollo de nuevos conocimientos técnicos, también son elementos importantes para reducir el grado de incertidumbre a un entorno desconocido y maximizar el éxito de las empresas.

Ingresar a mercados extranjeros genera beneficios no solo para las industrias, empresas u organizaciones locales sino también para las economías de los países. Por lo tanto, es importante aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización y crear apertura a nuevos mercados y a su vez generar un mayor nivel de competitividad. No obstante, como se mencionó anteriormente, es importante tener en cuenta algunos factores o aspectos que influyen en el mercado internacional, tales como el pago de tributos, barreras comerciales, acuerdos comerciales, normas y regulaciones, clasificación arancelaria, estadísticas e indicadores, inversión extranjera. etc.

Internacionalización

La internacionalización, es percibida como un proceso progresivo y dinámico, además es un mecanismo usado por las empresas para generar ventajas competitivas y crecer en los mercados extranjeros. Las economías emergentes, como China, Rusia, Brasil, India y Sudáfrica, han logrado implementar estrategias de internacionalización aprovechando sus mercados de exportación, esto se debe en gran parte a la adquisición tecnológica extranjera.

No obstante, la internacionalización no es un proceso sencillo, ya que los gerentes tienen aversión al riesgo en cuanto al capital, costos, competencia, etc., por este motivo prefieren iniciar su proceso de expansión en países que son similares al país de origen, dado que así pueden entender de mejor manera cómo operar y competir, del mismo modo inician con un bajo grado de compromiso para minimizar los riesgos.

Este proceso, es todo lo contrario en aquellas empresas que tienen el apoyo de los mercados emergentes, puesto que pueden elegir países muy diferentes al de su país de origen, es decir que pueden ingresar a mercados más desafiantes y a su vez reducir los riesgos de expansión, gracias a las inversiones, compromisos y apoyo de los gobiernos que permite a los gerentes enfrentar desafíos en el país elegido.

En este sentido, el apoyo gubernamental es fundamental, para acelerar la internacionalización de las empresas. Los instrumentos de ayuda gubernamental más comunes

son regulaciones, planes y estrategias, servicios de asesoría y extensión, préstamos bancarios y apoyo financiero, proyectos en el extranjero. etc. No obstante, el apoyo estatal a la inversión extranjera directa es uno de los elementos más importantes para que las empresas se puedan internacionalizar.

Inversión Extranjera Directa

La inversión extranjera directa, cumple un rol fundamental en el desarrollo de las economías, dado que ayuda a fortalecer y mejorar la matriz productiva especialmente de los países en vías de desarrollo. De la misma manera la IED, es considerada como la mayor fuente de financiamiento en aquellos países con un menor grado de industrialización. No obstante, para que los países puedan ser beneficiarios de este tipo de inversión, es necesario que implementen políticas que resulten atractivas para los inversores, como incentivos tributarios, impuestos, aranceles, etc.

La IED, en el Ecuador, se ha visto afectada por aspectos negativos como la inestabilidad política, un alto grado de riesgo país, pocos acuerdos comerciales y una normativa tributaria poco atractiva, lo cual ha provocado que los sectores económicos del país no puedan avanzar y que por lo tanto la producción nacional se vuelva menos competitiva.

Tabla 6

IED captada en el Ecuador, en el periodo 2016-2021

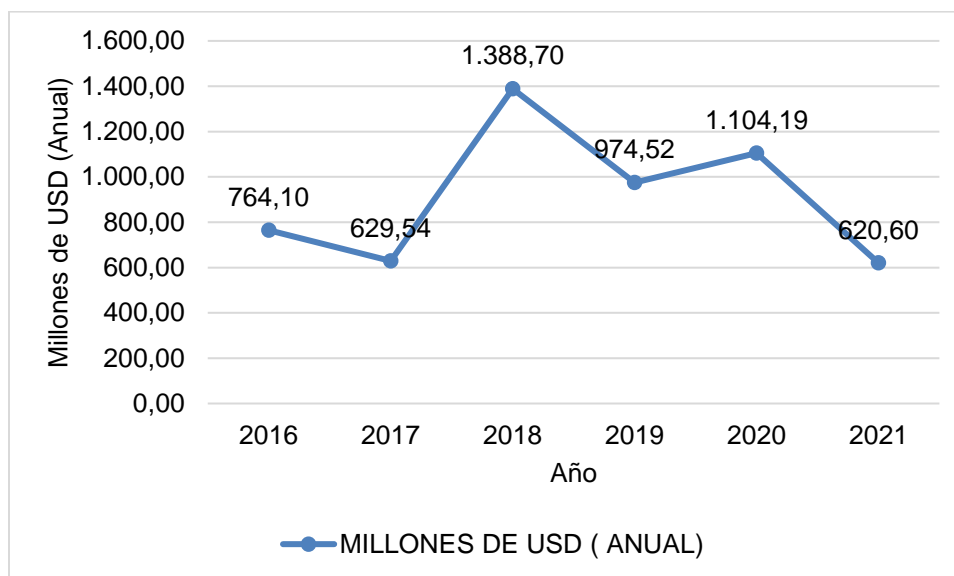
AÑO	MILLONES DE USD
2016	764,10
2017	629,54
2018	1.388,70
2019	974,52
2020	1.104,19
2021	620,60

Nota. Esta tabla muestra como varía la cantidad de inversión extranjera en millones de dólares

En el Ecuador, en los últimos seis años. Tomado del (BCE, 2021).

Figura 41

Inversión extranjera directa anual en millones de dólares, en Ecuador, periodo 2016-2021



Nota. Esta figura muestra el aumento y disminución anual de la inversión extranjera directa en el país en millones de dólares. Tomado del (Banco Central del Ecuador, 2021)

Como se observa en los datos descritos en la tabla 21 y figura 27, en el año 2021 la inversión extranjera directa en el Ecuador retrocedió notablemente a comparación de los cinco años anteriores, esto se debe en gran parte a la pandemia COVID 19, misma que inició en el año 2020 y que como consecuencia ocasionó un impacto negativo en la economía a nivel mundial.

Importancia de la IED en la Industria Manufacturera

El sector manufacturero, es uno de los sectores que mayor valor aporta a la economía del Ecuador, sin embargo, para potencializar este sector es necesario contar con competencias tecnológicas en los procesos de transformación de los productos, no obstante, para muchas empresas del país resulta difícil, costoso y arriesgado implementar tecnología en sus procesos debido a la debilidad que existe en el sistema industrial ecuatoriano.

Tabla 7

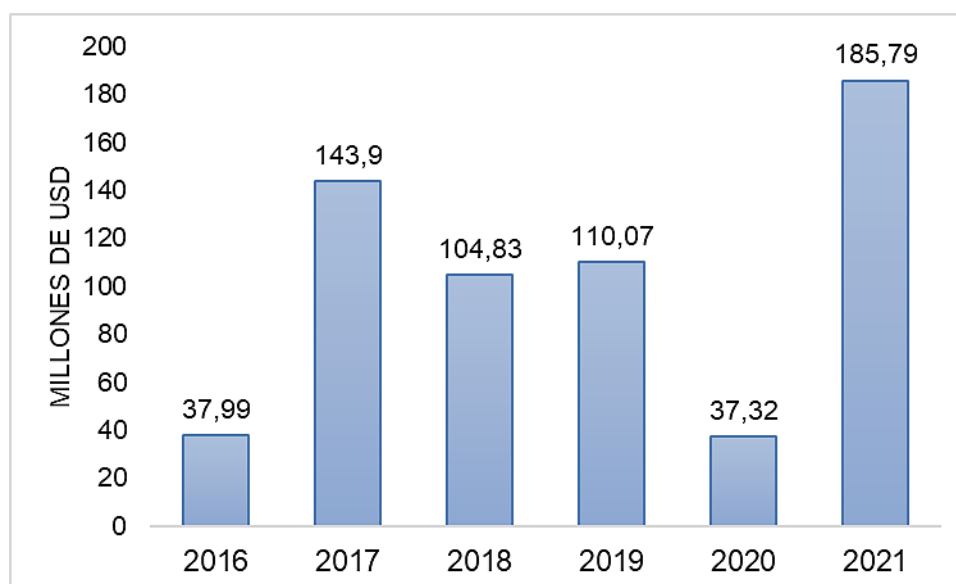
Inversión extranjera directa dirigida al sector manufacturero ecuatoriano, periodo 2016-2021

AÑO	MILLONES DE USD
2016	37,99
2017	143,9
2018	104,83
2019	110,07
2020	37,32
2021	185,79

Nota. La tabla muestra la inversión extranjera captada en el sector manufacturero, expresada en millones de dólares. Tomado del (Banco Central del Ecuador, 2021)

Figura 42

Inversión extranjera directa anual en millones de dólares en el sector manufacturero, en Ecuador, periodo 2016-2021



Nota. La figura muestra en millones de USD, el aumento y disminución de la IED dirigida al sector manufacturero desde el año 2016 hasta el año 2021. Adaptado del (Banco Central del Ecuador, 2021)

Cómo se puede observar en la figura 42. La mayor inversión extranjera directa captada en el sector manufacturero fue en el año 2021, pese a la crisis sanitaria de COVID 19, esta

industria fue la que mayor recuperación tuvo posterior a la reactivación económica del país, a comparación del año 2020, la IED aumentó en 148,47 millones de dólares y con un porcentaje de 29,97%. El segundo año con mayor IED, fue el año 2017 con un total de USD 143,90.

Tabla 8

Países que invierten en el sector manufacturero en el Ecuador, periodo 2016-2021

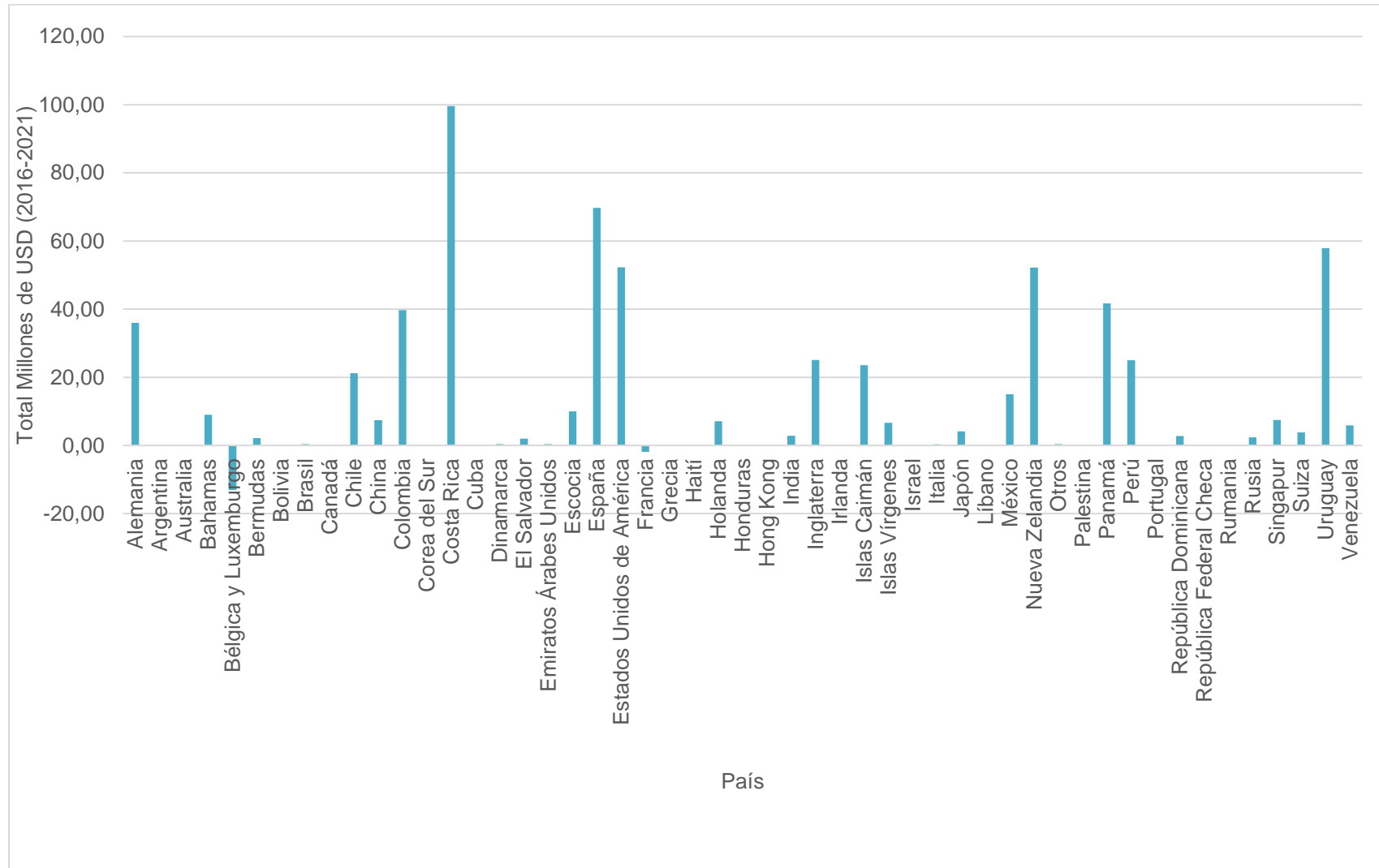
País	Periodo 2016-2021						Total, de millones (USD)
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Alemania	0,04	2,05	3,59	2,60	-0,20	27,92	36,01
Argentina	0,00	0,04	0,00	0,15	0,00	0,00	0,19
Australia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bahamas	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	9,00
Bélgica y Luxemburgo	-3,30	-5,40	-2,00	-0,40	-2,00	0,00	-13,10
Bermudas	0,00	0,00	0,00	0,00	2,33	-0,18	2,15
Bolivia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Brasil	0,03	0,02	0,00	0,00	0,30	0,05	0,40
Canadá	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,01	0,04
Chile	0,48	5,47	9,84	-0,10	4,51	1,03	21,23
China	-0,31	3,26	2,34	0,49	0,49	1,11	7,37
Colombia	8,04	2,71	6,34	6,09	5,13	11,41	39,72
Corea del Sur	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
Costa Rica	1,04	12,95	0,39	0,20	1,18	83,82	99,58
Cuba	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05
Dinamarca	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,33	0,37
El Salvador	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,98	1,98
Emiratos Árabes							
Unidos	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,35	0,37
Escocia	0,00	0,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00
España	-9,97	-12,77	33,62	38,62	8,62	11,63	69,74
Estados Unidos de							
América	16,68	8,75	11,54	4,30	9,64	1,33	52,25
Francia	-2,66	-2,58	-2,48	-2,39	-6,82	15,03	-1,91
Grecia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Haití	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Holanda	0,75	-1,19	4,60	0,51	0,30	2,17	7,13
Honduras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Hong Kong	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
India	0,00	0,00	1,69	0,00	1,15	0,00	2,84
Inglaterra	20,45	4,87	-0,40	0,07	0,07	0,02	25,08
Irlanda	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03

País	Periodo 2016-2021						Total, de millones (USD)
Islas Caimán	0,00	0,00	0,02	23,54	0,00	0,00	23,55
Islas Vírgenes	4,54	-1,47	0,08	0,00	0,00	3,49	6,65
Israel	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
Italia	0,00	0,28	0,00	0,00	0,00	0,05	0,34
Japón	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,17	4,16
Líbano	0,00	0,03	0,00	0,00	0,02	0,00	0,04
México	4,18	0,29	10,58	2,24	-2,09	-0,18	15,01
Nueva Zelandia	3,18	35,04	0,00	13,98	0,00	0,00	52,21
Otros	-8,64	6,36	0,27	-0,16	2,50	0,03	0,36
Palestina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Panamá	3,45	17,99	1,79	3,44	0,84	14,16	41,67
Perú	1,39	7,34	12,79	3,01	0,36	0,10	24,98
Portugal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
República Dominicana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,75	2,75
República Federal							
Checa	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
Rumania	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,08
Rusia	0,00	0,00	0,00	2,38	0,00	0,00	2,38
Singapur	-0,50	0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	7,50
Suiza	-1,49	-0,17	0,11	0,05	5,39	-0,10	3,79
Uruguay	0,40	53,35	0,34	0,00	0,00	3,80	57,89
Venezuela	0,12	6,57	-0,79	-0,09	0,04	0,00	5,86
			Total				619,90

Nota. Lista de países que realizan inversión extranjera directa en el sector manufacturero ecuatoriano, desde el año 2016 hasta el año 2021. Adaptado del (Banco Central del Ecuador, 2021)

Figura 43

IED recibida en el sector manufacturero por país, en Ecuador, periodo 2016-2021



Como se muestra en la tabla 8 y figura 43, los países que contribuyen con mayor IED al Ecuador, son principalmente países como Costa Rica, España, Uruguay, Nueva Zelanda, Estados Unidos y Panamá, después le siguen países con un menor porcentaje, pero significativo como Colombia, Alemania y Perú, junto con Inglaterra, las Islas Caimán y Chile. Por otra parte, se evidencia un decrecimiento de la Inversión Extranjera Directa en Bélgica y Luxemburgo.

Relaciones Comerciales Extranjeras

Las relaciones comerciales, son las principales conexiones entre las empresas, dado que de esta forma intercambian conocimientos acerca de mercados, asignación de recursos, actividades extranjeras, etc. Por ello, es importante tener relaciones comerciales con varios socios extranjeros, sin embargo, las relaciones comerciales internacionales, se pueden ver afectadas por desafíos, riesgos, incertidumbre y la distancia que existe entre el país de origen y el país de destino. Además, tales relaciones involucran el término de la confianza, ya que una empresa puede elegir confiar o no en un socio comercial extranjero, por este motivo se necesitan normas que sean recíprocas y de cooperación entre ambas partes, para lograr conseguir negociaciones a largo plazo y alcanzar el proceso de internacionalización.

Incoterms

Las Incoterms son reglas, términos nacionales e internacionales. Este es el instrumento de negociación internacional más usado por los comerciantes en el mundo, dado que su uso es generalizado y aceptado en cualquier contrato de compraventa internacional. No obstante, no son de uso obligatorio, dado que es decisión de los compradores y vendedores hacer uso de los Incoterms.

Estos términos de negociación internacional regulan aspectos como obligaciones, riesgos y costos, sin embargo, no se encargan de controlar aspectos como pagos, propiedad, garantía e incumplimientos, dado que no representan un ordenamiento legal, simplemente son reglas aceptadas por los actores intervinientes en el comercio internacional. La correcta

utilización de los incoterms, genera seguridad en las negociaciones del comprador y vendedor, ya que se determinan las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

De igual manera los incoterms, cuentan con una clasificación según el modo de transporte que las partes utilicen en su negociación. Para el transporte multimodal, se utilizan los términos: en fábrica o por su abreviatura en inglés (EXW), franco porteador o (FCA), transporte pagado hasta o (CPT), transporte y seguro pagado hasta o (CIP), entregado en el lugar o (DPU), entregado en el lugar sin carga o conocido por su abreviatura en inglés como (DAP) y finalmente derechos de entrega denominado como (DDP). Mientras que las reglas utilizadas para la vía o transporte marítimo, son franco al costado del buque, a bordo, costo y flete, y costo seguro y flete conocidos por sus siglas en inglés como FAS, FOB, CFR y CIF respectivamente. Los términos de negociación se detallan en la figura 44

Figura 44

Incoterms 2020

		País de Origen					Transporte	País de Destino			
		Embalaje y Tramitación	Carga	Transporte	Trámites de exportación	Carga a bordo	Costo y Flete	Descargue de Buque	Trámites de importación	Transporte a destino	Descarga en destino
En Fábrica EXW	Costo	■									
	Riesgo	■									
Franco Porteador FCA	Costo	■	■								
	Riesgo	■	■								
Transporte Pagado hasta CPT	Costo	■	■	■			■	■			
	Riesgo	■	■	■			■	■			
Transporte y Seguro Pagado Hasta CIP	Costo	■	■	■	■	■	■	■			
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■			
	Seguro			■	■	■	■	■			
Entregado en el Lugar DPU	Costo	■	■	■	■	■	■			■	
	Riesgo	■	■	■	■	■	■			■	
Entregado en el Lugar sin Carga DAP	Costo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Derechos de entrega pagados DDP	Costo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Costo y Flete CFR	Costo	■	■	■	■	■	■				
	Riesgo	■	■	■	■	■	■				
Franco a Bordo FOB	Costo	■	■	■	■	■					
	Riesgo	■	■	■	■	■					
Franco al Costado del Buque FAS	Costo	■	■	■	■						
	Riesgo	■	■	■	■						
Costo Seguro y Flete CIF	Costo	■	■	■	■	■	■	■			
	Riesgo	■	■	■	■	■	■	■			

Nota. La figura muestra los términos de negociación utilizados a nivel mundial, por importadores y exportadores.

Incoterms más Utilizados. Los términos de negociación más utilizados a nivel mundial, entre los proveedores e importadores, son los términos EXW, FOB, CFR y CIF, mismos que se detallan a continuación:

EXW: En el término Ex Works o en Fábrica, el vendedor pone a disposición la mercancía en los almacenes del comprador, la única responsabilidad del vendedor es realizar el embalaje de la misma, por otra parte, el importador, debe asumir todos los costos y riesgos desde la carga de la mercancía en origen hasta la descarga en destino. Además, el seguro no es obligatorio, sin embargo, en caso de que se requiera contratar, este gasto lo debe asumir el comprador o importador.

FOB: El vendedor, es quien asume el costo y riesgo de la mercancía, desde el embalaje hasta la carga a bordo de la mercancía, posteriormente transmite la responsabilidad y los riesgos al comprador, quien se encarga de los costos de flete, la descarga del buque, trámites de importación, hasta el transporte y descarga en destino. El término Free on Board o libre a bordo es únicamente utilizado para el transporte marítimo.

CFR: Es un término de negociación en el cual el proveedor o exportador es quien asume los gastos y responsabilidades de la mercancía en origen hasta que esta llegue al puerto en el país de destino, es decir costos necesarios y flete. Por otra parte, el riesgo y costos asociados a la mercancía se transfieren al comprador en el momento en el que los productos están a bordo del buque.

CIF: El Costo, seguro y Flete, o también conocido como Cost, Insurance, and Freight por sus siglas en inglés, es un incoterm que solo se emplea para uso marítimo. El vendedor, entrega la mercadería al comprador, cuando se encuentra a bordo del buque en el puerto de destino convenido, de igual manera, el riesgo de daño se transfiere al comprador en el momento en el que mercancía está en el buque, no obstante, el vendedor debe contratar un seguro en caso de que exista algún riesgo o daño de la mercancía en el transporte de la misma desde el puerto de origen hasta el puerto de destino.

Capítulo IV

En este capítulo se explicará a detalle sobre la creación de la industria textil “Performance - Sports” de la cuales se conocerá como esta logró seguir adelante con su iniciativa innovadora en el sector textil, ya que mediante una idea plasmada se convirtió en una fuente de trabajo para varios ecuatorianos. Por otro lado, se compartirá la historia de cómo la industria pudo sobresalir en el transcurso y después de la pandemia del COVID 19, puesto que fue un golpe grande a nivel mundial, tras lo sucedido algunas empresas en el Ecuador tuvieron que cerrar.

Por otra parte, se analizará en el mercado la competencia que tiene Performance Sports, dado que estas compañías tienen la misma actividad comercial, pero con precios y calidad diferente a lo que ofrece la industria textil. De la misma manera, se desarrollará el proceso que aplica la industria al acogerse al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo en sus importaciones y exportaciones.

Finalmente, se concluye con un análisis general de sus importaciones y exportaciones del periodo 2016 al 2021, asimismo se informará sobre las importaciones que realiza bajo el uso del régimen 21.

Historia de la Creación de la Industria

Tatoo

Es una empresa latinoamericana, que se enfoca principalmente en la venta y distribución al por menor de marcas mundiales de equipo y ropa deportiva también llamada outdoors. Tatoo se especializa en vestimenta para montañismo, ciclismo, escalada, viajes, camping, excursionismo o trekking, Kayak, etc. Esta empresa tiene posicionamiento principalmente en los países de Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia. Del mismo modo, también se dedica a la fabricación de ropa técnica con la marca Tatoo (Tatoo, 2021).

La historia de esta empresa inicia en el año 1993, con un negocio familiar dedicado a la venta de polos o también llamados poleras en Chile. Posteriormente en el año 1995, la

empresa comenzó a producir sus propias ventas de vestir en Ecuador, para el año 1999 Tadoo ya estaba iniciando con la producción de ropa outdoors o vestimenta deportiva para aquellas personas que son más aventureras y les gusta el riesgo y deporte (Tadoo, 2021).

En el año 2002, la empresa ya comenzó a ventar sus productos de vestimenta al por menor, esto fue un gran éxito dado que para los años 2003-2006 la empresa se expandió a nivel regional, establecieron tiendas y franquicias en la ciudad de Lima-Perú, Santiago de Chile y finalmente en las Islas Galápagos de la Región Insular del Ecuador. Del mismo modo, para los años 2007 y 2008 Tadoo se extendió hacia países como Colombia y Bolivia, y en la ciudad del Cusco en Perú (Tadoo, 2021).

El éxito de Tadoo fue tan grande, que para el año 2010 la Corporación Favorita se unió al negocio, esta alianza fue muy importante, ya que actualmente cuentan con el apoyo de una empresa ecuatoriana que invierte dentro y fuera del mercado ecuatoriano y que cuenta con presencia en 6 países de la región. Gracias a esto, para el año 2011, la empresa logró su apertura en nuevos mercados con el uso de nuevas categorías y del mismo modo consiguieron inaugurar la primera megatienda de Tadoo Plus en la ciudad de Quito. Finalmente, para los años 2012 en adelante se consolidaron como una empresa grande y añadieron nuevas marcas a la firma (Tadoo, 2021).

Performance Sports Cía. Ltda.

Performance Sports, es una empresa derivada de Tadoo, la cual fue constituida el 18 de julio de 1997, se encuentra establecida en Ecuador, en la ciudad de Quito, opera con un capital suscrito a la fecha de USD 1.600.000,00., cuenta con alrededor de 64 empleados. Opera como comerciante al por mayor, se dedica a la venta de bienes, accesorios y otros productos textiles por yardas. Su principal actividad económica según el objeto social de las compañías mercantiles es la siguiente:

Art. 2.- La importación, la exportación, compra, venta, fabricación, confección, distribución, consignación, representación y comercialización de todo tipo de prendas de vestir.

Tabla 9

Información General sobre la empresa Performance Sports Cía. Ltda.

RUC	1791354613001
Fecha de constitución	18/7/1997
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Quito
Tipo de compañía	Responsabilidad limitada
Situación legal	Activa

Nota. La tabla describe la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Misión

Crear, producir, comercializar y exportar ropa técnica para deportes y actividades al aire libre (Outdoors) de excelente calidad, comodidad, funcionalidad y con diseños de vanguardia, y de esta manera, satisfacer las exigencias técnicas de nuestros clientes y fomentar relaciones de confianza con ellos.

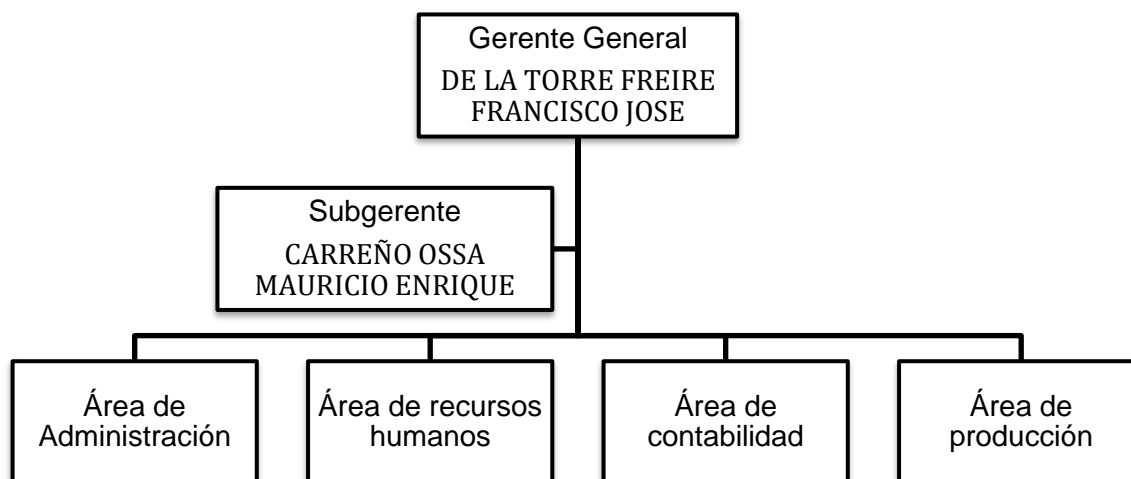
Visión

Ser líderes en el mundo Outdoors nacional y sudamericano, reconocidos como una empresa consolidada y enfocados en mantenernos a la vanguardia en cuanto diseños e innovaciones técnicas para satisfacer las necesidades cada vez más exigentes de nuestro mercado.

Organigrama de la Empresa

Figura 45

Organigrama de la compañía en Ecuador



El organigrama de la empresa Performance Sports, se observa en la Figura 30, en la cual se diferencia cada una de las áreas que posee esta industria como de administración, contabilidad, recursos humanos y el área de producción.

Principales Productos

La industria textil "Performance - Sports" se enfoca en las importaciones de telas en el exterior y sus productos compensadores son pantalones, camisas, camisetitas, es decir que sus exportaciones son prendas de vestir para actividades relacionadas al training o para deportistas que realizan caminatas o actividades de montaña.

Compañías Nacionales Similares

Pat Primo Ecuador Comercializadora S.A.

Según la Superintendencia de Compañías, esta empresa se encuentra ubicada en el cantón Quito y provincia de Pichincha, cuenta con un capital suscrito a la fecha de USD

9.150.00,00. Su principal actividad económica es la importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización de telas y productos textiles. En la tabla 25, se muestran los datos generales de la compañía.

Tabla 10

Información general de la compañía Pat Primo Ecuador Comercializadora S.A.

RUC	1791253787001
Fecha de constitución	12/08/1993
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Quito
Tipo de compañía	Anónima
Situación legal	Activa

Nota. La tabla muestra la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Caliprix S.A.

Según la Superintendencia de Compañías, esta empresa se encuentra ubicada en el cantón Quito y provincia de Pichincha, cuenta con un capital suscrito a la fecha de USD 2.478.825,00. Su principal actividad económica es la importación, exportación, compra venta, comisión, distribución y comercialización de telas y productos textiles producidos dentro y fuera del país, del mismo modo cuenta, con franquicias de compañías textiles, manufactureras y farmacéuticas nacionales y extranjeras. En la tabla 26, se exponen los datos generales de la compañía.

Tabla 11

Información general de la compañía Caliprix S.A.

RUC	1792278791001
Fecha de constitución	14/10/2010
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Quito
Tipo de compañía	Anónima
Situación legal	Activa

Nota. La tabla muestra la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Marie Elise Brandt Corporation.

Según la Superintendencia de Compañías, esta empresa se encuentra ubicada en el cantón Quito y provincia de Pichincha, cuenta con un capital suscrito a la fecha de USD 2.000,00 Su principal actividad económica es la importación, exportación de productos textiles y venta al por mayor de prendas de vestir. En la tabla 27, se presentan los datos generales de la compañía.

Tabla 12

Información general de la compañía Marie Elise Brandt Corporation.

RUC	1791769627001
Fecha de constitución	09/03/2021
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Quito
Tipo de compañía	Sucursal Extranjera
Situación legal	Activa

Nota. La tabla muestra la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Brassil Hand Tailored S.A.

Según la Superintendencia de Compañías, la compañía se encuentra ubicada en el cantón Guayaquil y provincia de Guayas, cuenta con un capital suscrito a la fecha de USD 51.600,00 Su principal actividad económica es la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de productos textiles, como prendas de vestir, hilos, tejidos, calzado, etc. En la tabla 28, se detallan los datos generales de la compañía.

Tabla 13

Información general de la compañía Brassil Hand Tailored S.A.

RUC	0992262540001
Fecha de constitución	09/09/2022
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Guayaquil
Tipo de compañía	Anónima
Situación legal	Activa

Nota. La tabla muestra la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Faeden Cía. Ltda.

Según la Superintendencia de Compañías, la compañía se encuentra ubicada en el cantón Cuenca y provincia de Azuay, cuenta con un capital suscrito a la fecha de USD 1.000,00. Su principal actividad económica es elaboración, fabricación, comercialización, importación y exportación de lencería y otros productos textiles dirigidos al hogar, hotelería, línea hospitalaria como sábanas, cobertores, manteles, etc. En la tabla 29, se detallan los datos generales de la compañía.

Tabla 14

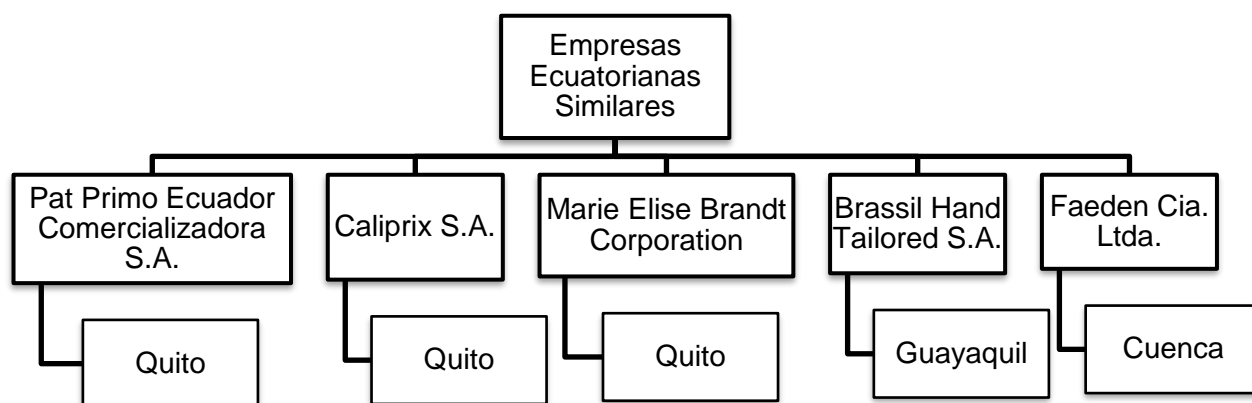
Información general de la compañía Faeden Cía. Ltda.

RUC	0190460908001
Fecha de constitución	27/11/2018
Nacionalidad	Ecuador
Oficina de control	Cuenca
Tipo de compañía	Responsabilidad limitada
Situación legal	Activa

Nota. La tabla muestra la información general de la compañía, como Ruc, nacionalidad y situación legal de la compañía.

Figura 46

Empresas con actividades económicas similares a Performance Sports Cía. Ltda



Nota. En la presente tabla se detallan, las compañías que son similares en cuanto a la actividad económica de la empresa Performance Spots

Términos de Negociación Utilizados por la Empresa Performance Sports

Figura 47

Términos de negociación utilizados entre China y Ecuador

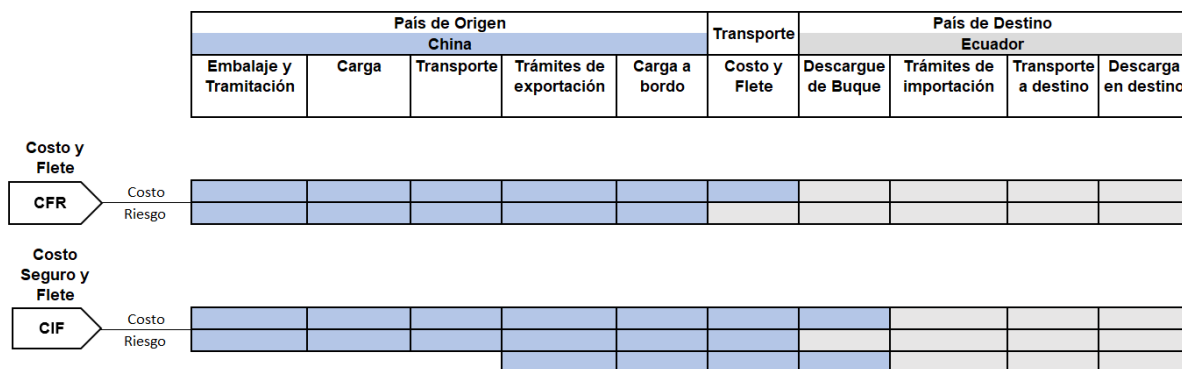
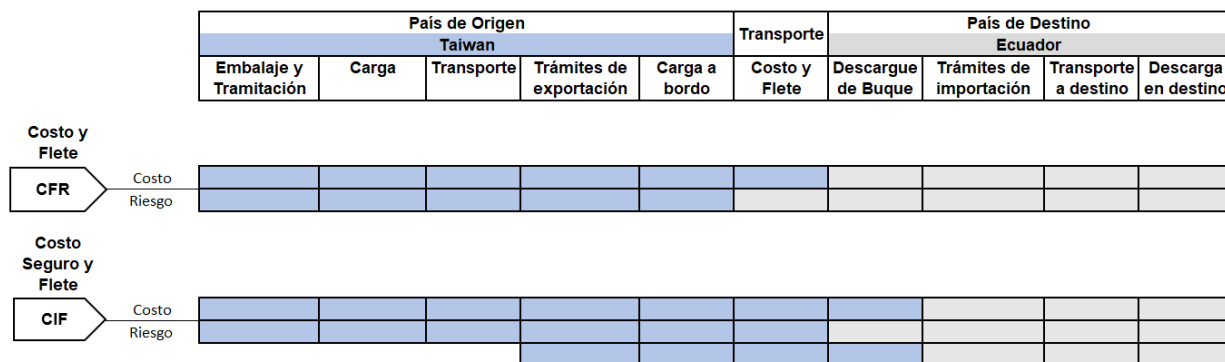


Figura 48

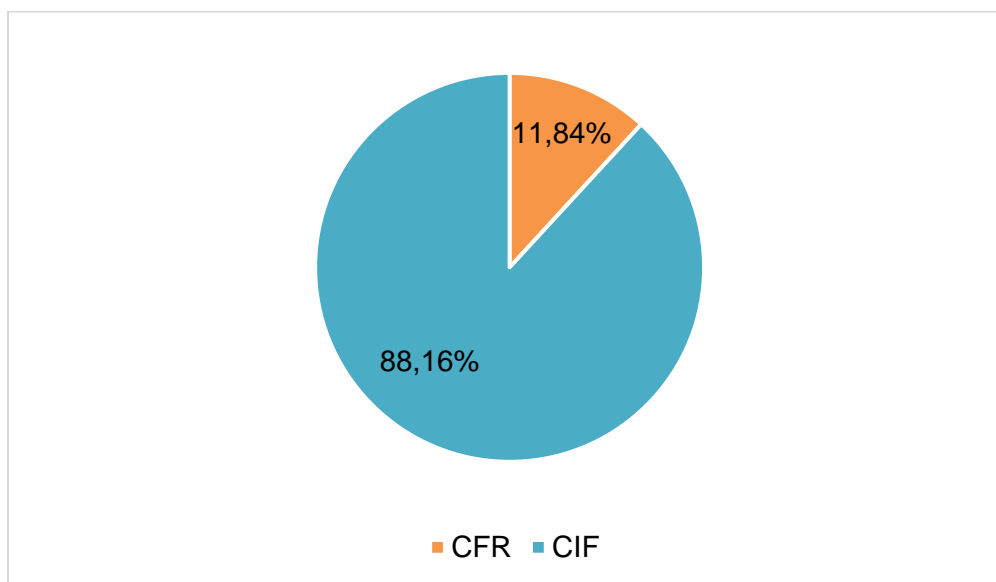
Términos de negociación utilizados entre Taiwán y Ecuador



Como se muestra en la figura 32 y en a figura 33, la empresa textil ecuatoriana, especialmente importa de China y Taiwán, estos son los principales países de origen. Por otra parte, los términos de negociación más usados en el periodo 2016-2021 son Costo y Flete, conocido por sus siglas en inglés como CFR. Y Costo, Seguro y Flete conocido por sus siglas en inglés como CIF.

Figura 49

Términos de negociación CIF y CFR



Del mismo modo, es importante mencionar que los proveedores que se encuentran ubicados en China, envían la materia prima al puerto de Hong Kong, dado que este es el territorio más usado para la embarcación de mercancías, mientras que los proveedores que se encuentran localizados en el país de Taiwán, envían los bienes a ser exportados a la ciudad portuaria de Kaohsiung.

Nota. La tabla muestra la cantidad en porcentaje del incoterm CIF y CFR, en términos de negociación.

En la figura se puede evidenciar que la empresa Performance Sports, en el periodo 2016-2021, manejó de manera preferencial en la importación de materias primas, los términos de negociación CFR y CIF. El incoterm Costo, Seguro y Flete fue utilizado en un 88,16%, debido a que en este término el vendedor tiene la obligación de pagar los costos, riesgos y seguro de la mercancía hasta el puerto marítimo de Guayaquil.

Mientras que el incoterm Costo y Flete, fue utilizado en menor cantidad por la empresa Performance Sports, con un porcentaje del 11,84%, esto se debe a que existe mayor riesgo de pérdida o daño en el traslado de la mercancía. En caso de que los bienes transportados sufran

algún altercado, no existe un seguro por parte del vendedor, puesto que el riesgo se transmite en el momento en el que la mercancía se encuentra a bordo del buque en el puerto de Honkong o Kaohsiung.

Mientras que el incoterm Costo y Flete, fue utilizado en menor cantidad por la empresa Performance Sports, con un porcentaje del 11,84%, esto se debe a que existe mayor riesgo de pérdida o daño en el traslado de la mercancía. En caso de que los bienes transportados sufran algún altercado, no existe un seguro por parte del vendedor, puesto que el riesgo se transmite en el momento en el que la mercancía se encuentra a bordo del buque en el puerto de Honkong o Kaohsiung.

Aforo

De acuerdo a los datos obtenidos podemos constatar que la industria Textil “Performance - Sports” al realizar sus importaciones en el sistema del ECUAPASS la mayoría de aforos es “físico intrusivo” o “documental”, de las cuales la industria debe de presentar ante la aduana la documentación de soporte y de acompañamiento para realizar la validación de información, de la misma manera se procede a la revisión de la mercancía de forma alterna.

De acuerdo al Reglamento del COPCI (2017) en el artículo 84 menciona que este aforo se realiza de manera pública, de acuerdo a la fecha solicitada por la Autoridad Aduanera, en este proceso aduanero debe estar presente el declarante, su delegado y su agente de aduana. Si el declarante no puede asistir al primer llamado tiene la posibilidad de realizarlo dentro de los cinco días, contando desde la fecha solicitada para su segundo llamado.

Afectación del COVID 19 a la Industria

La pandemia ocasionó a “Performance - Sports” una grave caída en las ventas de sus productos de las cuales para poder seguir adelante y no cerrar la industria, se implementó la confección y la venta de mascarillas del mismo modo se diseñaba uniformes de bioseguridad para los usuarios ya que en esos momentos era de suma importancia utilizar estos implementos, de las cuales la industria analizó esto como oportunidad para no quedarse

estancados e implementó algunas estrategias para vender de forma virtual los productos que se confeccionaban.

Según el Gerente General de Performance Sports mencionó que tenían una reserva económica, que les beneficio en ese año tras la gran crisis económica que paso el país por la pandemia, de las cuales logró pagar varios gastos que suele hacer la industria textil cada mes como, por ejemplo, salarios, servicios básicos, materia prima, etcétera.

Importaciones

En este análisis de la industria textil se podrá conocer en la Figura 49 de forma general las importaciones que suele hacer Performance Sports dentro del periodo 2016 al 2021, estos datos son obtenidos del Banco Central del Ecuador en la sección de Comercio Exterior.

Figura 50

Importaciones del periodo 2016 al 2021 de Performance Sport

Periodo	Código subpartida	Subpartida	País origen
AÑO 2016			
2016	5407420000	Teñidos	Taiwán
2016	5407420000	Teñidos	Suiza
2016	5407420000	Teñidos	China
2016	6217900000	Partes	Italia
2016	9607190000	Los demás	Estados Unidos
2016	9607200000	Partes	Estados Unidos
Año 2017			
2017	5407420000	Teñidos	China
2017	5407720000	Teñidos	España
2017	5806329000	Las demás	Taiwán
2017	6004100000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	España
2017	6006320000	Teñidos	Taiwán
2017	6006320000	Teñidos	China
2017	7616100000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escañas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	Vietnam
2017	8536209000	Los demás	Estados Unidos
2017	9606100000	Botones de presión y sus partes	Estados Unidos
2017	9607190000	Los demás	Estados Unidos
2017	9607200000	Partes	Estados Unidos
2017	9806000000	Muestras sin valor comercial, excepto las que ingresen por tráfico postal internacional y correos rápidos	Estados Unidos
Año 2018			
2018	3926909000	Los demás	Estados Unidos
2018	4821100000	Impresas	Italia
2018	4908909000	Las demás	Taiwán
2018	5407420000	Teñidos	China
2018	5407420000	Teñidos	Taiwán
2018	5806329000	Las demás	Italia
2018	5807100000	Tejidos	Italia
2018	6004100000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	Brasil
2018	6006320000	Teñidos	Brasil
2018	6006330000	Con hilados de distintos colores	Brasil
2018	6217100000	Complementos (accesorios) de vestir	Italia
2018	9607190000	Los demás	Estados Unidos
2018	9607200000	Partes	Estados Unidos

Periodo	Código subpartida	Subpartida	País origen
Año 2019			
2019	3926909000	Los demás	China
2019	3926909000	Los demás	Vietnam
2019	4908909000	Las demás	Taiwán
2019	5407420000	Teñidos	Taiwán
2019	5407420000	Teñidos	China
2019	5807900000	Los demás	Italia
2019	6004100000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	España
2019	6117909000	Las demás	Italia
2019	9607190000	Los demás	Japón
2019	9607200000	Partes	Japón
2019	9806000000	Muestras sin valor comercial, excepto las que ingresen por tráfico postal internacional y correos rápidos	Italia
Año 2020			
2020	3926909000	Los demás	Taiwán
2020	5407420000	Teñidos	China
2020	5806329000	Las demás	Italia
2020	6001220000	De fibras sintéticas o artificiales	China
2020	6006320000	Teñidos	China
2020	9607190000	Los demás	Estados Unidos
2020	9607200000	Partes	Estados Unidos
Año 2021			
2021	3926909000	Los demás	Italia
2021	4016999000	Las demás	Taiwán
2021	4821100000	Impresas	Italia
2021	4908909000	Las demás	Taiwán
2021	5407420000	Teñidos	China
2021	5407420000	Teñidos	Taiwán
2021	5806329000	Las demás	Italia
2021	5807900000	Los demás	Italia
2021	6004100000	Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho	España
2021	6006320000	Teñidos	Italia
2021	6006320000	Teñidos	Taiwán
2021	6006330000	Con hilados de distintos colores	Italia
2021	6117909000	Las demás	Italia
2021	8308900000	Los demás, incluidas las partes	Vietnam
2021	9607190000	Los demás	Estados Unidos
2021	9607200000	Partes	Estados Unidos
2021	9807204000	Muestras sin valor comercial	Taiwán
2021	9807204000	Muestras sin valor comercial	Italia
2021	9807204000	Muestras sin valor comercial	China
2021	9807204000	Muestras sin valor comercial	Estados Unidos

Nota: En la tabla se puede evidenciar todas las importaciones que realiza Performance Sports bajo la utilización del régimen a consumo y régimen 21. Reproducido de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Exportaciones

En relación a las exportaciones de forma general del periodo 2016 al 2021 que Performance Sports realiza se detalla en la Figura 50 de la misma manera se puede conocer a que país son exportados sus productos compensadores o materias primas.

Figura 51

Exportaciones del periodo 2016 al 2021 de Performance Sport

Período	Código Subpartida	Subpartida	País Destino
AÑO 2016			
2016	3926300000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	Colombia
2016	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Chile
2016	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Perú
2016	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Colombia
2016	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2016	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Chile
2016	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2016	4202999000	Los demás	Perú
2016	4202999000	Los demás	Colombia
2016	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Perú
2016	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Chile
2016	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Colombia
2016	4821100000	Impresas	Chile
2016	4821100000	Impresas	Perú
2016	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2016	6103430000	De fibras sintéticas	Chile
2016	6103430000	De fibras sintéticas	Colombia
2016	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2016	6104630000	De fibras sintéticas	Chile
2016	6104630000	De fibras sintéticas	Colombia
2016	6107120000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2016	6109100000	De algodón	Chile
2016	6109100000	De algodón	Colombia
2016	6109100000	De algodón	Perú
2016	6109909000	Las demás	Perú
2016	6109909000	Las demás	Colombia
2016	6109909000	Las demás	Chile
2016	6117809000	Los demás	Colombia
2016	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2016	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2016	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2016	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2016	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6203429000	Los demás	Colombia
2016	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2016	6203430000	De fibras sintéticas	Chile
2016	6203430000	De fibras sintéticas	Colombia
2016	6204620000	De algodón	Colombia
2016	6204630000	De fibras sintéticas	Perú
2016	6204630000	De fibras sintéticas	Colombia
2016	6204630000	De fibras sintéticas	Chile
2016	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2016	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú

Período	Código Subpartida	Subpartida	País Destino
2016	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2016	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2016	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2016	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2016	6304990000	De las demás materias textiles, excepto de punto	Chile
2016	6307909000	Los demás	Chile
2016	6307909000	Los demás	Perú
2016	6307909000	Los demás	Colombia
2016	6506990000	De las demás materias	Chile
2016	6506990000	De las demás materias	Perú
2016	6506990000	De las demás materias	Colombia
2016	7607200000	Con soporte	Chile
2016	7607200000	Con soporte	Colombia

AÑO 2017

2017	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Chile
2017	4202290000	Los demás	Chile
2017	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2017	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Chile
2017	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2017	4202999000	Los demás	Perú
2017	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Perú
2017	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Colombia
2017	4819200000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Chile
2017	4821100000	Impresas	Chile
2017	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2017	6103430000	De fibras sintéticas	Chile
2017	6103430000	De fibras sintéticas	Colombia
2017	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2017	6104630000	De fibras sintéticas	Colombia
2017	6104630000	De fibras sintéticas	Chile
2017	6109100000	De algodón	Chile
2017	6109100000	De algodón	Perú
2017	6109909000	Las demás	Perú
2017	6109909000	Las demás	Chile
2017	6109909000	Las demás	Colombia
2017	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2017	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2017	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2017	6202120000	De algodón	Chile
2017	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2017	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2017	6203430000	De fibras sintéticas	Chile
2017	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2017	6203430000	De fibras sintéticas	Colombia
2017	6203490000	De las demás materias textiles	Colombia
2017	6204420000	De algodón	Chile
2017	6204630000	De fibras sintéticas	Chile
2017	6204630000	De fibras sintéticas	Perú

Período	Código Subpartida	Subpartida	País Destino
2017	6204630000	De fibras sintéticas	Colombia
2017	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2017	6206900000	De las demás materias textiles	Chile
2017	6210500000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	Chile
2017	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2017	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2017	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2017	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2017	6214300000	De fibras sintéticas	Chile
2017	6301900000	Las demás mantas	Chile
2017	6304990000	De las demás materias textiles, excepto de punto	Chile
2017	6307909000	Los demás	Perú
2017	6307909000	Los demás	Chile
2017	6307909000	Los demás	Colombia
2017	6506990000	De las demás materias	Perú
2017	6506990000	De las demás materias	Chile
2017	7607200000	Con soporte	Perú
AÑO 2018			
2018	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Colombia
2018	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Chile
2018	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2018	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2018	4202999000	Los demás	Colombia
2018	4202999000	Los demás	Perú
2018	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Perú
2018	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Colombia
2018	4819200000	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar	Perú
2018	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2018	6103430000	De fibras sintéticas	Colombia
2018	6103430000	De fibras sintéticas	Chile
2018	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2018	6104630000	De fibras sintéticas	Chile
2018	6109100000	De algodón	Colombia
2018	6109100000	De algodón	Chile
2018	6109909000	Las demás	Perú
2018	6109909000	Las demás	Colombia
2018	6109909000	Las demás	Chile
2018	6110900000	De las demás materias textiles	Perú
2018	6117801000	Rodilleras y tobilleras	Colombia
2018	6117809000	Los demás	Colombia
2018	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2018	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2018	6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6203429000	Los demás	Colombia
2018	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2018	6203430000	De fibras sintéticas	Colombia
2018	6203430000	De fibras sintéticas	Chile

Período	Código Subpartida	Subpartida	País Destino
2018	6204630000	De fibras sintéticas	Perú
2018	6204630000	De fibras sintéticas	Colombia
2018	6204630000	De fibras sintéticas	Chile
2018	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2018	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2018	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2018	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2018	6211430000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2018	6214900000	De las demás materias textiles	Chile
2018	6217100000	Complementos (accesorios) de vestir	Colombia
2018	6302290000	De las demás materias textiles	Chile
2018	6304990000	De las demás materias textiles, excepto de punto	Chile
2018	6307909000	Los demás	Perú
2018	6307909000	Los demás	Colombia
2018	6506990000	De las demás materias	Perú
2018	7326901000	Barras de sección variable	Perú

AÑO 2019

2019	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Colombia
2019	4202220000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2019	4202320000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2019	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Colombia
2019	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2019	4202999000	Los demás	Perú
2019	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Perú
2019	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2019	6103430000	De fibras sintéticas	Colombia
2019	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2019	6109909000	Las demás	Perú
2019	6109909000	Las demás	Colombia
2019	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6202930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2019	6203430000	De fibras sintéticas	Colombia
2019	6204630000	De fibras sintéticas	Perú
2019	6204630000	De fibras sintéticas	Colombia
2019	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2019	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2019	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2019	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Colombia
2019	6217100000	Complementos (accesorios) de vestir	Colombia
2019	6307909000	Los demás	Perú
2019	6506990000	De las demás materias	Perú

Período	Código Subpartida	Subpartida	País Destino
AÑO 2020			
2020	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2020	4203300000	Cintos, cinturones y bandoleras	Perú
2020	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2020	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2020	6109909000	Las demás	Perú
2020	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2020	6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2020	6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2020	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2020	6203429000	Los demás	Perú
2020	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2020	6203430000	De fibras sintéticas	Chile
2020	6204630000	De fibras sintéticas	Perú
2020	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2020	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Chile
2020	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2020	6307903000	Mascarillas de protección	Perú
2020	6307903000	Mascarillas de protección	Chile
2020	6307909000	Los demás	Perú
AÑO 2021			
2021	4202121000	Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo, y continentes similares	Perú
2021	4202920000	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	Perú
2021	4202999000	Los demás	Perú
2021	6103430000	De fibras sintéticas	Perú
2021	6104630000	De fibras sintéticas	Perú
2021	6109100000	De algodón	Chile
2021	6109909000	Las demás	Perú
2021	6201130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6201930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6202130000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6202930000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6203430000	De fibras sintéticas	Perú
2021	6203430000	De fibras sintéticas	Chile
2021	6204620000	De algodón	Chile
2021	6204630000	De fibras sintéticas	Perú
2021	6204630000	De fibras sintéticas	Chile
2021	6205300000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6206400000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6210400000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Perú
2021	6211330000	De fibras sintéticas o artificiales	Perú
2021	6307903000	Mascarillas de protección	Perú
2021	6307903000	Mascarillas de protección	Chile
2021	6506990000	De las demás materias	Perú
2021	7326901000	Barras de sección variable	Perú
2021	7326901000	Barras de sección variable	Chile
2021	9506999000	Los demás	Perú

Nota: En las figuras se muestran las tablas sobre las exportaciones que realiza Performance Sports de forma general, es decir, aplicando régimen a consumo y régimen 21 del del periodo 2016 al 2021. Reproducido de *Comercio Exterior, del* (Banco Central del Ecuador, 2022).

Según la información obtenida del Banco Central del Ecuador, la industria textil Performance Sports realiza sus exportaciones a Chile, Colombia y Perú, por el motivo de que en estos países se encuentran sus locales de venta al público.

Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

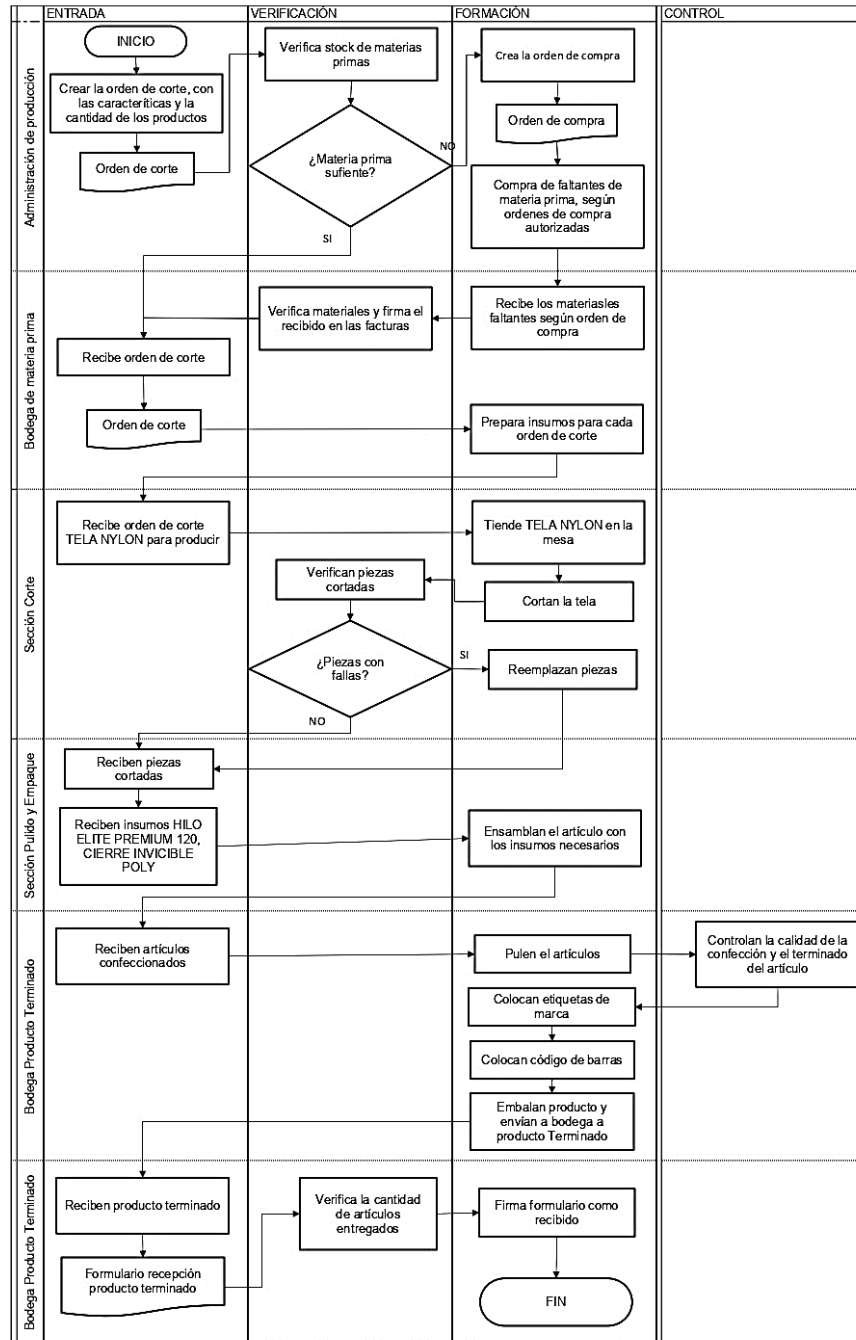
En la presente investigación se va a dar énfasis al proceso aduanero de importación con régimen 21 que Performance Sport utiliza, de la misma manera se realizará un análisis de sus importaciones y exportaciones desde el periodo 2016 al 2021.

Flujograma del Proceso Productivo de la Industria

La Industria Performance Sports tiene un proceso para la creación de sus productos compensadores, de las cuales como se observa en la figura 51 se puede conocer todas las fases que la materia prima tiene que pasar para su transformación, en este flujo se puede entender los documentos previos que se deben de presentar para ingreso de la mercadería a la industria con el fin de tener un control de todo lo ingresa y sale.

Figura 52

Flujograma de la industria textil Performance Sport



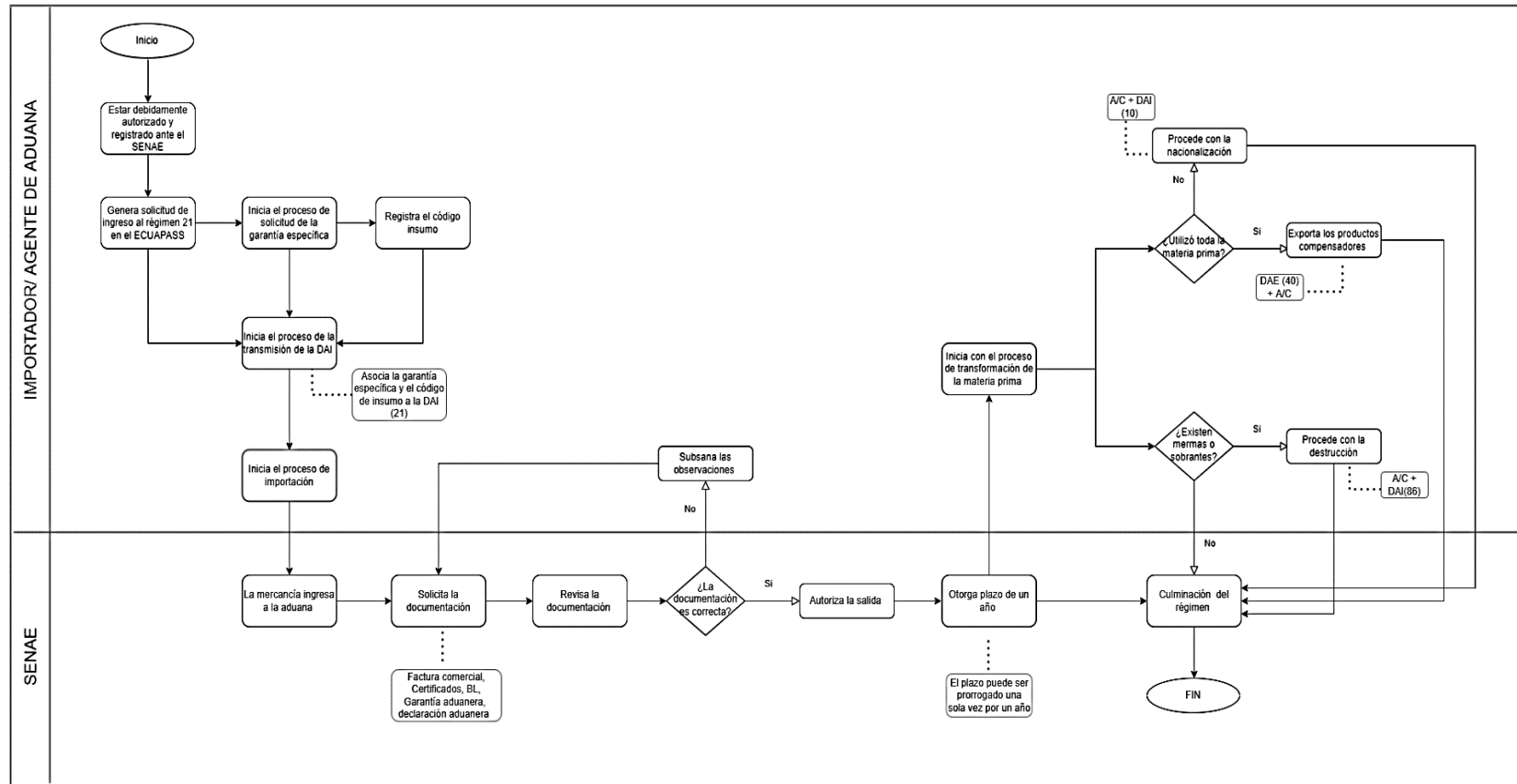
Nota: La figura representa el proceso de cómo se realiza un pantalón de hombre en Performance Sports. Reproducida de *Flujograma de Expedition Convertible H, Pantalón convertible de paseo, Nylon, Hombre, T. Plano, De la Torre, Francisco, 2022*

Flujograma del Régimen 21 en la Industria Textil

En la figura 36 se detalla el proceso que realiza Performance Sports para poder aplicar el régimen 21 de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en sus procesos aduaneros, cabe mencionar que es de suma importancia contar una persona especializada en estos temas de comercio exterior para evitar errores en estos procesos, ya que si se encuentra un error en alguno de estos pasos puede que tenga que volver hacer el proceso y eso causa que pierda tiempo.

Figura 36

Flujograma sobre la aplicación del régimen 21 en Performance Sport



Nota: En la figura se detallada el proceso a seguir de la empresa “Performance Sports” para la aplicación del régimen 21 admisión temporal perfeccionamiento activo

La empresa Performance Sports, primero realiza la compra a su proveedor, entonces adquiere la tela por avión o barco. Posteriormente, dependiendo el medio de transporte que se use ya sea por barco o avión, la mercancía llega a la aduana, y se presenta la documentación necesaria como facturas, naviera, matriz insumo producto, declaración, póliza de seguro y garantía aduanera, en este punto es importante aclarar que la empresa hace uso de una garantía específica.

Una vez presentada la documentación, la aduana revisa la documentación y si no existen observaciones el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, autoriza la salida de las mercancías, posteriormente esta entidad otorga el plazo de un año al importador y en caso de ser necesario un año más de prórroga, con el objetivo de que consuman toda la materia prima y que luego esta sea transformada y exportada o reexportada. Una vez que se termina el tiempo de prórroga, finalmente se genera la culminación del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Matriz Insumo Producto (FEDEXPOR)

Como podemos ver en la Tablas 15 y Figura 51, la industria textil Performance Sports realiza su matriz de insumo producto para poder presentar esta información a la aduana y pueda acogerse al Régimen 21 de las cuales se detalla la subpartida y la cantidad de desperdicio que cada producto produce al ser transformado.

Tabla 15

Materia prima que importa Performance Sports

Materia prima	Partida arancelaria	Cant. Import (yardas)
Tela nylon spandex	5407.42.00	4575,6
Tela nylon 88% spandex 12%	5407.42.00	3316,93
Tela nylon 91.5% spandex 8.5%	5407.42.00	3425,2

Nota: La tabla muestra la materia prima, subpartida y cantidad en yardas que Performance Sports realiza a menudo para poder confeccionar sus productos terminados para su venta en el exterior. Reproducida de *la tabla de insumo producto, De la Torre, Francisco, 2022*

Figura 53

Detalle de los productos compensadores con su respectiva subpartida

Código producto terminado	Descripción producto terminado	Partida producto exportado	Neto	Desp.	Total
Alpha	Pantalón de paseo nylon, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,818	0,278	2,097
Arrayan	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T.Plano	62.04.63.00.00	1,575	0,425	2,000
Arequipa conv-h	Pantalón convertible de paseo, nylon, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,930	0,250	2,180
Arequipa conv-m	Pantalón convertible de paseo, nylon, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,530	0,220	1,750
Arequipa-h	Pantalón Arequipa nylon, hombre	62.03.43.00.00	1,794	0,287	2,081
Arequipa-m	Pantalón Arequipa nylon, mujer	62.04.63.00.00	1,794	0,287	2,081
Blusa ml mujer traveler	Blusa ML traveler de nylon mujer, T. plano	62.06.40.00.00	1,475	0,254	1,729
Camisa mc creek - h	Camisa de nylon-spandex, hombre T. Plano	62.05.30.00.00	1,425	0,222	1,647
Camisa ml creek - h	Camisa de nylon-spandex, hombre T. Plano	62.05.30.00.00	1,837	0,313	2,150
Camisa ml cruise - h	Camisa de nylon hombre, T. plano	62.05.30.00.00	1,730	0,246	1,976
Camisa ml wild hombre	Camisa de nylon-spandex, hombre T. Plano	62.05.30.00.00	1,890	0,265	2,155
Niebla	Camisa de nylon hombre, T. plano	62.05.30.00.00	2,000	0,360	2,361
Capri pirqa	Capri Pirqa, nylon-spandex, T. Plano, hombre	62.03.43.00.00	1,231	0,289	1,520
Cocuy	Pantalón Cocuy mujer	62.04.63.00.00	1,900	0,285	2,185
Cocuy-n	Pantalón Cocuy Niña, T. Plano, niña	62.04.63.00.00	1,100	0,153	1,253
Discover	Pantalón de paseo, nylon, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,798	0,175	1,973
Egger	Pantalón Egger mujer	62.04.63.00.00	2,100	0,315	2,415
Egger-n	Pantalón Egger Niña	62.04.63.00.00	1,240	0,195	1,435
Fitz roy	Pantalón FITZ ROY	62.03.43.00.00	2,340	0,374	2,714
Chaqueta fitz roy	Chaqueta Fitz Roy nylon, T. plano, Hombre	62.01.13.00.00	1,823	0,547	2,370
Huandoy	Casaca Huandoy	62.01.13.00.00	1,969	0,433	2,402
Jacaranda-m	Pantalón Jacaranda Mujer	62.04.63.00.00	1,276	0,244	1,520
Jogger men	Pantalón de paseo, nylon-spandex, hombre, T.Plano	62.03.43.00.00	1,449	0,188	1,637
Mascarilla pz 2.0	MASCARILLAS NAILON, SPANDEX	63.07.90.30.00	0,040	0,016	0,056
Pant. Atom convertible mujer	Pantalón Atom ,nailon-elastano, mujer, T.Plano	62.04.63.00.00	1,289	0,206	1,495
Pant. Atom mujer	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,334	0,278	1,612
Pant. Horizon mujer	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,400	0,205	1,605
Pant. Odysee	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,454	0,406	1,860
Pant. Shadow mujer	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,490	0,231	1,721

Código producto terminado	Descripción producto terminado	Partida producto exportado	Neto	Desp.	Total
Pant. Traveler mujer	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,710	0,376	2,086
Paine	Pantalón Paine hombre	62.03.43.00.00	2,240	0,403	2,643
Paine-niño	Pantalón Paine Niño	62.04.63.00.00	1,100	0,165	1,265
Pant piura-h	Pantalón de paseo, nylon-spandex, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,632	0,318	1,950
Pant piura-m	Pantalón convertible de paseo, nylon, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,738	0,355	2,093
Paracas-h	Pantalón de paseo, nylon spandex, hombre, T.Plano	62.03.43.00.00	1,550	0,293	1,843
Paracas-m	Pantalón de paseo, nylon-spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	2,003	0,367	2,370
Puelche-m	Casaca Puelche mujer	62.02.13.00.00	1,575	0,284	1,859
Radical	Pantalón de paseo, nylon- Spandex, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,493	0,320	1,813
Rock line	Pantalón de paseo, nylon- Spandex, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,700	0,339	2,039
Sh-paine	Short Paine Hombre	62.03.43.00.00	1,160	0,174	1,334
Sh-suesca	Short Suesca, nylon spandex, hombre, T. plano	62.03.43.00.00	1,220	0,285	1,505
Sh-matrix	Short Matrix, nylon spandex, hombre, T. plano	61.03.43.00.00	1,034	0,207	1,241
Sh-matrix mujer	Short Matrix, nylon spandex, mujer, T. plano	62.04.63.00.00	0,785	0,165	0,950
Suesca	Pantalón de paseo hombre	62.03.43.00.00	1,670	0,351	2,021
Suesca-m	Pantalón de paseo, nylon spandex, mujer, T. Plano	62.04.63.00.00	1,575	0,328	1,903
Suesca conv-h	Pantalón convertible de paseo, nylon spandex, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	2,000	0,429	2,429
Vector	Pantalón de paseo, nylon spandex, hombre, T. Plano	62.03.43.00.00	1,753	0,184	1,936

Nota: En la presente figura se ilustra tabla en la cual se detalla el modelo y el tipo de producto terminado que va hacer exportado con su respectiva subpartida, por otro lado, se puede analizar la cantidad de desperdicio que cada producto genera al ser transformado. Reproducida de la tabla de insumo producto, De la Torre, Francisco, 2022.

Garantía

La industria textil Performance Sports por acogerse al régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo debe de tener una garantía específica, porque están inscritos como importadores individuales ante la aduana, este documento ayuda a precautelar y resguardas los tributos de las mercancías que están ingresando al Ecuador.

Antes de la aceptación de la garantía "Performance - Sports" se encarga de realizar una pre liquidación de impuestos donde se detalla las subpartidas, pesos y precios para luego pasar esta información a un especialista de la Aduana y por ende les dé un valor estimado de impuestos a pagar.

Este valor dado debe constar en la garantía específica para asegurar el pago de los impuestos, si llegará el caso, por otro lado, se menciona que la Aduana exige ejecutar la garantía, si no cumplen con lo que se acordó desde un inicio, por ejemplo, algunos de los motivos son los plazos o pérdida de la mercancía.

Importaciones y Exportaciones del 2016 al 2021

En la Tabla 34 se observan las importaciones que realiza la industria textil Performance Sports en el periodo 2016 al 2021, de las cuales se va analizar mediante porcentajes a que país de origen importa más su materia prima.

Tabla 16

Importaciones en relación al país de origen

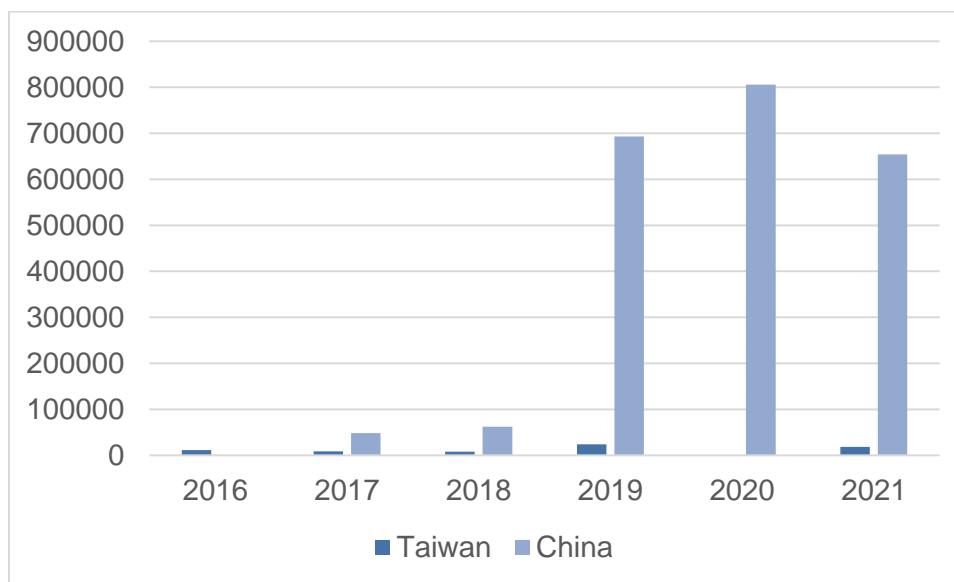
País de Origen	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	%
Taiwán	11534,39	8356,86	8260,3	23749,2	0	18692,96	70593,71	3,02%
China	0	48582,12	62055,32	693284,7	805735,53	654209,75	2263867,4	96,98%
Total	11534,39	56938,98	70315,62	717033,9	805735,53	672902,71	2334461,1	100%

Nota: En la presente tabla se puede observar valores en FOB anuales de los dos países primordiales que la industria Performance Sports realiza sus importaciones y se analiza que China pose un 96,98% esto quiere decir que prefiere realizar sus importaciones de materia prima en este país. Los siguientes datos fueron obtenidos de la plataforma de Data Sur para poder realizar el presente análisis.

Por otro lado, se puede observar en la Figura 37 de manera más gráfica los movimientos que tiene sus importaciones en relación a los dos países de origen.

Figura 37

Importaciones en relación al país de origen

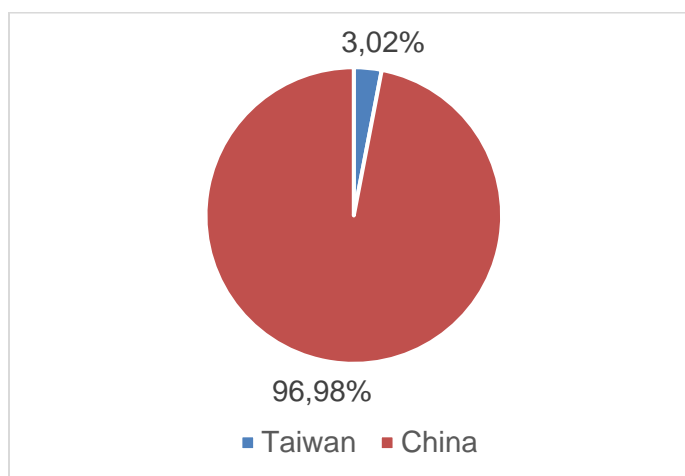


Nota: Se puede observar en esta figura que en el año del 2020 la industria textil realizó una alta importación de materia prima desde china por ende sus importaciones bajaron el siguiente año por la aparición de la pandemia.

Finalmente se puede analizar en la Figura 38 la participación de que tiene cada uno de ellos en la importación de Performance Sports

Figura 38

Participación de país de origen



Nota: Se puede observar que la industria textil realiza más sus importaciones desde el país de China por el motivo de que este brinda más materia prima a costos más baratos en relación a otros países.

Utilización del incoterm CIF

Performance Sports realiza sus negociaciones actualmente con el INCOTERM CIF que quiere decir costo, seguro y flete de las cuales en la Tabla 35 se va analizar la utilización del INCOTERM CIF en el periodo 2016 al 2021.

Tabla 17

Análisis de la subpartida con el INCOTERM CIF

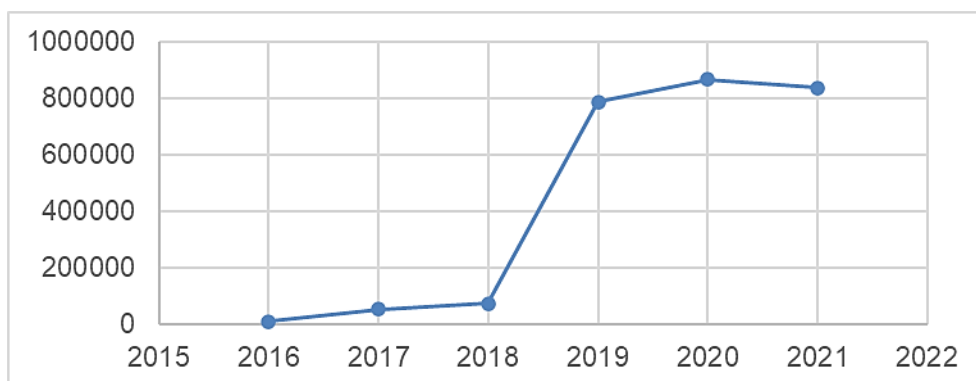
Año	Partida arancelaria	CIF (anual)	% CIF
2016	5407420000	11761,66	0,45%
2017	5407420000	55001,67	2,09%
2018	5407420000	73585,96	2,79%
2019	5407420000	788245,41	29,94%
2020	5407420000	866526,81	32,91%
2021	5407420000	838067,70	31,83%
Total		2633189,2	100%

Nota: La tabla muestra la única subpartida que la industria textil Performance Sport utiliza en relación al régimen 21 de las cuales en la actualidad la industria opta en realizar sus negociaciones internacionales bajo el INCOTERM CIF, en el año 2020 con un 32,91% se puede decir que la industria ha realizado su mayor importación con este INCOTERM. Datos obtenidos de *Data Sur,2022*

De igual forma en la Figura 39 se podrá observar de manera más gráfica los movimientos que ha tenido esta subpartida en relación a las importaciones que la industria ha realizado bajo el INCOTERM CIF.

Figura 54

Análisis de subpartida con INCOTERM

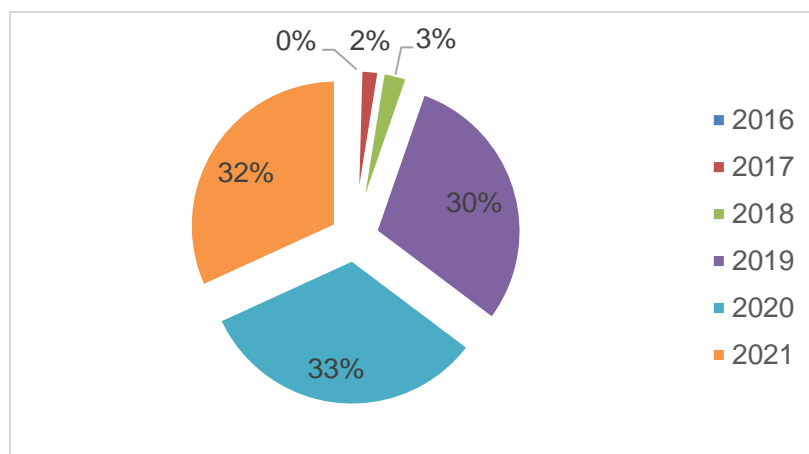


Nota: En el presente gráfico se puede observar cómo ha incrementado la utilización del INCOTERM CIF con respecto a la subpartida arancelaria número 5407420000 que contiene varias mercancías que es de suma importancia para Performance Sports, cabe mencionar que se ha realizado una gran importación bajo esta subpartida en el año 2020.

Finalmente se puede observar en la figura 40 un pequeño análisis en porcentajes para conocer de en qué año obtuvo la industria textil más importaciones bajo el INCOTERM CIF.

Figura 55

Análisis de Subpartida con INCOTERM CIF



Nota: En la gráfica se puede observar que el año 2020 tiene un 33% esto quiere decir que la industria textil ha realizado una importación demasiado alta con respecto al INCOTERM CIF.

Ventajas y Desventajas de Utilizar el Régimen 21

Los beneficios que puede traer al utilizar el régimen a la industria textil “Performance - Sports” es que ya no es necesario pagar los tributos al comercio exterior siempre y cuando demuestren que se va a realizar con las importaciones mediante un índice de productos. Por otro lado, se puede señalar que también existen dificultades al presentar la documentación requerida en la aduana en vista de que no existe una buena orientación de la institución hacia la industria y esto hace que los procesos aduaneros se retrasen y no se puedan cumplir con el tiempo determinado.

Otra de las desventajas puede ser la eliminación de liberación en los regímenes de Courier o utilización del régimen 10 en el cual ya no existen restricciones en lo que son prendas de vestir y esto conlleva a que las personas importen productos terminados y los costos de la producción de las prendas que se realizan en el país son más altos que el de una importación y así prácticamente la industria llega a perder cliente.

Capítulo V

Conclusiones

- Es importante analizar la normativa nacional e internacional puesto que las legislaciones contienen información importante sobre los procesos relacionados al comercio exterior y los regímenes aduaneros existentes, cabe mencionar que los países tienen leyes similares, por ende, se puede operar bajo los mismos procedimientos que utilizan los demás países.
- En relación al régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, se determinó que tanto a nivel internacional y nacional, sus procesos aduaneros son similares, de las cuales es importante tener guías actualizadas para el uso de este régimen de admisión temporal perfeccionamiento activo en el país, para que los productores y exportadores puedan acogerse a este régimen de transformación sin dificultad.
- La aplicación del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo en Performance Sports es de gran apoyo, debido a que las materias primas que son importadas desde China y Taiwán, están exentas del pago de tributos al comercio exterior siempre y cuando cumpla con los plazos establecidos ante la aduana.
- La industria textil Performances Sports ha llegado a utilizar el régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo, como una herramienta para obtener mayores ventajas competitivas en el mercado internacional y abaratar costos, dado que es difícil competir en un contexto internacional, debido a factores que limitan el crecimiento de la industria como la falta de apoyo del gobierno, la falta de capacitaciones, e infravaloración del sector.

Recomendaciones

- Se recomienda realizar siempre un estudio previo de las normativas internacionales y nacionales, ya que las legislaciones se mantienen en constantes actualizaciones, por lo tanto, su estudio y análisis es fundamental para evitar posibles errores y conflictos en un contexto internacional.
- Para los procedimientos aduaneros, especialmente aquellos relacionados con la importación, es obligatorio contar con un agente aduanero experto en temas de comercio exterior, esto con el objetivo de que no existan errores en el sistema y que los importadores puedan acceder a este régimen de importación sin ningún problema, cabe recalcar que este agente aduanero servirá de gran apoyo para el declarante.
- Es importante, que tanto el gobierno como la aduana del Ecuador, brinden procesos más eficientes y sin trámites burocráticos que entorpezcan el sector textil, ya que su objetivo principal, debería centrarse en proporcionar e implementar políticas y trámites que faciliten el comercio exterior y generen ventajas competitivas en las industrias textiles.
- Performance Sports debe de contar con personas encargadas en el área de comercio exterior para agilizar los procesos aduaneros y evitar sanciones que puedan perjudicar a la industria textil, con respecto al uso del régimen 21 es importante brindar toda la documentación requerida por el agente de aduana.

Análisis e Interpretación de los Resultados

Desarrollo de la Entrevista

Entrevista 1

Francisco De la Torre

Gerente General de la Industria Textil Performance Sports

Sector Textil

1. ¿Cuáles son las problemáticas a las que se enfrenta el sector textil ecuatoriano?

Existen varias quejas en cuanto al tema de los créditos, dado que no existe un proyecto por parte del gobierno. Por otra parte, también existe un grave problema en cuanto a la falta de universidades e instituciones que formen desde costureros, hasta mandos medios y gerentes de producción. Por último, la falta de control en el contrabando, hace que sea difícil competir.

**2. ¿Usted cree que el gobierno implementa políticas de ayuda al sector textil? Si/No
¿Por qué?**

Los gobiernos no se han preocupado por el sector textil, esto representa una falla estructural, ya que este sector no es visto como importante, a pesar de que el 90% constituyen las pymes. Sin embargo, existen ayudas de fundaciones.

3. Según su opinión. ¿Los acuerdos comerciales contribuyen o perjudican al sector textil?

Depende de con quién se haga los acuerdos, con economías similares a las nuestras, por ejemplo, con ALADI y CAN, podemos competir, sin embargo, si existen acuerdos comerciales con China, Corea del Sur, es difícil competir. Con México ahora mismo existen problemas, dado que este país es un titán en temas de maquilas y textiles, además a esto se le suma el tema de los salarios, por lo tanto, los acuerdos comerciales tienen su pro y contra dependiendo de con qué país se firmen.

4. **Según su criterio profesional. ¿Con quién debería firmar un Tratado de Libre Comercio el Ecuador?**

Especialmente con Sudamérica, ya que las más grandes maquilas se encuentran en Honduras, Guatemala, Argentina y Brasil. La industria textil, es un mercado totalmente tomado por empresas chinas, por lo tanto, es un poco difícil.

5. **Según su experiencia. ¿Cuáles son las dificultades a las que se enfrenta al momento de importar/ exportar materia prima en el sector textil?**

En el tema de importación, no existen problemas graves, a veces en la aduana o en FEDEXPOR, existen complicaciones en detalles burocráticos, por ejemplo, solicitan cartas a las empresas de que verifiquen que la tela que producen es ecuatoriana, y muchas veces los funcionarios aduaneros no tienen conocimiento de telas y de cómo se maneja el sector, también el tema de aranceles se debe matizar.

6. **¿Cómo afectó la pandemia COVID 19 en la compra y venta de productos textiles?**

Para nosotros fue fuerte, ya que bajaron las ventas totalmente, sin embargo, logramos sobrevivir, ya que empezamos a producir mascarillas. Muchas empresas cerraron y otras estuvieron cerradas durante tres o cuatro meses.

7. **¿Por qué en la actualidad las industrias textiles llegan a cerrar? y ¿Cómo cree que pueden cambiar este aspecto negativo?**

8. **Según su criterio. ¿Cómo se podría atraer inversión extranjera al sector?**

Es difícil ya que no somos competitivos además también somos un país dolarizado por lo tanto la mano de obra es cara, en ese sentido esto es un freno para invertir en el sector textil, además no hay suficiente tecnología. Por lo tanto, deberíamos encontrar a inversionistas que busquen innovar y aportar con nueva tecnología. El mercado ecuatoriano es pequeño, ya que contamos con una población de 7 millones mientras que Perú, Colombia y México tienen alrededor de una población de 120 millones, por ende, para una empresa no es muy llamativo venir a Ecuador. Tendríamos que ser países como Guatemala, Honduras y El Salvador que son

países pequeños pero que se dedican a la maquila. La dolarización y nuestro sueldo no nos hace atractivos, sin embargo, existe mercado en las telas colombianas ya que hay algunas empresas colombianas a las que se les compra confites por ese lado no hay inversión, pero hay comercio.

Régimen de Importación y Procedimiento

9. ¿Cuál es su principal producto de importación/ exportación?

Nuestros principales productos de importación son las telas y los principales productos que exportamos son prendas de vestir como las camisetas y jeans, pero principalmente nos especializamos en ropa de montaña. Tatroo es nuestro nombre comercial, pero nosotros nos llamamos Performance Sport, antes éramos Tatroo Cía. Ltda., pero cambiamos de nombre por el tema comercial, de igual manera es importante mencionar que las tiendas funcionan de una manera y la producción de otra, pero somos una empresa grande.

10. ¿Usted tiene conocimiento o actualmente hace uso del régimen 21 admisión temporal para perfeccionamiento activo?

Si en la empresa, hacemos uso del régimen 21.

11. Según su criterio profesional. ¿Cuáles serían los beneficios y dificultades al utilizar el régimen 21?

El régimen 21 es muy bueno para los exportadores, el principal beneficio es que no se paga aranceles, para no pagar impuestos se tiene que demostrar mediante la reexportación que la tela fue utilizada. Existen cuadros que exige la aduana, en los cuales se demuestra que en cada exportación hay un índice de consumo por cada producto.

En cuanto a complicaciones, la aduana ha ido mejorando ya que antes les exigía a las empresas tener un espacio de 500 metros y guardar ahí la tela, sin embargo, la aduana fue perfeccionando sus criterios de control. Ahora por ejemplo se cruza la información importada con la exportada y se va demostrando las compensaciones. Nosotros estamos en el negocio 20 años y ahora para acogerse al régimen 21 se hace una solicitud a la aduana y un informe,

también se verifica que las partidas sean las correctas, antes era más complicado ya que todo venía de Guayaquil y para hacer la clasificación arancelaria era necesario viajar a Guayaquil.

12. ¿De qué manera los productos compensadores culminan el régimen al que se acogen?

Se crea una matriz insumo producto, y mediante un indicador se determina el índice de consumo de cada producto, por ejemplo, nosotros trabajamos con yardas. Suponiendo que un pantalón consume 2 yardas y se exporta 500 pantalones, entonces se multiplica esta cantidad por las 2 yardas y en total obtendríamos 1000 yardas, de esta manera se van cuadrando las cantidades. Nosotros trabajamos con varios productos los cuales van con diferentes telas entonces se hace una especie de contabilidad y a la final se tiene dos años de permanencia, ya que un año otorga la ley y si por a o b motivo no alcanzó a utilizar todo le dan una prórroga de un año más, entonces si a los dos años se logró compensar todo los valores quedan en cero, pero si se tiene desperdicios se debe realizar la destrucción de desperdicios y si no se logra utilizar toda la materia prima se tiene que nacionalizar el saldo, por lo tanto se debe pagar los aranceles y de esta manera la tela se nacionaliza, en ese sentido la aduana siempre está controlando a la empresa.

13. ¿Qué destino aduanero, tienen las materias primas, bienes de capital e insumos no utilizados en los productos compensadores?

Existen dos destinos aduaneros que utilizamos, el primero es la nacionalización y el segundo es la destrucción, este proceso se declara, por ejemplo suponiendo que una prenda tiene el 20% de desperdicio, en el cuadro insumo producto se detallan los porcentajes de desperdicio y se describe a cuántos kilos de tela equivale, por lo tanto se pesa y analiza esto y posteriormente se procede a incinerar o destruir los desperdicios, después se envían fotos a la aduana y se realiza un informe de la destrucción. Por otra parte, en el caso de que exista materia prima no utilizada se nacionaliza caso contrario la aduana cobra una multa. Esto nos pasó en la pandemia ya que uno de nuestros clientes más fuertes es el sector del turismo, por

lo tanto, nos sobro gran cantidad de tela para nacionalizar y tuvimos dos años para pagar los rollos de tela no utilizados y cancelar los respectivos aranceles.

14. ¿El régimen que actualmente utiliza le brinda ventajas competitivas y rentabilidad a la empresa?

Sí, porque baja los costos y también ayuda a mejorar el precio de exportación, esto es un apoyo del Gobierno ya que nosotros exportamos a Perú y Chile, antes exportábamos a Colombia sin embargo por la pandemia nos tocó cerrar ese mercado, por lo tanto, este régimen nos ayuda a competir ya que de por sí el producto ecuatoriano es caro, y a esto agregarle el precio de aranceles y exportación encarece al sector.

15. ¿Qué le recomendaría hacer al SENA, para mejorar las operaciones aduaneras?

Mejorar los tiempos, ya que cuando se importa tela la aduana exige pólizas de seguro y se demora en aprobar la póliza, además existen temas burocráticos que no son tan ágiles, entonces esto entorpece tanto el proceso de importación como de exportación. De la misma forma, algunas veces no entienden cómo funciona el sector textil y solicitan cosas innecesarias, nosotros tenemos experiencia con la aduana de Chile, Perú y Colombia y por ejemplo la aduana de Chile no se fija, en sí en la partida arancelaria se fue un número adicional por error de tipeo, simplemente piden la corrección, en cambio si aquí pasa eso la aduana forma un problema muy grande ya que ante ellos se está generando contrabando. En ese sentido a la aduana, debería interesarle principalmente aspectos como el que se pague o se declare correctamente los precios ya que la subfacturación perjudica al sector, además también solicitan certificado de origen a las empresas que no son importadoras como Pinto, en conclusión, no se fijan en los verdaderos problemas que pueden afectar al estado como la subfacturación y que los productores exporten los productos que realmente son.

16. ¿Qué tipo de Incoterm utilizan?

Normalmente usamos el término CIF tanto en importación como en exportación ya que nosotros exportamos a nuestras propias empresas, nosotros trabajábamos con nuestro propio agente de aduana, hoy en día se utiliza casi al 100% el término CIF.

17. ¿La empresa estaría, dispuesta a proporcionarnos un flujo de importación con el régimen aduanero que utiliza?

No contamos con un flujo, pero podemos ayudarles describiéndoles el proceso que seguimos, para que puedan realizar el flujo.

Entrevista 2

David Espín

Jefe de Regímenes Especiales y Garantías en el Distrito de Quito

1. ¿Cuál es la finalidad del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo?

El régimen 21 se creó para que los exportadores puedan ingresar materias primas, de las cuales estas están suspendidas el pago de los impuestos.

Estas materias primas ingresan al país para someterse a un proceso de transformación y después de haberse realizado la transformación de las materias primas se convierten en productos terminados y son compensadas en las exportaciones, estas mercancías pueden permanecer dentro del territorio ecuatoriano un año con una prórroga de un año más para que puedan ingresar en el pago libre de impuestos.

El objetivo es que ingresen las materias primas y se logren incorporar en un producto terminado en exportación.

2. ¿Cuál es la diferencia entre perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo?

La diferencia es que el perfeccionamiento activo es para importación e ingresan mercancías donde estas van a formar parte de un proceso productivo en el Ecuador hasta llegar a ser un producto compensador, en cambio el perfeccionamiento pasivo es para la exportación y estas mercancías tienen que ser nacionales para que se proceda con la

exportación al exterior para someterse a un perfeccionamiento de igual manera por el lapso de un año con su prórroga de un año más.

Por lo general que productos se utilizan bajo esa modalidad las mercancías que se encuentran aquí en el Ecuador, como una aeronave, sale al exterior a repararse, lo reparan y luego regresa de nuevo al país, el momento que retorna al país paga impuestos sobre el valor de la reparación.

3. Según su criterio profesional. ¿Cuáles son las ventajas y dificultades que se presentan al utilizar el régimen 21 en el sector textil?

En relación al sector textil no existen muchos usuarios que utilicen sus productos bajo el régimen 21. La mayor parte traen cartoneras, plásticos, papeles y lo utilizan en el sector florícola por lo general, en relación al sector textil se han dado mayor facilidades en otras áreas de regímenes como Courier o con régimen 10 ya que se han eliminado algunas restricciones en la importación de prendas de vestir, por ejemplo se eliminó la documentación del INEN que antes se solicitaba para la importación de prendas de vestir y textiles y esto con lleva que cada vez la gente importe productos terminados y mucho de las veces los costos de producir en el Ecuador salen ser más altos que los precios de las mercaderías importadas. De las cuales el sector textil se encuentra en caída.

4. ¿Cuáles son los errores más comunes que se cometen al momento de utilizar el régimen 21?

El régimen 21 como tal la manera de compensarlo se necesita de una persona que lo maneje porque a veces se lo realiza por secciones de titularidad, anexos compensatorios, el error más común es no contratar a una persona adecuada, porque tiene que analizar, verificar que se lleguen a cumplir los plazos del régimen aduanero y no puede pasarse los plazos ya que puede haber sanciones.

5. ¿Cómo funcionan las modalidades de este régimen en el sector textil según su criterio?

En el Ecuador bajo el régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo existe la instalación industrial, este tiene que ser cataloga como tal para poder utilizarse y debe tener una garantía general que puede durar un año o los dos años con la prórroga en ese tiempo la mercadería ingresa, la otra modalidad es de maquila, bajo el régimen de maquila se necesita que el ministerio de producción que es el ente encargado tiene que emitir una resolución y tiene que aprobarle y autorizar que tipo de productos pueden ser importados y exportados, lo más usual que realizan es mediante la modalidad de importadores individuales y solo se realiza un solo trámite las veces que sean necesarias y por cada trámite se debe presentar una garantía específica.

En relación al sector textil existen muy cosas las empresas que lo utilizan.

6. En el caso de las mercancías no admisibles. ¿Existe algún tipo de mercancía, perteneciente al sector textil que no se pueda acoger a este régimen?

Se puede importar ciertos productos bajo el régimen 21 que tal vez con régimen 10 se consideren no autorizados para la importación o prohibidos para la exportación, sin embargo, existe una resolución que regula el régimen 21 SENA -DGN – 2015 – 0775RE estipula y establece que para lo que es el régimen 21 se establecerá lo que dice el reglamento, de las cuales no piden muchos requisitos para la utilización del régimen 21. En relación a los textiles no hay ningún inconveniente, pero si se llegara a nacionalizar hay si se tiene que cumplir con todas las normativas.

7. ¿Cuál es la finalidad de presentar una garantía general o específica en este régimen?

Tanto la garantía general o específica la finalidad de las dos es precautelar y resguardar los posibles productos de las mercancías que se están ingresando.

Ejemplo al momento que están ingresando las mercaderías para régimen 21 antes de aprobar la garantía se realiza una pre liquidación donde se realice un cálculo de los tributos totales de la mercadería y esta cantidad debe de contar en la garantía de acuerdo a la modalidad que esté utilizando, un caso puede ser que la mercadería que fue ingresado en ese año fue robada u otra situación fuera de lo común con esa garantía, la aduana ejecuta esta garantía y la empresa como tal tiene la obligación de pagar los tributos.

8. ¿Cuál es el objetivo de utilizar el anexo compensatorio en la culminación del régimen 21?

El anexo compensatorio es importante utilizar ya que se puede registrar los insumos utilizados en un proceso productivo, donde este se detalle todos los movimientos de Ingreso o Egreso de las garantías aduaneras.

9. Con respecto a la culminación del régimen ¿Cuál es la diferencia entre la Regularización por pérdida o destrucción DAI 86 y la Destrucción de desperdicios DAI 87?

Una culminación con desperdicios es utilizada con una resolución de DAI 86 pero sin embargo si la mercadería no sufrió ninguna transformación y tiene desperdicios utiliza la resolución DAI 87.

10. En cuanto a las formas de culminar este régimen, ya no se encuentran las ZEDES o Zonas Francas. ¿Por qué?

El tema de las Zonas francas se finalizó a nivel país y ya en la actualidad ya no existen las zonas francas, lo que existe en el COPCI son las sede que son las zonas especiales de desarrollo económico de esa manera se pueden ingresar la mercadería en ese lugar, por lo general el régimen 21 trae las mercaderías, las transformas el momento que lo está transformando se les está generando un valor agregado y estas por lo general son exportados.

11. ¿Cuáles son los cambios o reformas que ha tenido el régimen 21, en los últimos años?

Antes el régimen 21 se consideraba con un régimen especial en la actualidad ya ahora se considera como régimen. Si fuera un régimen especial aduanero al momento de que existe un incumplimiento la sanción es un salario básico por cada día de retraso y no puede pasar del valor de la mercadería o el tiempo que de determine con su abandono definitivo.

Al ser un régimen aduanero la sanción en este caso es un salario básico unificado por cualquier incumplimiento en un solo pago.

El régimen 21 tiene otra denominación con código 72 y se le considera como instalaciones industriales o depósitos industriales.

12. ¿Existe un flujo correcto o una guía actualizada del proceso que se debe seguir para utilizar el régimen 21?

Si y se puede ingresar en la biblioteca aduanera de las cuales en esta página se debe ingresar al módulo y luego a despacho y en la opción de gestión de despacho se puede consultar el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y se va a desplegar toda la información necesaria de este régimen.

13. ¿Cómo se relaciona el Convenio de Kyoto con el régimen de importación de admisión temporal para perfeccionamiento de activo?

El Ecuador es firmante del Convenio de Kyoto y por ende tiene que precautelar que los productos que se están importándose siempre estén de la mano de lo que dispone en el convenio, por ejemplo el Ecuador por ser firmante a través de las instituciones como el Comex, la asamblea donde ellos realizan la verificación y regulan las resoluciones en las cuales ellos establecen las restricciones a las importaciones de ciertos productos y de esa manera la aduana precautelan y cumple con lo que está estipulado en el convenio de Kyoto.

14. ¿Cómo se relaciona la CAN con el régimen 21?

El Ecuador por ser parte de la comunidad andina se podría analizar de la decisión 416 de la CAN, habla sobre normas de origen se puede analizar cómo se puede ganar origen con productos ecuatorianos producidos en otros lados.

Sin embargo, el régimen 21 como tal se utiliza netamente dentro del país no hace falta hacer este proceso en otro país, pero si es importante mirar cómo ganar origen de un producto ecuatoriano dentro del otro con el fin de ganar origen y se logre quedar dentro de la comunidad andina, pero por lo general queda independiente. Dentro de la CAN existe una decisión en la cual se establece toda la normativa de regímenes aduaneros y especiales.

15. ¿Cómo se relaciona EL COPCI con el régimen 21?

El COPCI es fundamental y lo principal por que el Código Orgánico de Producción e Inversión es la madre de todos los procesos aduaneros y el régimen 21 está dentro del COPCI. De las cuales el COPCI es un símil de la decisión de la CAN y una u otra manera lo que se realiza es seguir los estándares que menciona en la decisión sobre los regímenes aduaneros y especiales.

16. ¿En el SENA E o en alguna otra entidad, existen capacitaciones para pequeños productores o fabricantes del sector, que deseen iniciar desde cero con el proceso de importación haciendo uso del régimen 21?

Usualmente hay unos importadores que solicitan a la Aduana capacitaciones y mediante estas solicitudes se procese a brindar este servicio. La Aduana prepara estos temas para explicar con detalle cada uno de los procesos.

Por la situación de la pandemia estas capacitaciones se lo realizaban en línea, pero antes si solían hacer presenciales.

17. ¿Usted le recomendaría a los pequeños productores o industrias textiles utilizar el régimen 21? ¿Por qué?

Por su puesto que si, por que el momento en el que se importa la mercancía se puede reducir los costos, pero siempre deben de ir de la mano con políticas que ayuden a estos emprendimientos para de esa manera verificar costos y no existan ningún inconveniente.

18. ¿Es importante que los productos que vayan a importar tengan certificados internacionales al regirse al régimen 21?

No es exigible, sin embargo, por ejemplo, cuando se va a realizar una importación de flores cuando tu producto ingrese a un país Estados Unidos, Europa o lo demás países tienen que siempre cumplir con ciertas características, el país de destino pide requisitos, pero como los exportadores ya conocen la documentación que les van a pedir de esa manera siempre que enviar un producto de calidad y cumplir con los estándares internacionales para que cuando lleguen no tengan ningún inconveniente.

Por ejemplo, si llegan las cajas contaminadas, destruidas o no aguanta el producto en Estados Unidos no les recetan y se les hace devolución y hay una pérdida. El certificado de origen ayuda evitar impuestos, pero este se debe de presentar en los países aliados.

19. ¿En qué sitio web se puede obtener información sobre el régimen al que se acogen las industrias textiles en el Ecuador?

En la biblioteca aduanera existe información sobre este régimen, pero cabe mencionar que no existe para un solo determinado sector si no que este es estandarizado para todos.

20. ¿Existiría una mejor oferta exportable en la industria textil al aplicar el régimen

Creo que sí, inclusive no solo se puede traer materias primas, si no ver la manera de cómo mejorar las maquinarias de este sector, como por ejemplo en Atuntaqui, Pelileo que son industrias grandes, se debería de organizar y verificar si se puede funcionar el régimen 21 en relación al sector textil.

Bibliografía

- Alvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. (F. d., Editor) Obtenido de Universidad de Lima: <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Lozada, O. R., Acuña, L. A., & Arrellano, C. (Octubre de 2020). *REPOSITORIO UIDE*. Guayaquil-Ecuador: Departamento de Investigación y Postgrados Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%3%8DFICA.pdf>
- Ávila, A. (2020). EDITORIAL “La metodología estadística como herramienta básica para la investigación”. *REDIELUZ*, 9(2), 9-13.
- Banco Central del Ecuador. (2021). *Inversión Extranjera Directa (IED) país-actividad / actividad-país*. Obtenido de BCE: <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/298-inversi%C3%B3n-extranjera-directa>.
- Banco Central del Ecuador. (2022). *Comercio Exterior*. Recuperado el 06 de 2022, de BCE: <https://www.bce.fin.ec/index.php/comercio-exterior>
- Banco Central del Ecuador. (s.f.). *Inversión Extranjera Directa*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/298-inversi%C3%B3n-extranjera-directa>
- Bracho, M. S., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. doi:<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- CAN. (2012). *Comunidad Andina*. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC778.pdf>
- Comunidad Andina. (26 de Julio de 2019). *Decisión 848: Actualización de la Armonización de Regímenes Aduaneros*. Obtenido de SICE: http://www.sice.oas.org/trade/JUNAC/Decisiones/DEC848_s.pdf

Comunidad Andina. (06 de Noviembre de 2012). *Decisión 778: Sustitución de la Decisión 574 –*

Régimen Andino sobre Control Aduanero. Obtenido de Comunidad Andina:

<https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/DocOf/DEC778.pdf>

Convenio de Kyoto Revisado (CKR). (Julio de 2012). *Convenio de Kyoto Revisado (CKR)*.

Recuperado el 20 de Junio de 2022, de Guía de Implementación de la Facilitación del

Comercio: <https://tfig.unece.org/SP/contents/revised-kyoto-convention.htm>

Cooperación Financiera Nacional. (Diciembre de 2021). *Ficha sectorial prendas de vestir*.

Obtenido de CFN: [https://www.cfn.fin.ec/wp-](https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2021/fichas-sectoriales-4-trimestre/Ficha-Sectorial-Prendas-de-Vestir.pdf)

[content/uploads/downloads/biblioteca/2021/fichas-sectoriales-4-trimestre/Ficha-](https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2021/fichas-sectoriales-4-trimestre/Ficha-Sectorial-Prendas-de-Vestir.pdf)

[Sectorial-Prendas-de-Vestir.pdf](https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2021/fichas-sectoriales-4-trimestre/Ficha-Sectorial-Prendas-de-Vestir.pdf)

COPCI. (27 de Marzo de 2017). *Reglamento al título de la Facilitación Aduanera para el*

Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

Decreto 1343 (Suplemento del Registro Oficial 971, 27-III-2017). Obtenido de Servicio

Nacional Aduana del Ecuador: [https://www.aduana.gob.ec/wp-](https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf)

[content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf](https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/REGLAMENTO-LIBRO-V-COPCI-REFORMA-27-03-2017.pdf)

COPCI. (27 de Agosto de 2021). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,*

COPCI. Obtenido de SRI: [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9163fe0a-6aeb-4be2-ab4a-01457de0a3f2/COPCI-%C3%BA%20ultima%20modificaci%C3%B3n%20de%20agosto%20de%202021.pdf)

[internet/descargar/9163fe0a-6aeb-4be2-ab4a-01457de0a3f2/COPCI-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9163fe0a-6aeb-4be2-ab4a-01457de0a3f2/COPCI-%C3%BA%20ultima%20modificaci%C3%B3n%20de%20agosto%20de%202021.pdf)

[%C3%BA%20ultima%20modificaci%C3%B3n%20de%20agosto%20de%202021.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/9163fe0a-6aeb-4be2-ab4a-01457de0a3f2/COPCI-%C3%BA%20ultima%20modificaci%C3%B3n%20de%20agosto%20de%202021.pdf)

Galarza, C. A. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6.

doi:<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>

L, R. (17 de 12 de 2021). *Jivochat, Flujograma*. Obtenido de

[https://www.jivochat.es/blog/herramientas/flujograma.html#:~:text=leyendo%20nuestro%](https://www.jivochat.es/blog/herramientas/flujograma.html#:~:text=leyendo%20nuestro%20art%C3%ADculo.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20flujograma%3F,nivel%20global%20para%20po)

[20art%C3%ADculo.-](https://www.jivochat.es/blog/herramientas/flujograma.html#:~:text=leyendo%20nuestro%20art%C3%ADculo.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20flujograma%3F,nivel%20global%20para%20po)

[,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20flujograma%3F,nivel%20global%20para%20po](https://www.jivochat.es/blog/herramientas/flujograma.html#:~:text=leyendo%20nuestro%20art%C3%ADculo.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20flujograma%3F,nivel%20global%20para%20po)

[der%20evaluarlo.](https://www.jivochat.es/blog/herramientas/flujograma.html#:~:text=leyendo%20nuestro%20art%C3%ADculo.-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20flujograma%3F,nivel%20global%20para%20po)

La Hora. (7 de Octubre de 2021). *La evasión de impuestos está relacionada al contrabando y la informalidad*. Obtenido de La Hora: <https://www.lahora.com.ec/pais/evasion-impuestos-contrabando-paraisos-fiscales/>

Ley Orgánica de Aduanas. (26 de Noviembre de 2003). Recuperado el 12 de Julio de 2022, de OAS: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo30.pdf

Márquez Cordero, A. (2018). *Los regímenes aduaneros en el Ecuador*. Recuperado el 11 de Julio de 2022, de UIDE:
https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3896/1/LOS%20REG%20C3%8DMENES%20ADUANEROS%20EN%20EL%20ECUADOR_ANDRES%20MARQUEZ%20CORDERO_2018.pdf

Mayorga Sánchez, J. Z., & Martínez Aldana, C. (2008). *PAUL KRUGMAN Y EL NUEVO COMERCIO INTERNACIONAL* (Criterio Libre ed.). Universidad Libre. Obtenido de <https://www.studocu.com/in/document/k-l-deemed-to-be-university/international-trade/dialnet-paul-krugman-yel-nuevo-comercio-internacional-4547087/8687688>

Mayorga Sánchez, J. Z., & Martínez Aldana, C. (Junio de 2008). PAUL KRUGMAN Y EL NUEVO COMERCIO INTERNACIONAL. *Dialnet*, 6, 73;86.

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (28 de Julio de 2022). *Gobierno de España*. Recuperado el 13 de Julio de 2022, de Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación:
<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Organismo/Paginas/Que-es.aspx>

Mise, J. (5 de January de 2022). *Regímenes Aduaneros de Importación - Legislación Aduanera COPCI*. Recuperado el 20 de June de 2022, de Importaciones Ecuador:
<https://www.importacionesecuador.com.ec/regimenes-aduaneros/regimenes-aduaneros-de-importacion/>

- Mora Marín, A. J. (2007). *Regímenes Aduaneros* (Primera ed.). (J. L. Lachira, & J. L. Rivera, Edits.) Lima, Perú: Secretaría General de la Comunidad Andina. doi:978-9972-787-35-5
- Organización Mundial de Aduanas. (s.f). *Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros*. Recuperado el 13 de Julio de 2022, de DIAN:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>
- Proyecto de Gestión Aduanera de la Secretaría General. (24 de Agosto de 2004). *Unión Europea Análisis de Regímenes y Aspectos Aduaneros*. Obtenido de Comunidad Andina: http://www.sice.oas.org/tpd/and_eu/Studies/CAN0824_s.pdf
- Rondán, P. N. (01 de Abril de 2020). *Economipedia*. Recuperado el 13 de Julio de 2022, de <https://economipedia.com/>: <https://economipedia.com/definiciones/matriz-insumo-producto.html>
- SENAE. (23 de Junio de 2017). *Manual específico para el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo*. Obtenido de SENAE:
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/SENAE-MEE-2-2-015-V4.pdf>
- Servicio Nacional Aduana del Ecuador. (09 de Abril de 2021). *Biblioteca Aduanera*. Obtenido de Servicio Nacional Aduana del Ecuador:
<https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/SENAE-SENAE-2021-0038-RE.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (19 de Agosto de 2021). *Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus compensaciones*. Obtenido de Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:
<https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-ingreso-mercancias-acogidas-al-regimen-admision-temporal-perfeccionamiento-activo-compensaciones>
- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. (17 de Septiembre de 2015). *Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo*. Obtenido de

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/SENAE-DGN-2015-0775-RE.pdf>

Tatoo. (2021). *Quiénes Somos*. Obtenido de Tatoo: <https://tatoo.ws/ec/p/quienes-somos/1021>

Universidad Internacional del Talento. (03 de Diciembre de 2021). *¿Qué es el Comercio Exterior?* Recuperado el 06 de JULIO de 2022, de Centro de Estudios Superiores

Maranathá: <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-el-comercio-exterior.html>

Westreicher, G. (20 de 02 de 2021). *Economipedia*. Recuperado el 13 de July de 2022, de <https://economipedia.com/definiciones/industria-textil.html>

Apéndice